

Universidad Intercultural
Modelo Educativo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Josefina Vázquez Mota
Secretaria

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL Y BILINGÜE

Fernando I. Salmerón Castro
Coordinador General

Beatriz Rodríguez Sánchez
Directora de Investigación y Evaluación

José Francisco Lara Torres
Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas

Ana Laura Gallardo Gutiérrez
Directora de Desarrollo del Currículum Intercultural

Javier López Sánchez
Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos

Ma. de Lourdes Casillas Muñoz
Directora de Educación Media Superior y Superior

Bibiana Riess Carranza
Directora de Educación Informal y Vinculación

Guadalupe Escamilla Hurtado
Directora de Información y Documentación

Universidad Intercultural Modelo Educativo



Primera edición, 2006

Segunda edición, 2009

María de Lourdes Casillas Muñoz

Laura Santini Villar

Autoras

Patricia Rubio Ornelas

Cuidado editorial

A. Moisés Arroyo Hernández

Diseño y formación tipográfica

León Muñoz Santini

Diseño de portada

La edición de este libro fue supervisada por la Dirección de Información y Documentación.

D.R. © Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
Barranca del Muerto núm. 275, piso 2, Col. San José Insurgentes
C.P. 03900, México, D.F.
Tels.: 3601-1000, exts. 12200 y 12255
<http://eib.sep.gob.mx>
correo-e: cgeib@sep.gob.mx

ISBN: 970-814-206-9 Segunda edición

ISBN: 970-814-175-5 Primera edición

Se autoriza la reproducción, parcial o total, de esta obra siempre y cuando se cite la fuente, sea con propósitos educativos y sin fines de lucro.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

Impreso y hecho en México

DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA

PRESENTACIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN

Las Universidades Interculturales promovidas por la CGEIB y patrocinadas por la SEP en colaboración con los estados de la federación constituyen un actor del sistema educativo que introduce diversidad en varios sentidos. Son también, hasta cierto punto, una promesa en la medida en que tienen poco tiempo de existencia ya que la mayor parte de ellas aún no cuentan con egresados y van a pasar varios años antes de que tengamos suficiente información para juzgar sus resultados.

Sin embargo, desde mi punto de vista, son una promesa formidable en términos de diversidad. Esto es lo que quiero destacar en estas líneas de presentación de la segunda edición del volumen que sustenta y respalda la aplicación del modelo.

Estas instituciones tienen características propias y distintivas. Están próximas en ubicación y en cultura a las comunidades indígenas. Son fuente importante de generación y disseminación de conocimientos pertinentes para las mismas comunidades, y espacios de formación de nivel superior para estudiantes provenientes del entorno próximo. Están diseñadas para convertirse en instrumentos de desarrollo en manos de los propios hijos de las comunidades. Por último, sustentan sus propuestas en un diálogo permanente con las propias comunidades y sus saberes.

Debido a estos rasgos particulares, las Universidades Interculturales son fuente de diversidad en varios ámbitos. Aquí únicamente voy a destacar tres aspectos: 1) Introducen diversidad en términos de la oferta educativa; 2) Permiten el establecimiento de plataformas para la investigación y el desarrollo de saberes diversos y 3) Establecen un modelo de organización académica diferente con grandes potencialidades tanto en términos de formación como en términos de artefacto de desarrollo.

1. Oferta Educativa

El propósito de las UI es extender las oportunidades educativas para atender a estudiantes de diversos orígenes, lenguas y culturas del País. Esto implica introducir diversidad en el sistema en tres ámbitos fundamentales: *a)* regional; *b)* del público que se atiende y *c)* del tipo de formación disciplinaria que se ofrece.

a) Diversidad Regional: Las UI se establecen en sitios que les permiten tener un estrecho vínculo con las culturas y los valores de las comunidades que pretenden beneficiarse. Por lo tanto, el criterio prioritario es que estas nuevas universidades sean construidas en espacios próximos a las comunidades en donde residen los destinatarios. Estos son espacios en los que, en términos generales, no habían llegado otras instituciones de educación superior. Esto tiene un límite: el papel de prestigio que adquieren estas edificaciones en las comunidades y que puede contraponerse con otro principio fundamental: No podrá privilegiarse el acceso de jóvenes de una sola comunidad o un pueblo de origen.

b) Universo Estudiantil: Se busca proporcionar atención educativa pertinente para jóvenes, que por razones de antecedentes escolares, culturales y de residencia, han tenido muy pocas oportunidades de cursar estudios superiores. Entre ellos se encuentran principalmente los jóvenes indígenas, aunque también hay otros jóve-

nes estructuralmente marginados del sistema educativo a este nivel. El criterio de pertinencia atiende particularmente a la diversidad. Hablamos entonces de incorporar al sistema educativo de nivel superior a jóvenes distintos de los que han ocupado estos espacios, pero también de jóvenes que provienen de culturas diferentes y, en muchos casos, hablan lenguas diferentes. La diversidad es muy amplia en este sentido.

c) Formación disciplinaria: Las UI pretenden dos grandes ejes formativos. Por una parte buscan establecer nuevas perspectivas de desarrollo profesional y científico que conjuguen saberes y conocimientos desde diferentes perspectivas culturales. Por otra, intentan promover la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural, particularmente, de los pueblos indígenas del país y de las comunidades que sustentan estas instituciones de educación superior. Esto se ha traducido en formas de organización académica que resultan muy novedosas tanto en lo que se refiere a las carreras diseñadas para el conjunto y rediseñadas para las circunstancias particulares de cada una, como en un esquema organizativo de trabajo que incorpora a los profesores en el diseño específico de los contenidos curriculares.

2. Cultivo de saberes diversos

Las UI pretenden revalorar los saberes de los pueblos indígenas y propiciar un proceso de síntesis con los avances del conocimiento científico, así como fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades con el desarrollo científico y cultural contemporáneo. Esto tiene múltiples niveles, es la mayor fuente de diversidad en términos de creatividad y generación de propuestas, pero también es uno de los propósitos que ofrecen mayor complejidad.

Las complejidades derivan de tres necesidades centrales de atención: las lenguas, las culturas y los saberes diferentes. En lo que se refiere a las lenguas, es imprescindible abrir espacios para

promover la revitalización, desarrollo y consolidación de lenguas y culturas originarias. Sólo mediante este desarrollo puede establecerse una comunicación pertinente de las tareas universitarias con las comunidades del entorno. Adicionalmente, sin embargo, es necesario pensar en estas universidades como espacios privilegiados para el rescate, cultivo y desarrollo de las propias lenguas originarias.

Desde la perspectiva de las culturas de los pueblos indígenas, es deber de las Universidades Interculturales impulsar el desarrollo económico, cultural y social de los pueblos indígenas, preservando su identidad. Para esto se proponen líneas de acción que subrayan tres ejes: el empleo de materiales y sistemas constructivos de la región en sus instalaciones; el desarrollo de formas armónicas a la vista e integradas al paisaje o a la arquitectura local tradicional, y la proyección en el diseño de la simbología y tradiciones propias de los pueblos indígenas de la región.

El cultivo de otros saberes implica impulsar proyectos de recuperación, consolidación y desarrollo de los saberes tradicionales de los pueblos originarios. La defensa de la tradición que se hace para estas instituciones pone énfasis en el complejo de expresiones diversas que son fuente de conocimientos y proporcionan criterios y valores para desarrollar y evaluar ese conocimiento, así como las acciones que los individuos o grupos realizan con base en ellas. Estas definiciones son propias de cada comunidad de conocimiento, pero también son relativamente porosas en la medida en que entran en comunicación y e intercambio constante con otras.

En este sentido, las Universidades Interculturales son espacios muy valiosos para investigar, procurar la recuperación y la revaloración de estos saberes, pero también para impulsar su desarrollo con miras al futuro. Para ello atienden distintas facetas que tienen que ver con el reconocimiento y la aceptación de las diferencias así como el reconocimiento de que se trata de un proceso conflictivo, de construcción de nuevas identidades con base en confrontaciones y negociaciones culturales que implican discusión y valoración

de la diferencias y que deben permitir construir acuerdos y reglas de convivencia equitativa y respetuosa. Pretenden y promueven activamente también la reafirmación de los propios valores y la consolidación de la identidad de las distintas comunidades a través del uso de su propia lengua y el cultivo de su tradición; la construcción de un proceso de convivencia armónico sobre bases de trato equitativo y respetuoso de las diferencias y, la construcción de una interrelación de saberes de diferentes culturas, de tradiciones diversas.

Para lograr todo ello se ha introducido otro elemento novedoso que agrega diversidad al sistema educativo en su conjunto: una nueva forma de organización académica.

3. Organización académica

Las Universidades Interculturales tienen la misión de abrir espacios para promover y estimular una comunicación pertinente de las tareas universitarias con las comunidades del entorno, que son las que las nutren y les dan sustento. Nutrir y dar sustento tiene varios significados. Las comunidades las sostienen en parte, les donaron terrenos, se involucran en su creación y en su operación (mediante los Consejos), y las consideran parte de su patrimonio. Por otra parte, éstas son las comunidades de conocimiento con las que la universidad y sus integrantes tienen que trabajar para la recuperación, revaloración y desarrollo de saberes tradicionales. Las comunidades son también las que producen a los jóvenes que van a prepararse en las universidades, e idealmente a las que van a volver cuando terminen su formación. Esto significa un reto y una especificidad muy importante que las universidades en general no tienen como centros de reproducción del saber (saber genérico) ya que plantean la redistribución de conocimientos y la aplicación solamente en términos de extensión. Para las UI, la vinculación es tanto un espacio formativo como una herramienta de interacción permanente con las comunidades del entorno.

Las UI introducen, de este modo, un esquema novedoso de enseñanza-aprendizaje-investigación-vinculación. Ello requiere de un modelo de organización académica novedoso en el que profesores y funcionarios participen directamente en tareas de conducción académica, investigación, formación y vinculación. Las autoridades, los estudiantes y los profesores deben involucrarse en el desarrollo de conocimientos pertinentes y útiles para las comunidades que los sustentan. Esto implica un doble proceso de investigación y formación. Al mismo tiempo, la retroalimentación necesaria entre comunidades y universidad que este proceso requiere, se convierte en una forma de vinculación mucho más estrecha.

El esquema de estas nuevas instituciones es novedoso y requiere no solamente mantener su impulso decidido, sino analizarlo, discutirlo y reorientarlo de acuerdo con las necesidades que su aplicación descubre. Al reeditar este texto lo hacemos con el espíritu de lograr que el modelo se conozca mejor y que su aplicación lleve a mejorarlo a favor de las comunidades que pueden verse beneficiadas de su aplicación.

FERNANDO I. SALMERÓN CASTRO
COORDINADOR GENERAL

PRESENTACIÓN

La universidad se ha considerado tradicionalmente como uno de los principales centros de enseñanza superior; un espacio abierto a todos aquellos interesados en cultivar el conocimiento con rigor científico y, a través de su aplicación, empeñar sus esfuerzos en ofrecer un servicio a la sociedad.

La universidad, atendiendo a su naturaleza y función social, constituye también el ámbito por excelencia para integrar y conjugar los aportes que las diferentes culturas del mundo han hecho al desarrollo de la ciencia, y ha estimulado la presencia y recreación del pluralismo ideológico. Nobles fines estos que hacen de la universidad el espacio natural para albergar y nutrir la diversidad cultural.

Sin embargo, a pesar del enorme esfuerzo por proyectarse como lugar abierto a todas las manifestaciones culturales, la universidad mexicana tiene una deuda histórica con los pueblos originarios de la nación y enfrenta actualmente nuevos retos ante los movimientos de reivindicación de derechos de los pueblos indígenas de América Latina. Entre los de más urgente atención está la posibilidad de integrar la presencia y los aportes de estos pueblos en la construcción de un proyecto de nación acorde con las características del desarrollo histórico, las necesidades de integración del México actual, y la posibilidad de garantizar condiciones para asegurar el acceso de

una cada vez mayor proporción de jóvenes estudiosos y comprometidos con el desarrollo de distintos espacios geográficos del territorio nacional, habitados por diferentes sectores de la población.

El compromiso que se demanda a las universidades públicas implica la construcción de espacios de formación pertinente para actores sociales que promuevan la integración de grupos diversos en el desarrollo del país. En este compromiso, resulta imperativo contemplar a las comunidades rurales e indígenas desplazadas de los beneficios del desarrollo y el conocimiento generados por la investigación científica, a la dinámica de interacción que demanda el mundo moderno, desde la óptica de respeto a la conservación de su patrimonio y cultura. Ésta es la misión de las universidades interculturales.

El presente libro desarrolla los argumentos que sustentan el proyecto de creación de estas nuevas instituciones de educación superior en México que adoptan el enfoque intercultural. De esta forma, las Universidades Interculturales abren un espacio de oportunidad para el desarrollo académico y profesional de nuevas generaciones de jóvenes de todos los sectores sociales, hablantes de todas las lenguas y representantes de todas las culturas de México, que ofrecerá la posibilidad de formar agentes que actúen en consecuencia, convirtiéndose en promotores del debate sobre los asuntos que competen a la orientación de un desarrollo nacional incluyente.

De esta forma, la apertura de universidades interculturales en nuestro país ofrece un espacio para explorar una ruta posible hacia el logro de una educación superior pública que atienda con pertinencia estos objetivos.

SYLVIA SCHMELKES

AGRADECIMIENTOS

El libro que el lector tiene en sus manos presenta el trabajo de sistematización de los fundamentos del proyecto para la creación de la Universidad Intercultural en México. Esta tarea no habría sido posible sin que se integraran múltiples ideas, propuestas, cuestionamientos, críticas y esfuerzos de aportación colectiva que nos permitieron diseñar un proyecto que fundamenta, con sólidos argumentos, la necesidad de atender la legítima demanda de las jóvenes generaciones de mexicanos de acceder a nuevas oportunidades de atención educativa con pertinencia.

Esta segunda edición, pone al día la información referente a la reciente creación de instituciones de este tipo. El desarrollo y la apertura de más universidades interculturales ha impulsado una nueva etapa de acompañamiento a este proyecto educativo en el que se ha involucrado el apoyo decidido de diversos actores.

Nuestro agradecimiento a Sylvia Schmelkes del Valle, primera Coordinadora General de la CGEIB, durante 2001-2006, por su confianza en nuestra experiencia y compromiso con estos temas, al encomendarnos el diseño del proyecto, y por las valiosas orientaciones que encauzaron su desarrollo. Su impulso a las acciones de concertación y gestión interinstitucional fueron definitivas para promover la creación de nuevas instituciones educativas en el país.

Agradecemos a Julio Rubio Oca, quien fue titular de la Subsecretaría de Educación Superior durante el periodo 2001 a 2006, quien acogió durante su gestión con interés esta iniciativa y puntualizó importantes orientaciones para su concreción.

En esta nueva etapa de acompañamiento, extendemos nuestro agradecimiento a Rodolfo Tuirán Gutiérrez, actual Subsecretario de Educación Superior de la SEP, quien ha mostrado un especial interés por promover el desarrollo de estas instituciones de educación superior como espacios formativos que faciliten condiciones para impulsar el desarrollo del México rural y marginado.

Asimismo, agradecemos el apoyo de Fernando I. Salmerón Castro, quien desde 2007 funge como titular de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) de la SEP y quien ha asumido el decidido compromiso de dar seguimiento puntual de acciones y de realizar importantes gestiones que han contribuido significativamente al proceso de consolidación de las Universidades Interculturales en México.

Recordamos con gratitud a numerosos colegas de diferentes países de América Latina que nos han compartido sus experiencias respecto a nuevas alternativas de educación superior, en diferentes foros; entre ellos, Luis Enrique López (Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los países Andinos, sede en Bolivia), Ruth Moya (Fundación Andina de Desarrollo Social del Ecuador), Alta Hooker (Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense), Alejandro Herrera (Universidad de la Frontera, Chile) y Ricardo Calla (Universidad de la Cordillera, Bolivia). Todos ellos mostraron especial interés en acompañar los primeros pasos de este proyecto.

Agradecemos, igualmente, el acompañamiento inicial del equipo de trabajo de la CGEIB integrado por: Raquel Ahuja Sánchez, Ma. Luisa Crispín Bernardo, Alonso López Mar, Beatriz Rodríguez Sánchez, Natalio Hernández Hernández, Alicia Schulz Pérez, Javier López Sánchez y José Francisco Lara Torres, quienes aportaron importantes reflexiones para integrar este proyecto.

Muchas personas más han contribuido a la construcción de esta experiencia en sus diferentes etapas de desarrollo. A lo largo de este libro reconocerán sus aportaciones, argumentos e ideas, mismas que en su momento fueron discutidas, valoradas y adecuadas al contexto y a las necesidades que surgieron en tanto el proyecto avanzaba. Entre ellos destacan: Guillermo González Rodríguez, Dora María Ruiz Galindo, Juan Fidel Zorrilla, Pedro Álvarez Icaza Longoria, Víctor Manuel Toledo Manzur, Efraín Pérez Espino, Mauricio de Lille García, Raúl López Vargas, Alfredo L. Fernández Domínguez, Zarina Estrada Fernández, Diana Carolina Sau Hernández, Gerardo López Cruz, María del Carmen Morúa Leyva, Alicia Méndez Zavala, Graciela Díaz Hernández, Leticia Torres Mesías Estrada, Leticia Morales Herrera, Edgar Suárez Sánchez, Antonio Saldívar Moreno, Francisco Javier Venegas Huerta, Stefano Sartorello, Félix Cadena Barquín y Vicente Arredondo Ramírez. Nuestro recuerdo especial a Víctor Franco Pelletier (qepd), quien fuera coordinador de la Maestría en Lingüística Indoamericana del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), y que contribuyó en vida con sus ideas a la orientación del proyecto.

Mención especial merecen en estos agradecimientos Felipe González Ortiz, Pedro Pérez Luciano, Andrés Fábregas Puig y Sergio Téllez Galván, Francisco Javier Rosado May, quienes han sido coordinadores y rectores pioneros de estas experiencias, así como también a los maestros fundadores de las universidades interculturales.

De igual forma, hacemos llegar nuestro reconocimiento a Esteban J. Romero Ramírez, Subdirector de Programas de Financiamiento de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, por sus valiosas orientaciones en los procesos iniciales de gestión para la creación de las universidades interculturales. Debemos también a Hugo Pérez Salinas, jefe del Departamento de Instituciones Educativas de la Dirección General de Profesiones, nuestra gratitud por brindarnos su orientación necesaria y amable

apoyo en la realización de los pasos necesarios para lograr el reconocimiento y el registro oficial de las nacientes universidades interculturales.

Así también, agradecemos a numerosos expertos que nos han brindado sus aportaciones en diferentes áreas de competencia de las nuevas instituciones, cuyos nombres omitimos en este espacio debido a la extensión de la lista. Sin embargo, ellos identificarán su contribución en el funcionamiento cotidiano que fortalece y consolida dichas experiencias. Confiamos en que percibirán, uno a uno, las manifestaciones de nuestro reconocimiento.

Asimismo, queremos agradecer a Dolores Martínez Guzmán y Adriana Meza Meza, quienes además de emprender las tareas de seguimiento y evaluación de las diferentes experiencias, leyeron la versión preliminar de este libro y nos aportaron importantes ideas para su complementación y ordenamiento.

No podríamos dejar de mencionar en este espacio a Gabriela Cortés Ruiz, quien ha acompañado de manera diligente y comprometida la organización de diversas acciones de apoyo para que este proyecto sea una realidad.

Por último, expresamos nuestro particular agradecimiento a las comunidades y a sus jóvenes que abrieron sus puertas para expresarnos sus inquietudes y han otorgado su apoyo decidido y su confianza al participar de manera entusiasta en estas primeras experiencias, y han puesto su esperanza y empeño en hacer realidad este proyecto, que no sólo representa la apertura de un espacio de oportunidad para las comunidades indígenas o poblaciones rurales del país, sino también para la sociedad mexicana en su conjunto.

MA. DE LOURDES CASILLAS MUÑOZ
LAURA SANTINI VILLAR

Febrero 2009

INTRODUCCIÓN

En México, durante la segunda mitad del siglo XX, múltiples acontecimientos detonaron una serie de importantes transformaciones que imprimieron una nueva dinámica a la correlación de fuerzas políticas y a las instituciones sociales.

Numerosos movimientos sociales y cambios políticos dieron rostro y voz a diversos actores y grupos que protagonizaron radicales cuestionamientos al sistema establecido; movimientos de los que surgieron demandas vitales y nuevas exigencias para lograr el cumplimiento de derechos fundamentales largamente negados a los sectores marginados de la sociedad.

Las preocupaciones iniciales que sustentaron la necesidad de diseñar estrategias de atención en materia de bienestar social surgieron con el interés de abordar las diferentes dimensiones de análisis de los problemas de marginación padecidos por los pueblos indígenas de México que han sido materia de controversia en la última década y, particularmente, por el análisis de las condiciones de desigualdad de oportunidades que el Sistema Educativo Nacional (SEN) les ha impuesto.

La ausencia de oportunidades de desarrollo para diversos sectores de la población provocó marginación y desplazamiento, y agudizó la desigualdad social. Durante la primera mitad del siglo XX,

la apertura de servicios educativos significó un principio de esperanza para nuevas generaciones de ciudadanos que veían en ella una oportunidad de desarrollo. Sin embargo, los jóvenes de sectores populares, zonas rurales y minorías étnicas quedaban excluidos de los espacios educativos que podían ofrecerles dichas posibilidades. El fenómeno de la exclusión fue más acentuado respecto de los jóvenes pertenecientes a los pueblos indígenas de nuestro país, quienes enfrentaban múltiples obstáculos para tener cabida en las instituciones educativas.

Asimismo, las políticas educativas para el nivel superior no habían contemplado la necesidad de que se generaran estrategias educativas específicas para atender a los estudiantes pertenecientes a las culturas indígenas. A lo largo de varias décadas, diversos movimientos sociales incidieron, en cierta medida, en los procesos de toma de decisiones y lograron reorientar gradualmente la definición de lineamientos de las políticas públicas para favorecer la equidad en el acceso al SEN. Con los planteamientos del Programa Nacional de Educación 2001-2006 (Pronae) se abrieron perspectivas para buscar posibles soluciones a la problemática que provocó inequidad en el acceso de la población indígena a la educación superior.

De este modo, se perfilaron las condiciones para imaginar nuevos proyectos alternativos de educación con el fin de incorporar en la educación superior a los jóvenes aspirantes a formarse en el marco del respeto a las diferencias culturales. Así, se abrieron espacios para estudiar posibilidades y descubrir rutas que permitirían combatir el problema de la inequidad en el desarrollo de los pueblos indígenas. En este contexto se gestó el proyecto de creación de una nueva institución de educación superior (IES) que es el centro de interés de este libro: la Universidad Intercultural.

En el proceso de construcción del proyecto se buscó perfilar una propuesta educativa culturalmente pertinente, contemplando la posibilidad de que la nueva institución de este nivel recogiera aportes del conocimiento, del saber y de los valores propios de

todas las culturas del país y los posicionara en un plano paralelo a los conocimientos científicos.

Estas acciones se orientaron a salvar obstáculos para establecer nuevas relaciones entre todos los mexicanos, así como a evitar actitudes como el racismo y la discriminación que se deben al menosprecio por desconocimiento de lo que las diferentes culturas de México aportan a la construcción de la identidad nacional. Su objetivo consiste en que, a través de las funciones propias de una institución universitaria, se recuperen y difundan los elementos vitales de las culturas que han confluído en la conformación del México actual, y que se aprenda a respetar sus aportes y a utilizar convenientemente sus conocimientos en beneficio del desarrollo.

Así, surgen algunos cuestionamientos que conviene considerar. Al ser la universidad la institución idónea para integrar en su seno la esencia de las culturas existentes en el mundo entero... ¿por qué sería necesario crear una nueva institución apoyada en la denominación complementaria de *intercultural*?, ¿por qué no aprovechar los espacios generados en las universidades existentes para recibir y estimular el desarrollo de las expresiones y manifestaciones lingüísticas y culturales de los pueblos indígenas? Con la creación de nuevas instituciones de este tipo... ¿no se provocaría una nueva forma de exclusión social para los jóvenes indígenas o para los jóvenes de otros sectores sociales?

Las interrogantes anteriores encuentran respuesta en los argumentos en que se basa el proyecto de creación de la Universidad Intercultural, cuya denominación define su vocación de apertura a saberes nunca antes incorporados en los espacios educativos, con el propósito de avanzar en la búsqueda de una nueva relación de igualdad y de respeto a los aportes de los conocimientos de las diferentes culturas de México.

La Universidad Intercultural emprende experiencias novedosas de educación intercultural en las que confluyen alumnos de diversos orígenes étnicos y culturales, y en las que el *enfoque intercultural* se convierte en fuente privilegiada de aprendizaje a la vez

que en propósito educativo. Su finalidad es preparar a jóvenes y adultos indígenas para que sean agentes activos de transformación de su entorno, a través de nuevas oportunidades de educación que vinculen saberes y experiencia acumulados con las nuevas oportunidades de desarrollo que ofrece la sociedad actual. Este propósito ha impulsado un arduo trabajo de diseño y planeación de esta institución que hoy abre sus puertas a la diversidad cultural de México.

En esta perspectiva, entre las tareas prioritarias de la institución se destaca la necesidad de lograr desplazar elementos que vulneran la esencia de las lenguas y culturas autóctonas, así como apoyar el fortalecimiento del bilingüismo oral y escrito como un objetivo fundamental para mantener viva la comunicación directa de los estudiantes y sus comunidades, con el propósito de promover la revaloración y consolidación de las mismas, y de que las comunidades reciban los beneficios del desarrollo y avance del conocimiento en sus propias lenguas.

Tres ejes formativos se contemplaron para sustentar las acciones de la nueva institución: *lengua, cultura y vínculos estrechos con la comunidad*. Para ello fue determinante incluir espacios de expresión y consolidación de la lengua originaria, y actividades académicas que apoyaran la sistematización de las manifestaciones culturales y el establecimiento de vínculos estrechos con las comunidades potencialmente beneficiarias de los servicios de la naciente universidad.

En el marco de las premisas señaladas, el modelo educativo de la Universidad Intercultural pretende sintetizar las intenciones educativas que esta nueva institución persigue, cuyo perfil y vocación se sustentan en el presente libro.

Inicialmente se presentan los fundamentos de la Universidad Intercultural, así como los principios del enfoque intercultural y su relación con la idea de *universidad*. Se sistematizan los lineamientos de la política pública aplicados a través de los diferentes programas sectoriales para la atención de los pueblos indígenas, así como para el desarrollo de la educación superior con equidad.

Asimismo, se aborda la relevancia del marco jurídico de carácter nacional e internacional que reconoce particularmente el derecho de los pueblos indígenas a la educación intercultural y bilingüe (EIB).

Se señalan las entidades creadas para instrumentar las políticas públicas que dan sustento a la EIB en nuestro país, cuyos propósitos son orientar, promover, apoyar, fomentar, coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones que impulsan este enfoque educativo, no sólo para los pueblos indígenas sino para la población en general.

De igual forma, se desarrollan los “Lineamientos generales del modelo educativo”, en donde se hace mención a la *misión* de la Universidad Intercultural y a sus funciones sustantivas. Se presentan las estrategias formativas y los elementos fundamentales del diseño curricular y de la estructura académico-administrativa que proyectan los rasgos distintivos de la institución. En este libro se describe la situación de las universidades recientemente creadas y se presenta un breve ejercicio prospectivo que proyecta la *visión* de las *universidades interculturales* en un horizonte de mediano plazo que muestra la imagen deseable de estas instituciones educativas.

Por último, es importante destacar que esta propuesta ha implicado un proceso de construcción colectiva, producto de una minuciosa tarea de investigación y análisis en la que han participado algunos estudiosos, actores y comunidades. No obstante, la propuesta deberá seguir alimentándose con la aportación de nuevas experiencias e ideas. Por tanto, se convoca a los actores de la sociedad interesados en contribuir con nuevas ideas que enriquezcan el proyecto para que cumpla con su importante función social.

Se espera que el contenido de este libro ofrezca una guía que oriente los futuros procesos de creación y consolidación de instituciones semejantes, y que estimule la reflexión y el análisis que retroalimentarán a estas experiencias.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
ANUIES-Ford (PAEIIES)	Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior
CAPFCE	Comité Administrativo del Programa Federal de Construcción de Escuelas
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Ceneval	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
CGEIB	Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social
Cocopa	Comisión de Concordia y Pacificación
Coepes	Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior
Conaculta	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Copaes	Consejo para la Acreditación de la Educación Superior
EIB	Educación intercultural y bilingüe
EMS	Educación media superior

EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
HLI	Hablantes de Lengua Indígena
IES	Instituciones de Educación Superior
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
Inali	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INI	Instituto Nacional Indigenista
ISCED	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (siglas de <i>International Standard Classification of Education</i>)
LGAC	Líneas de generación y aplicación del conocimiento
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organismo(s) no gubernamental(es)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PA	Profesional Asociado
PEA	Población Económicamente Activa
PIFI	Programa Integral para el Fortalecimiento Institucional
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006
Promep	Programa de Mejoramiento del Profesorado
Pronabes	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior
PRONAE	Programa Nacional de Educación 2001-2006
Redui	Red de Universidades Interculturales
SEN	Sistema Educativo Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
SES	Subsecretaría de Educación Superior
TSU	Técnico Superior Universitario
UAIM	Universidad Autónoma Indígena de México
UIEM	Universidad Intercultural del Estado de México
UIET	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Unich	Universidad Intercultural de Chiapas
UPN	Universidad Pedagógica Nacional
UVI	Universidad Veracruzana Intercultural

I. FUNDAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

PUEBLOS INDÍGENAS Y EQUIDAD EDUCATIVA

Los pueblos indígenas de México han sido motivo de múltiples inquietudes y preocupaciones por parte de los gobiernos que se han sucedido en las diferentes etapas del desarrollo histórico de nuestro país. No obstante, la orientación de las políticas públicas en materia de atención educativa a la población indígena ha tenido efectos erráticos que no han logrado borrar la tradicional percepción, heredada de la Conquista, que se tiene de la población indígena: la de un sector con desventajas culturales aparentes que han impedido su pleno reconocimiento e integración a la sociedad.

El pensamiento criollo que dio sustento a la diferenciación extrema de los grupos sociales en conflicto en la época colonial, se basó en la dicotomía de la superioridad o inferioridad de la distinción de *raza*. Este principio determinó la condición de los pueblos indígenas como un sector inferior que debía ser sometido por el poderío español y confinado en situación de marginación y miseria. Hasta nuestros días, tal esquema de diferenciación social ha dividido a la sociedad mexicana a partir del origen, de la lengua de práctica común y de la identificación con prácticas y elementos culturales particulares, despreciando lo indígena y privilegiando los

valores impuestos por la cultura española y los derivados del proceso de mestizaje.

El sometimiento político y económico de la población indígena en la Colonia no fue erradicado del todo con el triunfo de la lucha por la Independencia, ni aun con el triunfo de la Revolución. Por el contrario, la fuerza de la ideología que proyectó la diferenciación social bajo este esquema generó nuevas formas de exclusión. Las instituciones sociales que se crearon para impulsar el desarrollo económico, social y político de México, lejos de contribuir a abrir espacios para la participación activa y el reconocimiento de todos los sectores sociales han conservado las condiciones que reproducen la marginación de los pueblos indígenas.

Las instituciones educativas, a pesar de sustentarse en principios acordes con la búsqueda de condiciones de igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos, han soslayado la necesidad de generar espacios formativos que atiendan convenientemente las necesidades de incorporación de los elementos del desarrollo cultural propio de los pueblos indígenas. En la historia de nuestro país, la atención educativa que se les ha brindado da cuenta de múltiples esfuerzos por incorporar a estos sectores a la cultura nacional, en la que predomina la influencia unificadora de la lengua española y la posterior imposición de la síntesis cultural derivada de su mezcla con las culturas originarias; es decir, la cultura mestiza. Estos esfuerzos se han concentrado fundamentalmente en la educación básica y han oscilado desde acciones asistenciales que apenas promueven el desarrollo integral de los individuos, hasta estrategias de inserción cultural *totalizante* que orillan al individuo a perder los rasgos fundamentales de su identidad, al asimilar la cultura dominante a costa del menosprecio y la negación de su cultura de origen.

Los resultados de estas estrategias educativas han producido diversas reacciones. Hay quienes perciben como un logro que las prácticas culturales de los pueblos indígenas se pierdan en el afán de unificar la lengua y la cultura para fortalecer la cohesión de la

sociedad mexicana; pero también hay quienes afirman que con la pérdida de las lenguas y culturas de los pueblos indígenas se agotan las posibilidades de mantener expresiones que ofrecen un potencial enriquecedor de opciones de comunicación y la consolidación de elementos axiológicos que dan sentido a la vida de las comunidades y que ofrecen múltiples perspectivas de relación e interacción con el mundo.

Estas preocupaciones han cuestionado el papel y las estrategias de las instituciones, incapaces de instrumentar acciones dirigidas a la construcción de modalidades de educación alternativa que respondan a la necesidad de incorporar contenidos pertinentes al contexto de desarrollo de los estudiantes indígenas de México y brindar, a la vez, la posibilidad de tender un puente de comunicación y entendimiento entre la cultura de origen, la cultura nacional y las principales expresiones de la cultura universal.

En el plano de la educación superior, la preocupación por integrar a los pueblos indígenas no fue más allá de la incorporación de carreras que tuvieran como centro de atención el estudio de los pueblos indígenas y de sus lenguas, tales como la Antropología, la Etnología, la Lingüística, entre las disciplinas científicas más importantes. La integración de estudiantes de origen indígena no constituía una preocupación esencial para las universidades que se reflejara en una estrategia específica encaminada a este fin, a pesar de que uno de los rasgos distintivos de la función social de dichas instituciones es abrir sus puertas a la diversidad y ser un espacio abierto al estudio y al debate atendiendo al principio de respeto a la pluralidad. En cambio, las universidades existentes han mantenido la tradición de adecuarse a las exigencias de sistematización y organización hegemónica del conocimiento científico, soslayando el valor de los conocimientos y las experiencias acumuladas por las culturas originarias del país.

Aun cuando no se cuenta con datos precisos para analizar la situación de desigualdad de oportunidades de acceso al nivel de enseñanza superior que afecta a los estudiantes de origen indígena,

una realidad palpable es que muy pocos logran acceder y permanecer en dichas IES. Este fenómeno se atribuye, en parte, a razones económicas, ya que incorporarse a estas instituciones representa altos costos de oportunidad, de traslado, de estancia y de sostenimiento que, en la mayoría de los casos, los jóvenes indígenas y sus familias no pueden cubrir dada su precaria economía. Pero otras razones de peso que inciden en esta situación son las exigencias que, desde la perspectiva de la organización tradicional del proceso de generación del conocimiento de la universidad clásica –institución de herencia colonial–, se imponen a los aspirantes para incorporarse y concluir con éxito sus estudios. Entre estas exigencias destacan el desconocimiento institucional de la importancia de la lengua y la cultura de origen, el rechazo a las prácticas culturales distintas de las que la institución adopta de la cultura hegemónica y la negación de reconocimiento a la tradición del saber de los pueblos indígenas de México.

Entre los factores sociales y educativos que los ponen en desventaja respecto de los estudiantes del medio urbano y dificultan su proceso de integración, tanto a la institución educativa como a la nueva comunidad donde se insertan los estudiantes de origen indígena, se encuentran vacíos de preparación derivados de la deficiente calidad de la educación básica que han recibido y de la imposibilidad de acceder a información y tecnologías debido a importantes carencias en su desarrollo socioeducativo.

En el caso de los niveles medio superior y superior, tampoco se contemplaba en el corto plazo la posibilidad de ofrecer una opción adecuada a las necesidades de revitalización de las culturas indígenas, ya que la demanda de aspirantes de origen indígena a estos niveles aparentemente no generaba una presión social significativa para que el Estado les brindara atención educativa. Esto se debió principalmente a dos hechos: los límites de la expansión del sistema educativo impidieron que los servicios básicos generaran un volumen de demanda considerable de atención en los niveles

subsecuentes y, como tal situación minimizaba la necesidad de atender estos niveles, no se previó el registro del origen de los estudiantes que lograban acceder, bajo el supuesto de que los jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas no solicitarían de manera masiva los servicios educativos en los niveles superiores.

Las instituciones educativas de este nivel atienden mayoritariamente a jóvenes que han crecido en el medio urbano y han sido educados en un contexto donde se maneja el idioma español como lengua privilegiada de contacto entre docentes y estudiantes. Esto constituye una desventaja que los estudiantes indígenas enfrentan de manera aislada, ya que en su mayoría estas instituciones no han desarrollado estrategias de incorporación de las lenguas originarias de nuestro país en sus actividades formativas, ni estrategias de contacto y comunicación con los pueblos originarios de México.

Puesto que las universidades convencionales no han dado cabida en este plano de reconocimiento al valor de las lenguas y las culturas indígenas, excepto en los casos en que se abrieron espacios para estudiarlas desde una óptica académica externa, ajena a la cotidianidad de las comunidades, la creación de una nueva institución con estos propósitos se planteaba como una estrategia inicial –no exclusiva– que podría generar un nuevo tipo de conciencia para otorgar el reconocimiento que merecen las diferentes culturas que integran el país, tanto a los actores que constituyen las instituciones educativas como de la sociedad en general.

La exploración de una oferta de opciones educativas de calidad para la formación profesional que incorporara también a la población tradicionalmente marginada de estos servicios, se propuso lograr que los objetivos planteados para el SEN se alcanzaran de manera equitativa tanto para los estudiantes de las grandes ciudades en donde se concentra la oferta de servicios en este nivel de estudios como para la población indígena. Se busca promover que los integrantes de las distintas etnias, atendidos de acuerdo con estos criterios, se desempeñen con la calidad requerida en los procesos de

acceso al conocimiento y en los procesos de trabajo en la actualidad, con un fuerte sentido de compromiso con sus comunidades, y que puedan realizarse como profesionales y orgullosos exponentes de los valores de su cultura en cualquier espacio geográfico.

En este plano, en atención de los principios de la *educación intercultural*, cobra importancia la creación de espacios académicos que permitan establecer las bases para promover relaciones paralelas entre individuos de diferentes culturas y que contribuyan a fortalecer la autoestima cultural y personal de los jóvenes de este origen, desplazando las actitudes de asimilación y sometimiento a culturas ajenas.

De esta forma, con objeto de fortalecer la perspectiva de la *acción intercultural* en el nivel de la educación superior, surge la oportunidad de crear una nueva universidad con vocación particular que favorezca el establecimiento de un *diálogo intercultural* orientado a hacer compatibles los procesos de estudio, análisis y generación de nuevos conocimientos que beneficien a las poblaciones que las sustentan, y contribuya a librar barreras de comunicación entre el conocimiento práctico y místico acumulado en la sabiduría indígena y el conocimiento científico generado en las universidades convencionales.

ENFOQUE INTERCULTURAL Y UNIVERSIDAD

Principios del enfoque intercultural

El *enfoque intercultural* se basa en una serie de principios filosóficos y valores que se proponen modificar las formas de abordar y atender la diversidad de las relaciones sociales que, particularmente en la sociedad mexicana, se han visto afectadas por las condiciones históricas que determinaron la desigualdad estructural, polarizando intereses y dividiendo a los diferentes sectores que la integran.

En este sentido, la historia de América Latina ofrece un panorama desalentador respecto de la generación de valores que hubieran podido proyectar las bases de una sociedad más equitativa. El choque entre las dos culturas involucradas en la conformación de la nueva estructura social de los pueblos de América desarrolló acendrados prejuicios de diferenciación social que no sólo provocaron formas de actuación inconsecuentes con los principios de igualdad de condiciones y de derechos de los habitantes originarios –quienes fueron objeto de diferenciación negativa, desplazamiento y discriminación–, sino que además propiciaron un sistema axiológico que determinó y justificó la profundización de las desigualdades sociales en función del rechazo de las características peculiares de las culturas originarias.

Durante cinco siglos esta forma de concebir el distanciamiento entre los diversos sectores de la población heredó una ideología negativa, adoptada también por las instituciones sociales. La diferenciación de raza –como se concibió desde la época colonial– ha constituido un factor central en el esquema de inequidad de las relaciones sociales hasta nuestros días, y estableció obstáculos de difícil superación para el reconocimiento pleno de los derechos de los descendientes de los pueblos originarios. Interesa destacar el reconocimiento de la igualdad de derechos ciudadanos para participar de los beneficios del desarrollo, así como la igualdad de oportunidades de acceso a los servicios de bienestar social que fortalezcan y potencien el desarrollo integral de los individuos; entre éstos, cabe destacar la educación, que debería de considerar a la cultura de origen como elemento central del desarrollo integral del individuo y no sólo imponer una perspectiva cultural que pretende unificar el sentido y el significado de esta dimensión del desarrollo humano.

Como consecuencia, en los últimos treinta años han surgido múltiples movimientos sociales y políticos en América Latina enfocados a reivindicar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, interesados en abrir espacios e instituciones que busquen la pertinencia de los servicios educativos a través de la aplicación de los principios del enfoque intercultural.

El enfoque intercultural¹ presupone una educación cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes, e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos con el fin de enriquecer el proceso formativo.

Así, la EIB integra una concepción que abre una nueva perspectiva de orientación y tratamiento innovador a los procesos educativos en los países latinoamericanos, ya que, por la diversidad de su composición demográfica, ha obligado a explorar estrategias de atención adecuada a la problemática de múltiples culturas que están en riesgo de desaparecer después de ser sometidas a prejuicios de diferenciación social impuestos por los grupos de poder.

El enfoque intercultural se opone a la estrategia de asimilación de los pueblos indígenas mantenida durante siglos por los grupos en el poder que se sucedieron en las distintas etapas de desarrollo de América Latina. Esta estrategia, lejos de lograr su integración a los beneficios del desarrollo, los orilló al desplazamiento territorial y a la marginación.

Con el fin de perfilar una perspectiva de desarrollo distinta para las múltiples culturas que habitan el territorio nacional, en las complejas circunstancias que ofrece el desarrollo de la sociedad a nivel mundial se propone –a través de la integración de este enfoque– revertir el proceso educativo que llevó a eliminar las diferencias de las culturas y las orilló a resguardar conocimientos y valores que, de no haberse sumido en el aislamiento, habrían podido enriquecer sus posibilidades de desarrollo.

El propósito central de este enfoque consiste en aprovechar las diferencias, en un proceso de complementación de los conocimientos construidos y compartidos con otros sujetos y otras dimensiones de desarrollo (comunidad, región, entidad, nación, mundo). Así, la diferencia debe concebirse como una cualidad que implica comprensión y respeto recíproco entre distintas culturas; supone una relación de intercambio de conocimientos y valores entre las diversas

¹ Luis Enrique López y Carlos Jiménez, *Educación intercultural*, Guatemala, Ministerio de Educación, 2001, p. 77 (Cuadernos Pedagógicos, núm. 5).

culturas en condiciones de igualdad que aporte al desarrollo del conocimiento, la filosofía y la cosmovisión del mundo, y a las relaciones que en éste se establecen entre diferentes actores en circunstancias distintas.

Entonces, cabe preguntarse: ¿cómo integrar este enfoque en la educación superior? ¿No son acaso dichos principios el sustento del quehacer de las universidades existentes? ¿Es necesario crear nuevas instituciones educativas de acuerdo con esta orientación?

Las reflexiones derivadas de este enfoque sostienen que en la organización de las universidades convencionales la filosofía educativa ha sido monopolizada por Occidente. El conocimiento generado en ellas se apoya en la perspectiva epistemológica europea que ha excluido otros saberes. Las universidades organizadas bajo el esquema clásico surgido en la época medieval determinaron no sólo qué y cómo se enseña, sino también cómo debe valorar la sociedad los conocimientos que la universidad ofrece. La élite política y cultural decide lo que los estudiantes deben aprender, y coordina la forma como los sistemas de reconocimiento del saber (evaluaciones, títulos, acreditaciones, etcétera) deben operar como filtro de selección de los más aptos. Asimismo, el modelo educativo de las universidades convencionales se sustenta en ideologías y costumbres que acompañaron al esquema de dominación colonial estableciendo pautas normativas que generaron la exclusión de aquellos que eran considerados inferiores.

Las universidades convencionales se apoyan en el poder de la escritura; a través de su práctica, el saber se hace ley. En sus métodos se privilegia la transmisión de conocimientos, no de procesos de pensamiento o de discernimiento. Allí se ha desplazado la importancia de la oralidad que en los pueblos indígenas constituye una experiencia vital colectiva que estimula la sapiencia integral.

Un principio fundamental que el enfoque intercultural debe proyectar es la generación de conocimiento como bien colectivo que ofrece beneficios sociales más que individuales, pues, de acuerdo con los valores de la organización comunitaria, un sujeto no detenta

el saber sino que lo genera, aplica y desarrolla en beneficio de la colectividad.

En este orden de ideas, los principios de la educación intercultural deberán promover:

- El reconocimiento al modo ancestral del saber construido de manera colectiva en un contexto determinado.
- La transformación de la visión de la cultura hegemónica, que no ha sido capaz de reconocer o ha descalificado los procesos de conocimiento construidos desde otras perspectivas culturales, sobre la utilidad económica de los saberes.
- El reconocimiento de la diversidad de las tradiciones indígenas para proyectar su derecho a la autodeterminación, esto es, su derecho a construir un mundo de acuerdo con sus necesidades y a tender puentes de comunicación y proyección hacia otras latitudes y culturas.

En este marco, el enfoque intercultural se pronuncia por el desarrollo de un *diálogo intercultural*² como estrategia para promover procesos de innovación en la construcción de nuevos conocimientos, ya que confronta elementos de diferentes horizontes y perspectivas culturales, abriendo así la posibilidad de impulsar un proceso de complementación y enriquecimiento entre la ciencia moderna y otros saberes; analiza, además, cómo otras tradiciones saben y deciden lo que deben y quieren saber. Este enfoque fomenta la formulación de una síntesis entre los conocimientos que aporta la visión científica occidental y los saberes tradicionales que no han sido reconocidos desde esa perspectiva.

Hasta hace tres décadas el desarrollo educativo de América Latina no había contemplado la posibilidad de abordar la cosmovisión y los saberes de los pueblos originarios³ en la educación for-

² Raúl Fornet-Betancourt, *Reflexiones sobre el concepto de interculturalidad*, México, CGEIB-SEP, 2004, p. 85.

³ Se hace referencia a los *saberes de los pueblos originarios* con el fin de destacar

mal. En el nivel de la educación superior esta posibilidad era mucho más remota, ya que sus instituciones nacieron de la orientación europea centrada en la *elitización* del conocimiento.

Las demandas de los movimientos sociales por la reivindicación de los derechos humanos –y, en particular, las luchas por el respeto a los derechos de los pueblos indígenas– ofrecieron una oportunidad histórica para abrir espacios que permitieran valorar sus aportes. Esta oportunidad debe impulsar un proceso de construcción colectiva de una nueva imagen y función social de las instituciones educativas, especialmente de la universidad como institución promotora del progreso social incluyente.

Desde esta perspectiva, el objetivo de abrir nuevos espacios formativos para la educación superior consiste en generar las condiciones adecuadas para favorecer la inclusión y participación de la población indígena en la construcción de conocimientos y disciplinas científicas que, a la vez, coadyuven a formalizar el proceso de profesionalización de las nuevas generaciones de agentes del desarrollo en las regiones habitadas por estos pueblos.

En este sentido, se asume que el enfoque intercultural ofrece una mayor apertura de oportunidades para acceder a una formación profesional pertinente a las necesidades de estos sectores de la sociedad. Así, también, se percibe que la aplicación de sus principios puede alimentar una estrategia de formación valoral que actúe de manera decisiva en el desarrollo de una mayor sensibilidad entre la ciudadanía para lograr el reconocimiento pleno de todas las potencialidades de desarrollo intelectual y de aportación al desarrollo nacional de los pueblos indígenas de México. Asimismo, la educación intercultural es una propuesta que ofrece espacios de formación alternativos a las culturas minoritarias, con el propósito de dotar a sus integrantes de las herramientas adecuadas para enfrentar los

el compendio de conocimientos ancestrales que, acumulados a través de la experiencia, las comunidades han aplicado para ofrecer respuestas a los problemas y necesidades de su vida cotidiana.

embates del proyecto *globalizador* que tiende a privilegiar la consolidación de una sociedad *monocultural*.

Se plantea que las nuevas instituciones educativas, diseñadas a partir de los principios de este enfoque, contribuyan al rescate y difusión de sus expresiones culturales, y trabajen para establecer estrechos vínculos de comunicación directa entre las culturas ancestrales con el mundo moderno. Esto permitirá a los pueblos indígenas establecer –en una relación paritaria– vínculos de colaboración y contribución al conocimiento científico que, a través de una visión crítica y creativa, les facilite la generación de propuestas de desarrollo adecuadas a su cultura, tradiciones, expectativas e intereses, y los mantenga en contacto dinámico con otras culturas del mundo.

Así, las instituciones educativas de nivel superior con enfoque intercultural se proyectan para construir y consolidar una sociedad abierta a la pluralidad y al ejercicio pleno de la democracia. Esto implica una propuesta traducida en un proyecto de educación superior incluyente de los integrantes de pueblos indígenas que incorpore y comparta su cosmovisión a través de un proyecto de formación, investigación y difusión cuyo propósito sea revitalizar lengua, cultura y valores acordes con la visión en estos niveles educativos, con el objeto de construir, conjugar y compartir saberes, métodos y procedimientos para que los estudiantes formados en ellos aporten al avance de la ciencia y de la técnica, conozcan con mayor profundidad su entorno y contribuyan a su transformación.

La educación sustentada en estos principios pretende propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en dos lenguas: fomenta el uso de la lengua originaria, con objeto de tender puentes de comunicación entre la universidad y las comunidades para mantener viva la filosofía de la cultura de origen y, por otra parte, promueve el dominio de una segunda lengua (el español), útil para entablar una comunicación amplia con el resto de la sociedad y con el mundo. De igual forma, impulsa el contacto con otros y el establecimiento del diálogo en un ambiente de respeto a la diversidad. De esta manera, la diferencia se concibe como una virtud que anima

actitudes de respeto y comprensión recíproca entre distintas culturas. Supone una relación entre las diferentes culturas en condiciones de igualdad.

Con el propósito de contribuir a lograr mayor equidad entre los diferentes sectores de la sociedad mexicana, la educación superior debe reorientarse para emprender un proceso de *re-conocimiento* del valor y revitalización de las lenguas y las culturas de los pueblos originarios. En consecuencia, deberá promover acciones educativas para:

- Reducir las desigualdades y diferencias entre los distintos grupos de la población.
- Ofrecer una educación de calidad para todos los sectores de la población.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el bilingüismo oral y escrito, tanto en la lengua nacional como la originaria, y fortalecer la comunicación.
- Promover la generación de un espacio de expresión, *re-creación* e investigación para las culturas de los pueblos originarios de México, en relación con la cultura nacional.
- Promover un proceso de tránsito necesario entre una realidad multicultural y la construcción de la *interculturalidad*.
- Promover el desarrollo del currículo orientado hacia la interculturalidad por medio de la participación de los actores involucrados en la relación formativa (estudiantes, docentes, padres de familia, comunidad en general).
- Reconocer las contribuciones de las culturas de origen que pudieran ser incorporadas y aprovechadas para promover el proceso formativo orientado hacia la comprensión del vínculo entre la utilidad del saber científico y la aplicación del conocimiento tradicional.
- Rescatar, a partir del enfoque educativo intercultural, la noción de *comunidad* y de su papel en la construcción de una nueva realidad.

- Promover la perspectiva de la acción intercultural en espacios educativos a través de la definición de una vocación formativa regional y del establecimiento de un diálogo intercultural orientado a beneficiar a las poblaciones que las sustentan.

El concepto *diálogo intercultural* remite a la posibilidad de promover un proceso de interlocución y aprendizaje en reciprocidad que favorece las condiciones para la integración de saberes derivados de culturas diversas, las cuales se enriquecen unas a otras. De esta forma, el proceso educativo debe abrirse a la incorporación de elementos culturales diversos. Esta perspectiva se refuerza en la afirmación de Edgar Morin, quien sostiene que: “Las culturas deben aprender las unas de las otras y la orgullosa cultura occidental que se estableció como cultura enseñante debe también volverse una cultura que aprenda. Comprender es también aprender y reaprender de manera permanente”.⁴

El enfoque intercultural en la universidad

En nuestro país hay gran diversidad de IES cuyos fines dan pie a la reflexión sobre las relaciones entre éstas y la sociedad. Sin embargo, de acuerdo con el propósito del proyecto que nos ocupa, es pertinente centrar nuestra atención en la institución que –desde su origen– ha constituido el símbolo de la educación superior: la universidad.

Diversas reflexiones expuestas en el seno de las principales universidades de carácter público en nuestro país invitan a reafirmar la razón de ser de esta institución, como se plasma en los principios que han orientado su quehacer. Así, la universidad se considera como el espacio donde “... tienen cabida las más diversas expre-

⁴ Edgar Morin, “Enseñar la comprensión”, en *Los siete saberes necesarios a la educación del futuro*, México, 1999, p. 57, en <http://www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/Articulos/Los7saberes>.

siones de la cultura, ciencia, técnicas, humanidades, arte. Es el espacio privilegiado que cobija a las diferentes posiciones teóricas y metodológicas".⁵

Según esta concepción, la universidad debe ser el espacio idóneo para incorporar múltiples perspectivas epistemológicas, proyectar la validez universal de las distintas formas de acceder al conocimiento y enfrentar los desafíos que impone el logro de una mejor calidad de vida y de una sociedad más equitativa.

El predominio de una perspectiva cultural sobre otras que coexisten en un territorio impide la articulación y síntesis de saberes que confluyen para impulsar el avance del conocimiento y de la sociedad toda. La referencia a una cultura única niega la comunicación y la comprensión recíproca entre diferentes actores sociales.

Al respecto, Edgar Morin nos ofrece una interesante reflexión sobre la importancia del reconocimiento de la composición cultural a partir de la concepción de la cultura. Al respecto, afirma:

La cultura está constituida por el conjunto de los saberes, saber-hacer, reglas, normas, interdicciones, estrategias, creencias, ideas, valores, mitos, que se transmite de generación en generación, se reproduce en cada individuo, controla la existencia de la sociedad y mantiene la complejidad psicológica y social. Es pertinente, en cambio, concebir una unidad que asegure y favorezca la diversidad, una diversidad que se inscriba en una unidad. El doble fenómeno de la unidad y de la diversidad de las culturas es crucial. La cultura mantiene la identidad humana en lo que tiene de específico; las culturas mantienen las identidades sociales en lo que ellas tienen de específico. Las culturas están aparentemente encerradas en sí mismas para salvaguardar su identidad singular. Pero, en realidad, también son abiertas: integran en ellas no solamente saberes y técnicas sino también ideas, costumbres, alimentos, individuos provenientes de otras partes. Las asimilaciones de una cultura a otra son enriquecedoras... En cambio, la desin-

⁵ Plan de Desarrollo 1997-2000, *Gaceta*, México, UNAM, 11 de mayo de 1998, p. 8.

tegración de una cultura bajo el efecto destructor de una dominación técnico-civilizacional es una pérdida para toda la humanidad en donde la diversidad de las culturas constituye uno de sus más preciados tesoros.⁶

Estos elementos de análisis contribuyen a dar sentido a la idea de la universidad como el espacio en que las culturas interactúan y se alimentan entre sí, para dar paso a la síntesis de la unidad en la diversidad.

La universidad mexicana, por definición, debe contemplar también la incorporación del saber, la experiencia y las manifestaciones culturales acumuladas por los pueblos indígenas; saberes y experiencias que durante siglos se han reproducido y han permitido que estos sectores de la población se sostengan aun en las circunstancias más adversas. Es un objetivo inaplazable incorporar estas experiencias y saberes a las preocupaciones de las IES. De esta forma, la universidad estará en condiciones de abrirse camino para ofrecer espacios de formación pertinente a más estudiantes con estas raíces.

En consecuencia, la instrumentación de la idea de universidad desde la perspectiva del enfoque intercultural está orientada por los siguientes propósitos:

- Incorporar expresiones lingüísticas y manifestaciones de las culturas y saberes de los pueblos indígenas del país, tanto en las funciones sustantivas de la universidad como en su inserción en el *corpus* fundamental de la actividad científica concebida desde la perspectiva de la universidad contemporánea.
- Facilitar procesos de comunicación propios de las culturas mexicanas, así como proyectar sus conocimientos y valores hacia el resto de la sociedad y del mundo.

⁶ *Ibid.*, pp. 28-29.

- Desarrollar una actividad formativa intensa que implique el compromiso del estudiante de proyectar un servicio institucional que impulse el desarrollo comunitario.
- Incorporar actores comunitarios en el proceso de construcción y sistematización del conocimiento, en el tratamiento profesional de los problemas y en la búsqueda de soluciones.
- Proyectar, a través de la actividad académica institucional, acciones y condiciones que favorezcan el reconocimiento de la comunidad científica nacional y mundial del saber, filosofía y axiología de las culturas originarias de México, fomentando así su divulgación y difusión.
- Abrir espacios de expresión y comunicación en las diversas lenguas mexicanas en el ámbito universitario para favorecer condiciones que permitan recapitular, sistematizar e impulsar procesos de revitalización, consolidación y desarrollo de las mismas, así como de la filosofía y cosmovisión de las culturas originarias.

La concepción de un modelo de desarrollo educativo basado en los principios del enfoque intercultural debe considerar la importancia de incorporar el conocimiento tradicional de los pueblos originarios como parte sustancial del desarrollo integral de los individuos, y una estrategia innovadora para convalidar el carácter científico-práctico de los saberes populares que se derivan de las tradiciones de los pueblos indígenas de nuestro país.

En suma, el enfoque intercultural abre nuevas perspectivas para reorientar el quehacer de las IES en nuestro país, ya que éstas deberán comprometerse a albergar en su seno la coexistencia y el intercambio de dos matrices culturales. Por una parte, la tradición del conocimiento que debe apegarse a los cánones del rigor científico (en la perspectiva de las tareas de la educación superior convencional), y por la otra, la recuperación del valor de los saberes y tradiciones de las comunidades sobre lo que consideran útil saber y

mantener en sus prácticas culturales, con el fin de enriquecer su proceso formativo y su experiencia para enfrentar los retos que demanda el desarrollo nacional y mundial.

La historia de la educación mexicana da cuenta de los esfuerzos de los pueblos indígenas para hacer valer su derecho a la educación, por demostrar su interés en compartir su cultura con otras y para proyectar –a través de este derecho– la posibilidad de construir un futuro mejor para las nuevas generaciones de mexicanos. Por consiguiente, es necesaria la construcción de una nueva institución formativa en el nivel superior que recupere el sentido de los esfuerzos de dichos sectores de la población.

De acuerdo con estos principios, la proyección de nuevas instituciones en el nivel de enseñanza superior cercanas a los pueblos originarios –tanto en ubicación geográfica como en identidad– podrá contribuir a abrir los espacios académicos a los futuros agentes del desarrollo de las comunidades indígenas.

ESTRATEGIAS EMERGENTES DE ATENCIÓN EN BUSCA DE MAYOR EQUIDAD

El análisis de la situación de inequidad en este nivel educativo en México ha llevado a plantear algunas acciones afirmativas. A continuación se señalan las principales estrategias que se han emprendido para atender la problemática.

Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior. ANUIES-Ford (PAEIIES)

Este programa se plantea como una estrategia de atención emergente que emprenden de manera conjunta la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la

República Mexicana, A.C. (ANUIES)⁷ y la Fundación Ford,⁸ con el fin de atender algunos de los problemas más agudos de la desigualdad de oportunidades de acceso a la educación superior en el país y, en particular, favorecer la retención, la perseverancia y la conclusión exitosa de estudios de los jóvenes indígenas que acuden a las IES públicas en busca de oportunidades de desarrollo.

Ambos organismos han firmado un convenio de colaboración para responder a la problemática. El programa opera mediante la estrategia de canalizar recursos a las IES ubicadas en entidades federativas con mayor densidad de población indígena. Los recursos destinados se orientan, fundamentalmente, a fortalecer la infraestructura y el apoyo académico de las instituciones participantes a fin de atender a los estudiantes inscritos en este programa. Para ofrecer atención adecuada a los requerimientos de los estudiantes indígenas, cada institución ha instalado una Unidad de Apoyo Académico organizada como un espacio que les ofrece ayuda para su nivelación y superación académica. Cada Unidad de Apoyo Académico concentra los principales datos que permiten integrar un diagnóstico de la condición socioeconómica, el perfil y la experiencia académica de los estudiantes indígenas. Para el cumplimiento de sus objetivos este programa se apoya con el acompañamiento de tutores.

⁷ La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES) es una asociación no gubernamental mexicana, de carácter plural, que agrupa a las principales IES del país. Su propósito principal es impulsar el mejoramiento integral de las funciones sustantivas de las IES (docencia, investigación y extensión de la cultura y los servicios). Desde su fundación, en 1950, ha participado en la formulación de programas, planes y lineamientos de políticas para el desarrollo de este nivel de enseñanza y en la creación de organismos orientados al desarrollo de la educación superior mexicana. Así, también, se ha fijado el objetivo de aportar soluciones para promover el desarrollo de este sistema educativo con calidad y equidad en los ámbitos nacional, regional y estatal.

⁸ La Fundación Ford tiene como misión fomentar la cooperación internacional para gestionar apoyos que alimenten experiencias innovadoras en todas las dimensiones del desarrollo humano, con el fin de reducir la pobreza y la injusticia, y fortalecer los valores democráticos en el mundo.

Los objetivos del PAEIIES son:

- Fortalecer los recursos académicos de las IES participantes en el programa para responder a las necesidades de los estudiantes indígenas inscritos en ellas y ampliar sus posibilidades de lograr un buen desempeño académico en el nivel de licenciatura y su acceso al posgrado.
- Mejorar el desempeño académico de los estudiantes indígenas en licenciatura.
- Incrementar el acceso de los jóvenes indígenas a las IES.
- Garantizar la permanencia de los jóvenes indígenas e incrementar su eficiencia terminal.
- Propiciar cambios en las políticas institucionales a favor de la equidad educativa.
- Reforzar en la comunidad universitaria el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural.
- Vincular a los estudiantes indígenas con sus comunidades.
- Institucionalizar y dar continuidad al programa en las IES.

En el PAEIIES participan actualmente 16 IES asociadas a la ANUIES, cubre 14 entidades federativas del país y atiende a 6 072 estudiantes de origen indígena.⁹

Este programa constituye un primer paso en la búsqueda de respuestas al problema de la equidad. Su interés se centra en la atención a estudiantes de origen indígena que logran incorporarse a este nivel educativo en las instituciones públicas, con el fin de coadyuvar a su óptima inserción, asegurar condiciones para ampliar sus posibilidades de buen desempeño académico y estimular su interés de proseguir estudios de posgrado.

Este esfuerzo alienta una mejor adaptación de los destinatarios al medio universitario y cumple con sus expectativas al facilitar su inserción en un proceso formativo de este nivel. Hasta el momento,

⁹ Datos de la ANUIES a junio de 2006.

dicho programa ha privilegiado metas de eficiencia académica y es probable que –de mantenerse en operación– enfrente en un futuro próximo el desafío de incorporar estrategias de integración de elementos significativos de las culturas originarias en el ámbito de la formación universitaria. Esto podría proyectar una importante estrategia de reorientación del programa para lograr una mayor pertinencia social y dar un paso firme hacia la valoración de la presencia de las culturas originarias en la vida nacional.

*Programa Universitario México Nación Multicultural.
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*¹⁰

Este programa busca la articulación de distintas instancias semejantes para construir ambientes que favorezcan nuevas relaciones entre los espacios universitarios y los pueblos indígenas.

El Programa Universitario México Nación Multicultural desarrolla sus acciones en los diversos ámbitos del quehacer académico, con énfasis particular en la formación de universitarios. El programa cuenta con los siguientes proyectos:

1. *Proyecto Docente*. Su objetivo es el de incorporar paulatinamente, en todas las carreras que se cursan en la UNAM, la reflexión sobre las implicaciones específicas para cada disciplina acerca del carácter pluricultural de México, dando prioridad al conocimiento de los pueblos indígenas en una primera etapa. Dicho proyecto ha implementado el Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas. Tiene como objetivo apoyar económica y académicamente a los estudiantes miembros de pueblos originarios para asegurar su permanencia y culminación de los estudios universitarios. Este proyecto

¹⁰ Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Programa Universitario México Nación Multicultural, en <http://www.coord-hum.unam.mx/ver.asp?m=Entidades&sm=Programas+Universitarios>.

se inició en 2005. En la primera convocatoria se seleccionaron 50 estudiantes indígenas de la UNAM; en junio de 2006 registraba 146 becarios.

2. *Proyecto Académico*. Su objetivo es desarrollar y estimular todas las investigaciones sobre el conjunto de aspectos y contenidos de la multiculturalidad y las relaciones interculturales.
3. *Proyecto de Comunicación*. Integrada por los proyectos *Portal Multicultural* y *Proyecto Editorial*.
4. *Proyectos enfocados al desarrollo del Servicio Social Universitario*.
5. *Proyectos de Extensión*. Incluye el desarrollo de actividades y proyectos cuyo objetivo sea ampliar y profundizar aspectos específicos del desarrollo de las relaciones interculturales en México, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad en general.

Este programa ha generado condiciones favorables para abrir espacios de reconocimiento a la diversidad cultural del país; también ha fomentado la discusión de temas clave en la construcción de una nueva visión respetuosa de las diferencias culturales y de un nuevo significado de ciudadanía, al ofrecer espacios de oportunidad para sensibilizar a los estudiantes universitarios a conocer y comprender la magnitud de la problemática de exclusión de los pueblos originarios, para analizarla, ofrecer soluciones y dar reconocimiento a los aportes de las culturas originarias del país. Esta experiencia constituye, sin duda, una vía para atender los problemas de equidad y pertinencia social de la educación superior, y contribuye a fortalecer los vínculos entre la universidad y la sociedad.

*Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES)*¹¹

En el marco del Programa Nacional de Educación 2001-2006 el gobierno federal instrumentó una estrategia para alcanzar una mayor equidad en la educación superior: el PRONABES, creado en el año 2001, cuyo propósito es estimular a una mayor proporción de jóvenes en condiciones económicas adversas para que accedan a los servicios públicos de educación superior y termine oportunamente sus estudios.

Las becas, que cubren un periodo anual, consisten en un estipendio mensual (en total 12) de ayuda para sostenimiento, cuyo monto es variable según el ciclo escolar en que el estudiante se encuentre inscrito. Tienen una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y se sujetan a los lineamientos siguientes: para programas de técnico superior universitario (TSU) o profesional asociado (PA), de dos a tres años, y para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años. Entre los requisitos fundamentales para mantener la beca está mantener un promedio de calificaciones igual o superior a ocho.

El PRONABES se convirtió en una acción estratégica de la administración 2000-2006 para ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior de los sectores económicamente desfavorecidos y para asegurar que el costo de la educación de los estudiantes no fuera un obstáculo infranqueable para su superación y desarrollo profesional. No obstante, la magnitud de la demanda actual y su proyección a futuro impone importantes retos que este programa deberá enfrentar en el mediano plazo.

¹¹ SEP, "Reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES)", *Diario Oficial de la Federación*, 24 de marzo de 2006, en <http://ses4.sep.gob.mx>, *Programas Estratégicos*.

*Programa Internacional de Becas de Posgrado para Indígenas.
Fundación Ford-CIESAS¹²*

Este programa se instrumentó con apoyo de la Fundación Ford y lo coordina el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Su propósito es contribuir a la formación de investigadores y profesionales indígenas de alto nivel académico que participen activamente en la solución de los problemas que enfrenta el país, desarrollar nuevos campos de conocimiento y comprometerse al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población indígena. Apoya a estudiantes indígenas del país interesados en realizar estudios de maestría o doctorado en México o en el extranjero; proporciona becas completas por una duración máxima de 24 meses para maestría y de 36 meses para doctorado.

Los candidatos del Programa Internacional de Becas de Posgrado para Indígenas deberán proseguir sus estudios en universidades o instituciones de educación superior de alto nivel académico en el país o el extranjero, y en cualquiera de las disciplinas y áreas afines a los programas y metas de la Fundación Ford, o sea en los campos de especialización en desarrollo y relaciones laborales, desarrollo financiero y económico, medio ambiente y desarrollo sustentable, desarrollo comunitario (agropecuario, rural y agroindustrial), educación, sexualidad y salud reproductiva, religión, sociedad y cultura, comunicación, arte y cultura, derechos humanos, cooperación internacional, gobierno y sociedad civil.

El programa también ofrece a los becarios que necesiten reforzar ciertos aspectos de su formación académica la posibilidad de tomar cursos de comprensión básica de lectura en inglés, lectura y redacción de textos académicos en español, computación y perfeccionamiento de algún idioma extranjero (si los estudios se llevaran

¹² CIESAS (2006), Programa Internacional de Becas de Posgrado para Indígenas de la Fundación Ford, en <http://becas.universia.net.mx/ficha.jsp?id=9327>.

a cabo en un país de habla no hispana), antes de que inicien sus estudios de posgrado.

El apoyo para que estos estudiantes realicen estudios de posgrado se orienta a la formación de investigadores especializados en ciertas ramas de desarrollo que son de interés para los pueblos indígenas. Un rasgo deseable de esta estrategia sería estimular a los becarios a mantenerse en contacto con sus comunidades a través del fortalecimiento de las formas de expresión en sus lenguas y rasgos culturales originales, y promover un intercambio de conocimientos y experiencias adquiridas en su formación para contribuir al desarrollo de sus pueblos.

El monto total y la duración final de la beca se fijan conforme a los requerimientos del posgrado y la universidad donde los becarios sean aceptados. La asignación de recursos se evalúa anualmente en función del desempeño académico del becario, quien debe permanecer en el programa formal del posgrado de su elección como estudiante regular y en jornada completa. Hasta el año 2006 el programa había becado a 137 estudiantes de las cuales 52 eran mujeres y 85 eran hombres).

Estos programas, diseñados en el marco de la implantación de estrategias emergentes, constituyen importantes acciones afirmativas que buscan abrir espacios de oportunidad para ofrecer condiciones adecuadas a la formación profesional de estudiantes de origen indígena. Las acciones han cumplido con sus objetivos. Sus propuestas de acompañamiento de carácter económico y académico han proyectado importantes resultados y, en muchos casos, los egresados han reafirmado su compromiso mediante el impulso a proyectos de desarrollo en sus comunidades.

II. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE SUSTENTAN EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON EQUIDAD, PERTINENCIA Y CALIDAD

A partir de la segunda mitad del siglo xx la historia de la educación en nuestro país registra importantes esfuerzos por promover el desarrollo de instituciones de educación media superior y superior, encargadas de preparar cuadros profesionales capaces de atender las demandas del desarrollo económico y social.

Durante el último tercio del siglo pasado, con el fin de abrir oportunidades de preparación a las nuevas generaciones, se crearon múltiples instituciones educativas en diversas modalidades de atención. Sin embargo, los encomiables esfuerzos de los diferentes gobiernos fueron insuficientes, pues las instituciones diseñadas dieron cabida fundamentalmente a los sectores medios urbanos cuyas expectativas de desarrollo se centraban en el mercado de trabajo que ofrecían los sectores secundario y terciario de la economía.

En esa perspectiva, los jóvenes habitantes de las zonas rurales e indígenas permanecieron al margen de la estrategia de preparación de los cuadros técnicos y profesionales porque sus condiciones de desarrollo les impedían ser considerados aspirantes potenciales a prepararse en estas instituciones, ya que difícilmente terminaban la educación básica. Con el fin de ilustrar esta situación, el Pronae analiza la problemática de inequidad en el acceso a este nivel de estudios, al cual ingresa 45% de estudiantes del grupo de edad

entre 19 y 23 años que vive en zonas urbanas y pertenece a familias con ingresos medios altos, y únicamente cursa este tipo de estudios 11% de quienes habitan en sectores urbanos pobres, y 3% de los jóvenes que viven en sectores rurales pobres. De esta manera, el análisis del Pronae concluye que la participación de los estudiantes indígenas es mínima.¹

En este contexto, debido a la situación educativa de los jóvenes integrantes de los sectores marginados, particularmente de la educación superior, se establece la necesidad de orientar las políticas públicas para incrementar la cobertura educativa con equidad, no sólo para ampliar y diversificar la oferta educativa sino para acercarla a los grupos sociales con menores posibilidades de acceso, a través del fomento a la ampliación de la oferta en zonas y regiones poco atendidas, orientada con criterios de pertinencia y calidad.

De aquí la importancia de destacar los principales lineamientos de los instrumentos formales de la política pública, implementados a través de los diferentes programas sectoriales para la atención de los pueblos indígenas y para el desarrollo de la educación superior con equidad, cuyo fin es brindar igualdad de oportunidades a los diversos sectores de la población.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

*Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND)*²

El PND señala que, en los últimos treinta años, la concepción de los mexicanos acerca de la cuestión étnica se ha modificado en tres aspectos fundamentales:

¹ SEP, Programa Nacional de Educación 2001-2006. Subprograma de Educación Superior, 2002, p. 189.

² Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, México, 2001, en www.pnd.presidencia.gob.mx/.

En primer lugar, hoy reconocemos que la relación entre la cultura y la identidad indígena no ocurre de manera mecánica y que, por tanto, los cambios culturales en una colectividad no necesariamente implican cambios de identidad. En segundo lugar, hemos dejado de pensar en la nación mexicana como algo culturalmente homogéneo y, de hecho, la heterogeneidad se manifiesta con mayor vigor. En tercer lugar, reconocemos que los indígenas existen como sujetos políticos, que representan sus intereses en cuanto miembros de etnias, y hoy existen organizaciones indígenas que inciden poderosamente en el ámbito público.

Así, la concepción de la nación mexicana como culturalmente homogénea se ha vuelto inadecuada, en buena parte porque los propios pueblos indígenas así lo reivindican. Debe recordarse que uno de los soportes ideológicos de tal concepción homogénea es el mito del mestizaje. Es decir, el proceso de mestizaje, no sólo biológico sino también cultural, que ha tenido una gran importancia desde la época colonial, se mitificó en los discursos oficiales para presentarse como una especie de destino universal e inexorable de los mexicanos. Este mito tuvo la función positiva de proporcionar un marco de inclusión, donde tenían cabida los descendientes de los pueblos aborígenes y de los africanos, y sirvió también para romper barreras de color y evitar manifestaciones extremas de racismo; sin embargo, al condicionar la inclusión plena al momento de la fusión, creó una visión ficticia de la realidad nacional.

El movimiento de 1994 elevó el problema indígena a la conciencia nacional, e hizo que las instituciones de gobierno, las organizaciones sociales y la sociedad en general participaran de manera más activa en la atención de los problemas de este importante sector de la población.

Por último, es imperativo reconocer que la educación es la mejor manera de propiciar y fortalecer los cambios sociales que creen más y mejores oportunidades e incrementen las potencialidades de los mexicanos para alcanzar mejores niveles de vida.

Acerca de la equidad, el PND destaca lo siguiente:

Los ciudadanos son iguales ante la ley y deben tener las mismas oportunidades para desarrollarse, independientemente de sus diferencias económicas, de opinión política, de género, religiosas, de pertenencia étnica o preferencia sexual u otras. Esas diferencias no pueden, en ningún caso, utilizarse o invocarse para evitar que a todas las personas se les brinden las mismas oportunidades. La propia diversidad entre los individuos hará que cada uno de ellos opte por aprovechar o no ciertas oportunidades; *lo que importa es que la sociedad las haya puesto a su disposición y haya mejorado su capacidad para aprovecharlas sin exclusiones.*³

México se ha caracterizado, en sus casi dos siglos de existencia como país independiente, por una notable desigualdad de oportunidades entre sus distintos grupos sociales.

En particular, en lo referente a la cultura y su preservación, al acceso a la educación, a los servicios públicos, al trabajo y a la participación en la economía y, desde luego, al ejercicio de los derechos ciudadanos.

Debido a ello, se requiere de manera imperativa la *transversalidad* de las acciones de gobierno, para que los resultados sean equitativos y aseguren el impacto deseado en los grupos más desfavorecidos: indígenas, mujeres, personas con discapacidad, etcétera.

La promoción de la equidad y la igualdad de oportunidades es otra tarea primordial de este gobierno. Para llevarla a cabo se crearán las instituciones y los mecanismos indispensables, así como programas regionales y especiales para poner al alcance de todos los habitantes sin distinción los bienes sociales y los satisfactores básicos: habitación, vestido, sustento, transporte, educación, trabajo, salud, seguridad social y diversión sana.

³ Las cursivas son de las autoras.

*Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
2001-2006*⁴

Este programa concreta sus objetivos y estrategias a las circunstancias específicas del desarrollo de los pueblos indígenas.

El programa tiene una serie de objetivos y líneas estratégicas que no responden a una sola entidad pública, sino al conjunto de las dependencias del Ejecutivo Federal. La situación de rezago y marginación que viven los pueblos indígenas en prácticamente todos los ámbitos de su vida productiva y social exige el compromiso que cada una de las instituciones públicas deberá plasmar en programas concretos.

Sus objetivos generales son:

- Establecer los lineamientos que fundamenten la nueva relación entre el Estado, los pueblos indígenas y la sociedad, y que, con base en las demandas y participación de los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas, otorguen un sentido integral a los programas y acciones que realiza el gobierno en su beneficio.
- Impulsar en forma decidida una mejora en la calidad de vida de los pueblos indígenas, así como el desarrollo sustentable en sus regiones.
- Garantizar el efectivo acceso de los pueblos, comunidades, organizaciones e individuos indígenas a la jurisdicción del Estado, en el marco del reconocimiento de su diversidad cultural.

Sus líneas estratégicas son:

- Promover el diálogo intercultural para construir consensos que aseguren la participación de los pueblos indígenas en las

⁴ Presidencia de la República, Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, 2001, en *www.cdi.gob.mx*.

políticas y programas gubernamentales nacionales, estatales y regionales.

- Las políticas, programas y recursos del gobierno hacia los pueblos indígenas deberán ser transversales. La acción interinstitucional deberá compartir objetivos y estar coordinada. Tendrá como ejes el reconocimiento y el respeto a la diversidad étnica y cultural, la promoción del desarrollo sustentable, el desarrollo social y humano, y favorecer la cohesión social.
- Transformar las instituciones, reasignar funciones, adecuar su desempeño y crear espacios institucionales que hagan más efectiva la atención a los pueblos indígenas.

La construcción de la nueva relación entre el Estado, los pueblos indígenas y la sociedad requiere de cambios sustanciales en las políticas del gobierno federal y en la forma de operar de sus instituciones.

En consecuencia, una estrategia del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 es promover la transformación y la creación de espacios institucionales en el conjunto de las entidades públicas con la finalidad de garantizar y hacer efectiva la atención a estas comunidades.

Programa Nacional de Educación 2001-2006 (Pronae)⁵

En nuestro país, aún no puede afirmarse que el sistema educativo haya alcanzado las condiciones de equidad a que se aspira en la Ley General de Educación, vigente desde el año de 1993 y sustentada en el Artículo 3º constitucional, el cual refiere que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por tanto, todos los habitantes del país deben tener las mismas oportunidades de acceso al SEN.

⁵ SEP, Programa Nacional de Educación, México, 2001, en www.sep.gob.mx.

El Pronae establece que el desarrollo del país requiere de un Sistema de Educación Superior con mayor cobertura y mejor calidad, que asegure la equidad en el acceso y en la distribución territorial de las oportunidades educativas. Para incrementar la cobertura con equidad no sólo es necesario ampliar y diversificar la oferta educativa, sino también acercarla a los grupos sociales con menores posibilidades de acceso, de forma tal que su participación en la educación superior corresponda cada vez más a su presencia en el conjunto de la población, y lograr que los programas educativos sean de buena calidad para que todo mexicano, con independencia de la institución en que decida cursar sus estudios, cuente con posibilidades reales de obtener una formación adecuada.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Pronae señala tres objetivos estratégicos: 1. acceso, equidad y cobertura; 2. educación de buena calidad, y 3. integración, coordinación y gestión del Sistema de Educación Superior.

El primer objetivo estratégico, cuyo eje central es la equidad, se propone ampliar la matrícula alentando la mayor participación de los jóvenes provenientes de los sectores más desfavorecidos, de las mujeres en cada uno de ellos, y de las diferentes culturas y lenguas. Para ello refiere las siguientes líneas de acción:

- El gobierno de la República apoyará de manera prioritaria a la educación superior pública, por ser ésta un medio estratégico de equidad social.
- En colaboración con los gobiernos estatales y en el marco del federalismo, se ampliará y diversificará la oferta pública de la educación superior para fortalecer el sistema e incrementar su cobertura con equidad. Recibirán atención especial los proyectos que tengan como objetivo aumentar las oportunidades educativas de los jóvenes de segmentos sociales vulnerables y de las mujeres dentro de cada uno de ellos.
- Se apoyará la creación de nuevos servicios e instituciones públicas que estén plenamente justificados por los planes es-

tatales de desarrollo de la educación superior y, en su caso, de ciencia y tecnología, así como por los estudios de factibilidad respectivos. Se dará prioridad a los estados y a las regiones con los índices de cobertura más bajos.

- Se apoyará la ampliación de la oferta educativa cuidando la inclusión de las diferentes expresiones culturales locales y regionales, para dar respuesta a las necesidades de educación de los jóvenes en las regiones y zonas del país tradicionalmente marginadas de la educación superior.
- Se promoverá la ampliación de la oferta de programas que sean impartidos a distancia para acercar la oferta a regiones de baja densidad de población o de difícil acceso, y de educación continua para satisfacer necesidades de actualización de profesionales en activo y de personas adultas.
- Se brindarán apoyos económicos especiales a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior pública, así como para la terminación oportuna de sus estudios. En el otorgamiento de apoyos se dará prioridad a los estudiantes que provengan de zonas indígenas y rurales, y urbanas marginadas.

*Programa Nacional de Becas para la Educación Superior
(Pronabes)*⁶

El gobierno federal, en el marco del Pronae, creó en 2001 el Pronabes, destinado a fomentar que una mayor proporción de jóvenes en condiciones económicas adversas accediera a los servicios públicos de educación superior y terminaran oportunamente sus estudios. Se promovió que este programa de becas no reembolsables

⁶ SEP, "Reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores", *Diario Oficial de la Federación*, 24 de marzo de 2006, en <http://ses4.sep.gob.mx/Programas Estratégicos>.

contara con el apoyo económico y la colaboración de los gobiernos de los estados. Esto ha permitido avanzar en el propósito de lograr la equidad educativa e incrementar la tasa de atención del grupo de edad vinculado con el Sistema de Educación Superior en las entidades federativas.

Objetivos particulares:

- Reducir la deserción escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes en los programas educativos;
- Impulsar la formación de profesionales en áreas del conocimiento que requiera el desarrollo estatal, regional y nacional en programas de reconocida calidad, y
- Disminuir la brecha entre las entidades federativas en los niveles de absorción y en la cobertura de atención del nivel de licenciatura.

La población objetivo del Pronabes está constituida por estudiantes de instituciones públicas de educación superior inscritos en programas de TSU, PA o de licenciatura que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

*Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior 2002. Procedimientos para la Conciliación de Oferta y Demanda de Educación Superior de las Entidades de la Federación. Refuerzo de la Misión de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (Coepes)*⁷

El Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior se crea en el año 2002 y se estructura sobre los siguientes principios: se inscribe en el Pronae 2001-2006, el cual establece como uno de sus

tres objetivos estratégicos la “ampliación de la cobertura con equidad” enfocada a atender la creciente demanda de educación superior con acciones simultáneas de diversificación y ampliación de la capacidad del sistema, privilegiando la equidad.

Para ello, la SEP se propone trabajar conjuntamente con las Coepes al gestionar apoyos tanto para el mejoramiento de la calidad como para el crecimiento cuantitativo, y estimular la consolidación de un Sistema Nacional de Planeación.

Objetivo del programa: establecer las bases institucionales para la planeación de la oferta de educación superior por medio de las Coepes, con el fin de que ésta logre un desarrollo más coordinado, pertinente y racional en las entidades federativas.

Funciones de las Coepes: con el objetivo de estimular la consolidación de la educación superior, se considera fundamental que las Coepes refuercen su participación en las siguientes funciones:

1. Formular un Programa de Desarrollo de la Educación Superior y de la Ciencia y la Tecnología que permita prever las necesidades futuras y la definición oportuna de las acciones a emprender, así como planear y propiciar el desarrollo, el crecimiento y la reorientación, en su caso, de la educación superior en las entidades federativas, y estimar el presupuesto necesario para ello.
2. Formular lineamientos estratégicos para atender los problemas cuantitativos y de calidad a los que se enfrenta el Sistema de Educación Superior de la entidad, a partir del consenso interinstitucional.

⁷ SEP, Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior 2002. Procedimientos para la Conciliación de Oferta y Demanda de Educación Superior de las Entidades de la Federación. Refuerzo de la Misión de las Coepes, 2001, en <http://ses4.sep.gob.mx/>.

3. Estimular la operación de programas, proyectos y acciones coordinados en apoyo a la mejora continua de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las IES en la entidad federativa, así como impulsar la consolidación y el desarrollo de la educación superior en el estado.
4. Propiciar la difusión y evaluación de políticas estatales para la educación superior, así como la evaluación y, en su caso, la acreditación de los programas que ofrecen las instituciones, por parte de organismos especializados y reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Copaes).
5. Orientar y, en su caso, validar la creación de nuevas IES públicas o privadas y la de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes.
6. Promover la reorientación de la oferta educativa conforme a las perspectivas del desarrollo económico y social estatal en los marcos regional y nacional, para lo cual hoy resulta estratégico la fijación por parte de la Coepes, de áreas y programas educativos para el otorgamiento de becas en el ámbito estatal del Programa Nacional de Becas para Estudios de Tipo Superior.
7. En su caso, asesorar al gobierno estatal para que éste decida las alternativas de la atención de la demanda insatisfecha de educación superior, de acuerdo con su visión global de las necesidades del estado, y escoja la que propondrá al gobierno federal como proyecto conjunto de ampliación de la oferta educativa.

Procedimientos de trabajo de las Coepes: en el marco de los propósitos establecidos en el Pronae 2001-2006, en el sentido de fortalecer los procesos y las acciones de planeación, así como de promover una mejor coordinación y concertación interinstitucional e intersectorial de las IES, se propone que cada secretario de Educación estatal refuerce la operación de las Coepes al ritmo requerido por el desa-

rollo de la educación superior de dicha entidad, y que proponga y dé seguimiento al plan de trabajo respectivo.

Es necesario que, con base en dicho plan de trabajo, se avance progresivamente en el estudio y la atención de los siguientes temas:

1. Oferta educativa actual y tendencial, al menos para los siguientes cinco años de la educación media superior y superior.
2. Proyección de tendencias de la demanda estudiantil para los siguientes cinco años, por nivel educativo y por área de estudio, en función de los índices previsibles de eficiencia terminal, transición y absorción.
3. Demanda actual y futura de profesionales calificados, en los niveles de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (ISCED, por sus siglas en inglés),⁸ de la UNESCO, que corresponden a los de PA, licenciatura y posgrado, por parte de los sectores productivo, social y de servicios públicos o privados. Para este efecto, podrían llevarse a cabo encuestas entre los empleadores potenciales de los distintos sectores y hacer proyecciones a partir de estudios de la composición de la estructura ocupacional en empresas de dichos sectores.
4. Identificación de brechas en la formación de profesionales calificados de los niveles ISCED, mediante la comparación entre los que serían formados a través de un enfoque de tendencias y los requeridos por los sectores del entorno. Determinación de alternativas para la ampliación de la cobertura en IES y programas existentes, así como para la creación de nuevas instituciones, programas y modalidades educativas.

⁸ UNESCO, "Clasificación Internacional Estándar de Educación" (*International Standard Classification of Education, ISCED*), en [www.iesalc.unesco.org/ve/sid/documentos/unesco/Clasific.%20Int.%20Normalizada%](http://www.iesalc.unesco.org/ve/sid/documentos/unesco/Clasific.%20Int.%20Normalizada%20).

5. Los costos unitarios previsible –por plantel y alumno– de cada opción propuesta.
6. Determinación de los criterios mínimos en cuanto a la densidad de la demanda estudiantil, la distancia territorial y el nivel de participación y corresponsabilidad de los sectores ocupacionales locales para la creación de nuevos programas, planteles e instituciones.
7. Estudios sobre la calidad de insumos, infraestructura, métodos y resultados del quehacer educativo superior para la determinación de políticas que mejoren la calidad educativa y que propicien la colaboración interinstitucional en la materia.
8. Fomento a la acreditación de los programas educativos que ofrecen las instituciones públicas y particulares en el estado por parte de organismos especializados reconocidos formalmente por el Copaes.
9. Establecimiento y consolidación de un sistema estatal de educación superior que funcione con base en redes de cooperación e intercambio académico entre las instituciones que lo conforman.

Criterios para la ampliación de la oferta educativa: de acuerdo con las políticas de las propias IES, se espera que el crecimiento referido atienda los siguientes aspectos:

1. Que los niveles de absorción de egresados de la educación media superior (EMS) tiendan a alcanzar al menos el promedio, en el conjunto de IES de cada entidad federativa con absorción inferior al promedio nacional,
2. Que se contribuya a diversificar la oferta educativa, sobre todo con programas de TSU o PA, o programas híbridos de licenciatura que atiendan la demanda de profesionales en campos emergentes y prioritarios para el desarrollo estatal y nacional.

3. Que se dé igual oportunidad de acceso a los egresados de la EMS provenientes de los distintos subsistemas, y se apliquen criterios homogéneos y equitativos de selección entre todos los aspirantes para garantizar el acceso de los mejores estudiantes, cualquiera que sea el subsistema del que provengan.
4. En las entidades donde las correspondientes universidades públicas estatales han alcanzado o excedido el tamaño deseable, que se impulse más enérgicamente la creación de nuevas instituciones con programas educativos de los niveles y contenidos pertinentes para la formación de profesionales que incidan de manera eficaz en el desarrollo socioeconómico del estado y la región, con nuevas estructuras académico-organizativas y con enfoques educativos más flexibles y centrados en el aprendizaje de los estudiantes en el que permitan enriquecer el funcionamiento del sistema estatal de educación superior.
5. Que se aproveche la infraestructura disponible en las IES cuyo cupo todavía no se ha saturado, promoviendo la aceptación de estudiantes egresados de toda la región.
6. Que los planteles de educación superior que se prevea crear cuenten en su entorno inmediato, entre otras condiciones, con una amplia gama de profesionales entre los cuales se pueda seleccionar al profesorado que cumpla los requisitos académicos apropiados; en consecuencia, estos planteles sólo pueden ubicarse en la vecindad de zonas urbanas con actividad económica relativamente diversificada. Al respecto es importante tener en cuenta que la educación superior es necesariamente un servicio con un grado alto de concentración geográfica (al contrario de la educación básica, que debe tener una amplia distribución territorial para acercar los planteles a todos los niños para que éstos no tengan que desplazarse demasiado). Por tanto, las IES deberían ubicarse en ciudades mayores de cien mil habitantes donde haya

un número de profesionales de las áreas requeridas cuando menos diez veces mayor que el número de profesores de carrera o asignatura necesarios.

7. Oportunidad de acceso a los jóvenes de las comunidades donde no se ofrece este nivel, especialmente de aquellos con menores ingresos, los cuales podrán ser apoyados mediante el Pronabes para sufragar sus gastos de transporte y/o alojamiento.
8. Existencia de estudios de factibilidad sólidamente planteados.

Los criterios expresados con anterioridad son aplicables, en general, a la ampliación de la oferta de programas de los diferentes niveles de la ISCED. No obstante, cada uno de ellos tiene características particulares, por lo que se sugiere que las IES consideren en su proceso de planeación niveles de TSU o profesional, licenciatura y posgrado.

Estudios requeridos para la apertura de una nueva IES: para lograr el crecimiento ordenado, cuantitativo y cualitativo de la oferta educativa, la apertura de una nueva IES, la ampliación de programas en instituciones existentes y la creación de nuevos programas deben ser producto de las siguientes acciones:

1. Ser una iniciativa del secretario de Educación Pública del estado que logre consenso en la Coepes y el apoyo del gobierno estatal respectivo.
2. Conjuntar los esfuerzos de las partes locales involucradas para emprender los estudios de factibilidad correspondientes con la metodología adecuada, considerando la situación global de la educación superior en México, así como los aspectos socioeconómicos, laborales y de expectativas educativas de la región respectiva.

3. Para que el gobierno federal participe en la creación y apoyo financiero de una nueva IES y/o programa se requerirá, además del apoyo del gobierno estatal correspondiente, que se presente el estudio de factibilidad, y los siguientes estudios:
 - a) El Programa de Desarrollo de la Educación Superior y de la Ciencia y la Tecnología en la entidad.
 - b) Fundamentos macrorregionales: justificación de la creación de las IES con base en la necesidad de un Sistema de Educación Superior de alta calidad comprometido con su entorno social. En este estudio deberán analizarse las situaciones regional y nacional, de manera que se precise el papel y las necesidades de la región en el entorno social.
 - c) Investigación microrregional: análisis de la estructura productiva de la región y la problemática socioeconómica que la afecte, así como la evaluación del papel de las IES públicas y privadas en la solución de los problemas. Deberán precisarse también las condiciones socioeconómicas, las aspiraciones y las expectativas de los diferentes sectores sociales sobre la creación de las IES o de la carrera de que se trate, y sobre su contribución a la solución de los problemas regionales.
 - d) Estudios del mercado laboral: necesidades actuales y futuras de cuadros profesionales en las unidades de producción y de servicios de la región de influencia. Por otro lado, deberá determinarse, en función de las características de las unidades de producción y de servicios, los conocimientos y las habilidades de los cuadros requeridos, sus perfiles y las posibles carreras.
 - e) Estudio de oferta y demanda de servicios educativos: comportamiento pasado y presente en el área de influencia de los flujos de estudiantes egresados de la EMS o de

la educación superior hacia el nivel siguiente, y demanda potencial de aspirantes en el corto y mediano plazos.

- f) Estudio socioeconómico y de expectativas de educación: nivel socioeconómico de las familias de estudiantes del último año del nivel medio superior de la zona de influencia, expectativas de continuación de sus estudios y áreas de formación profesional de su interés.
- g) Posibilidad de integración del cuerpo de profesores con perfil apropiado a partir de una selección entre los profesionales del entorno.

Requisitos de espacio e infraestructura: salvo justificadas excepciones, es deseable que las nuevas IES sean de pequeña escala (máximo con tres mil estudiantes) y que el respectivo municipio pueda dotarlas, para su creación, con el terreno necesario (no menos de diez hectáreas) provisto de todos los servicios de urbanización. De acuerdo con la naturaleza y los fines educativos de las nuevas casas de estudios, su infraestructura deberá incluir suficientes aulas, talleres, laboratorios y centro(s) de documentación para una actividad intensa de estudiantes y profesores, así como equipos de cómputo adecuados para brindar apoyo al aprendizaje de los estudiantes.

El compromiso de programar la construcción y el equipamiento de planteles correrá a cargo del gobierno del estado a través de los recursos asignados a ese fin en el Fondo de Aportaciones Múltiples a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.⁹

Para la ampliación de las IES o los programas existentes deberán tenerse en cuenta y documentarse las necesidades anteriores de manera análoga.

⁹ SHCP, "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". Las ministraciones al ejercicio fiscal correspondientes se publican cada año en el *Diario Oficial de la Federación*.

Formalización de acuerdos para la ampliación de la cobertura: todo proyecto de ampliación de cobertura de la educación superior que requiera la concurrencia de los gobiernos estatal y federal se acordará, por iniciativa del gobierno estatal respectivo, mediante un convenio entre ambos gobiernos en el que se estipule la manera como cada uno participará en el proyecto.

Financiamiento: en particular, se establecerá en dicho convenio que los costos marginales de operación de la nueva capacidad que se ofrezca serán compartidos en partes iguales por ambos órdenes de gobierno. Será requisito que en todos los casos se cuente con este acuerdo expreso de financiamiento antes de emprender acciones que requieran recursos del gobierno federal.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR¹⁰

Esta nueva institución deberá considerar en su diseño los criterios y procedimientos de las tareas implicadas en el proceso de planeación, con los cuales las instituciones públicas de este nivel educativo han debido cumplir para ofrecer servicios educativos pertinentes y de calidad.

Las bases para la planeación de la Universidad Intercultural se sustentan en los criterios de equidad, eficiencia y pertinencia aca-

¹⁰ La CGEIB, a través de la Dirección de Educación Media y Superior ha elaborado los documentos "La planeación en instituciones de educación superior de carácter público. Marco de referencia de políticas vigentes (2002)" y "Bases para la planeación institucional 2005", cuyo propósito es presentar los programas institucionales de carácter federal para la planeación de la Universidad Intercultural, caracterizada como institución de carácter público descentralizada de los gobiernos estatales, que sirvan como instrumento fundamental para la orientación de los procesos de planeación institucional que llevan a cabo dichas instituciones en el marco de las políticas públicas que en materia de desarrollo de las IES ha propuesto la SEP a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

démica y social establecidos en el Pronae, así como en los lineamientos institucionales de cada una de las entidades federativas donde se establecen dichas instituciones.

Esto implica que la nueva institución deberá considerar en su planeación las orientaciones de los programas insertos en el marco de las políticas vigentes para promover el desarrollo de las instituciones públicas de este nivel educativo. Se destacan los siguientes programas estratégicos.

*Programa Integral para el Fortalecimiento Institucional (PIFI)*¹¹

Éste es un programa básico para la planeación de las IES; un esquema que impulsa y apoya el gobierno federal para fortalecer la capacidad de planeación estratégica y participativa de las IES públicas, y mejorar la calidad de sus programas educativos y sus programas de gestión. El PIFI se ha estructurado con base en los siguientes programas y principios institucionales:

- Se inscribe en el Pronae, el cual establece como uno de los tres objetivos estratégicos, “la educación superior de buena calidad”, y como objetivo particular, “fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional”.
- La primera línea de acción para alcanzar este objetivo es fomentar que las instituciones públicas de educación superior formulen programas integrales de fortalecimiento institucional.

Se establece que el PIFI debe ser el resultado de un proceso de planeación estratégica y participativa que parta del reconocimiento de la situación que prevalece en el funcionamiento y desarrollo de

¹¹ SEP, Programa Integral para el Fortalecimiento Institucional, México, 2006, en <http://ses4.sep.gob.mx/>.

la universidad en tres niveles: el institucional, el de sus programas educativos y el correspondiente a cada uno de los cuerpos académicos y los programas educativos.

*Programa para el Fortalecimiento del Profesorado (Promep)*¹²

Éste tiene como propósito mejorar la calidad de la educación superior en México mediante el fortalecimiento de los cuerpos académicos y la superación del profesorado de las IES públicas adscritas al Promep.

Los cuerpos académicos son grupos de profesores de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación o aplicación del conocimiento (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinarios, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden los programas educativos en varios niveles.

Los cuerpos académicos de una institución han sido sustento de las instituciones en el mundo. Por ello, la calidad de la educación que ofrece una universidad depende directamente de la fortaleza de los cuerpos académicos responsables de su conducción académica.

La importancia de los cuerpos académicos radica en que ellos:

- Son la fuerza motriz del desarrollo institucional.
- Forman recursos humanos de PA, licenciatura y posgrado.
- Garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Autorregulan el funcionamiento institucional.
- Propician ambientes académicos de gran riqueza intelectual.
- Prestigian a la institución.

¹² SEP, Programa para el Mejoramiento del Profesorado, México, 2006; también en [http://ses4.sep.gob.mx/Programas Estratégicos](http://ses4.sep.gob.mx/Programas_Estrategicos).

Las acciones específicas del Promep comprenden apoyos orientados esencialmente a la formación de profesores de tiempo completo de cada una de las IES participantes en programas de posgrado de alta calidad, y que al momento de reincorporarse a su institución realicen su labor preferentemente en forma colegiada, agrupándose para ello en cuerpos académicos.

Los principales apoyos del Promep son:

- Otorgar becas a profesores de tiempo completo para realizar estudios de posgrado de alta calidad.
- Dotar de los elementos básicos para el trabajo académico a los profesores que cumplan con eficacia y equilibradamente con las funciones académicas.
- Apoyar la formación y desarrollo de cuerpos académicos hasta su consolidación, incluso con becas posdoctorales.
- Alentar el ingreso de nuevos profesores de tiempo completo y ex becarios del Promep que se reincorporen a su institución después de haber concluido estudios, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

El PIFI y el Promep son programas diseñados para la atención de la calidad de la oferta educativa de las instituciones de educación existentes, e instrumentados a través de la planeación institucional. Para su implementación en la Universidad Intercultural deberán ser producto del análisis de los indicadores básicos que sustentan su desarrollo institucional y el cumplimiento de su misión, a través del establecimiento de criterios *ad hoc* en consenso con las autoridades federales, como se ha hecho en el caso de otras instituciones educativas con vocaciones particulares; es el caso de las escuelas normales y las universidades tecnológicas.

III. MARCO JURÍDICO Y ENTIDADES QUE SUSTENTAN LA PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE (EIB)

La lucha de los pueblos indígenas latinoamericanos para reivindicar el reconocimiento de sus derechos fundamentales, se enmarca en una serie de antecedentes que –durante las últimas tres décadas– confluyeron en la necesidad de conjugar esfuerzos con este fin.

El año de 1992 es relevante en la historia de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, porque mientras los gobiernos de la Región participaban activamente en las celebraciones del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos, los pueblos indios hicieron oír sus demandas y se propusieron modificar sus relaciones con la sociedad en general a través de acciones que han buscado la transformación de naciones culturalmente homogéneas en sociedades pluriculturales en donde se reconocieran sus derechos fundamentales.

Así, en 1990, en la ciudad de Quito, Ecuador, se convocó al Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios con el propósito de conocer y discutir la problemática indígena; y fortalecer el proceso de unidad y la lucha continental de cara al V Centenario conmemorativo del inicio de la Conquista. Dicho encuentro proclamó lo siguiente:

¹ José M. Fernández Fernández, *Movimientos indígenas*, Universidad Complutense de Madrid, en http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/mov_indigenas.htm.

Declaración de Quito. Los Pueblos Indios de América

1. Rechazamos rotundamente la celebración del Quinto Centenario. Ratificamos nuestro proyecto político de autodeterminación y conquista de nuestra autonomía, en el marco de los Estados nacionales, bajo un nuevo orden popular.
2. Exigimos respeto a nuestro derecho a la vida, a la tierra, a la libre organización y expresión de nuestra cultura.
3. Consideramos vital la defensa y conservación de los recursos naturales que están en nuestros territorios, actualmente agredidos por las transnacionales.
4. Reconocemos el importante papel de la mujer indígena en las luchas de nuestros pueblos.
5. Exigimos una *educación bilingüe intercultural* para la sociedad en su conjunto.
6. Reafirmamos el derecho de practicar nuestras creencias y de tener nuestros lugares sagrados. En vez de celebrar los 500 años, las iglesias deben pedirnos perdón y compartir nuestro dolor.
7. Rechazamos el pago de la deuda externa y exigimos indemnización por el genocidio, masacres y saqueo a nuestros pueblos.
8. Apoyamos la realización de un Tribunal de los Pueblos para enjuiciar los 500 años de invasión.

Esta declaración es relevante, porque la celebración del V Centenario dejó de ser sólo un asunto baladí que involucraba a los gobiernos en la organización de los festejos, y pasó a ser una cuestión fundamental de lucha por la reivindicación de los pueblos indígenas para *defender su identidad y organización propia*.

El movimiento indígena latinoamericano se ha convertido en punta de lanza de las demandas por el respeto a los derechos más elementales de los pueblos indios, y sus planteamientos constitu-

yen la base que sustenta la necesidad de reorientación de las políticas públicas y del marco jurídico de sus gobiernos en la actualidad.

En este sentido, los pueblos indígenas del mundo, de la región y de nuestro país, han reclamado sus derechos fundamentales a través de reivindicaciones manifestadas puntualmente:

[Los derechos de los pueblos indígenas] se han traducido en reconocimientos constitucionales que gradualmente han tomado forma y han ido abriéndose espacio en el terreno de la discusión política y jurídica tanto nacional como internacional... En muchos países los pueblos indígenas empiezan a recuperar capacidad de influencia política como tales, de forma tal que es posible empezar a hablar de su configuración como auténticos actores sociales y sujetos políticos... Actualmente asistimos a un proceso caracterizado por un fortalecimiento del sentimiento de identidad indígena, junto con una transformación –aunque de modo más titubeante– en la concepción que los no indígenas tienen hacia dichos pueblos.²

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, importante organización que ha participado en el movimiento de defensa de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de Latinoamérica, agrupa las principales demandas jurídicas de estos pueblos en cinco ámbitos:³

- a) *reconocimiento constitucional de la existencia de los pueblos indígenas*, como sujetos específicos al interior de la nación; de los derechos originarios que como tales les corresponden; y de las obligaciones de los Estados y gobiernos de garantizar su ejercicio y desarrollar la legislación pertinente;

² Marco Aparicio Wilhelmi, *Los pueblos indígenas y sus demandas, punto de partida del reconocimiento constitucional de los derechos indígenas*, Universidad de Girona; también en www.us.es/cidc/Ponencias/minorias/MarcoAparicio.pdf, p. 1.

³ *Ibidem*, p. 2.

- b) *establecimiento del derecho de los pueblos a disponer de los medios materiales y culturales necesarios para su reproducción y crecimiento.* De manera especial a la conservación, recuperación y ampliación de las tierras y territorios que han ocupado tradicionalmente. Este derecho incluye la participación de los beneficios de la explotación de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios y en la conservación de las calidades del hábitat;
- c) *instrumentación del derecho al desarrollo material y cultural de los pueblos indígenas,* incluyendo: el derecho a definir sus propias alternativas e impulsarlas bajo su responsabilidad; el derecho a participar en los beneficios del desarrollo nacional en una medida que compense los déficit históricamente establecidos; y el derecho a tomar parte en el diseño y ejecución de los objetivos nacionales del desarrollo. El patrimonio tecnológico indígena deberá integrar las nuevas estrategias de desarrollo de toda sociedad, reconociéndose así su capacidad secular para desarrollar una relación armónica con la naturaleza;
- d) *afianzamiento del derecho al ejercicio y desarrollo de las culturas indígenas y a su crecimiento y transformación;* así como a la incorporación de sus lenguas y contenidos culturales en los modelos educativos nacionales. Este derecho debe garantizar el acceso a los bienes culturales de la nación y a la participación de los pueblos en la configuración de la cultura nacional. Es de especial importancia fomentar el uso de sus lenguas y asegurar sus contribuciones permanentes en los campos de la tecnología, la medicina, la producción y conservación de la naturaleza;
- e) *establecimiento de las condiciones jurídicas y políticas que hagan posible y seguro el ejercicio y la ampliación de los derechos antes señalados, dentro de la institucionalidad de los Estados.* Para esto será necesario garantizar la representación directa

de los pueblos en las instancias de gobierno, asegurar sus conquistas históricas, y legitimar sus formas propias de autoridad, representación y administración de la justicia.

En este plano, se presenta en este documento el marco legal tanto de carácter nacional como internacional, que tiene como propósito impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas, así como ofrecer las bases para asegurar a estos pueblos oportunidades de acceso a los diferentes niveles de escolaridad, favoreciendo la *educación intercultural y bilingüe*. Este marco identifica las bases normativas que fundamentan al proyecto que nos ocupa.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS⁴

Antecedentes del artículo 2º constitucional

En nuestro país, el Movimiento Quinientos Años de Resistencia Indígena⁵ influyó de manera importante en la reforma del artículo cuarto de la Constitución, planteada en el año 1992 al reconocer que: "México es una nación pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social". Se trató de un reconocimiento significativo en un país que durante años procuró lograr la unidad nacional mediante la homogeneización cultural.

En enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) se levantó en armas a la voz de "¡YA BASTA!" a la exclusión y marginación sufridas por los pueblos indígenas en México

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/>.

⁵ Congreso Nacional Indígena, "El Movimiento Nacional Indígena", 1994, en www.laneta.apc.org/cni.

durante más de quinientos años. En esta proclama demandaron el reconocimiento de sus derechos fundamentales, como la autonomía y libre determinación, sus sistemas normativos, su tierra y territorio, y el uso y disfrute de sus recursos naturales.

Después de dos años del conflicto, se logró que los representantes del gobierno se sentaran a dialogar con los pueblos indígenas, representados por el EZLN. El 16 de febrero de 1996, en San Andrés Sak'amchen de los Pobres, municipio tsotsil de Los Altos de Chiapas, el EZLN y el gobierno federal firmaron el acuerdo de la primera mesa de diálogo "Democracia, ciudadanía y nuevos derechos: Los Acuerdos de San Andrés y el nuevo marco jurídico mexicano sobre derecho y cultura de los pueblos indígenas", referida al papel irremplazable de los pueblos indios en la nación mexicana. Para elaborar los contenidos de este compromiso, las partes (Estado y el EZLN) convocaron a organizaciones políticas, indígenas, sindicales, populares, de intelectuales, urbanas, campesinas y culturales. Se resalta el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indios, es decir, el compromiso por parte del Estado para promover el reconocimiento de su derecho a la libre determinación y al autogobierno en el marco constitucional pudiendo, de esta manera, decidir de manera autónoma sus formas de organización política, social, económica y cultural. Estos acuerdos recogen en gran parte las demandas históricas de los pueblos y reconocen sus derechos fundamentales y fueron firmados tanto por el EZLN como por el gobierno, con el compromiso de cumplirlos.

Con el fin de participar en el proceso de diálogo con el EZLN, se crea la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa), instancia creada por el Poder Legislativo a través de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas del 9 de marzo de 1995.

Como resultado de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, firmados por el EZLN y el gobierno de México para reconocer constitucionalmente derechos a los pueblos indios de este país, se le encomendó a la Cocopa redactar una propuesta de reforma consti-

tucional que recogiera los principales consensos establecidos en los Acuerdos de San Andrés. La Cocopa presentó a las partes su iniciativa en noviembre de 1996.⁶

En lo fundamental, la Ley Cocopa reconoce constitucionalmente una realidad: los pueblos indios son parte de México y tienen sus propias formas de organización social y política, es decir, tienen el derecho a fortalecer su identidad como indígenas y a ser mexicanos en el marco de la soberanía nacional.

El EZLN anunció que durante el mes de enero de 2001 haría una marcha que recorrería gran parte de la República, de San Cristóbal de las Casas hasta la Ciudad de México, con el fin de plantear directamente al Congreso de la Unión las razones por las cuales debería ser aprobada la iniciativa de ley de la Cocopa. Esta “Marcha por la Dignidad Indígena” o “Marcha por el Color de la Tierra” mostró la fuerza de la proclama del EZLN y fue apoyada por la solidaridad de la sociedad civil con el movimiento indígena.

Después de un mes de recorrido por el centro sur del país, la delegación de comandantes zapatistas llega a la Ciudad de México y la comandanta Esther, en un discurso memorable, argumenta el 28 de marzo de 2001 sobre la importancia de conceder rango constitucional a la Ley sobre derechos y cultura indígena elaborada por la Cocopa. El Congreso transforma la Ley Cocopa en una disposición que niega a los pueblos indios como entidad de derecho, que niega sustento territorial a su ejercicio de autodeterminación y que cubre con un manto asistencialista mediante el cual se introducen varias de las condiciones del Plan Puebla Panamá (reconocidas como ley suprema) lo que en la Ley Cocopa eran derechos y decisiones de los pueblos relacionados con sus usos y costumbres. El 29 de abril de 2001 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional “formalmente desconoce esta reforma constitucional sobre derechos y cultura indígenas” y declara que

⁶ Texto íntegro de Reformas constitucionales. Propuesta de la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa) (Anexo 1).

“no hace sino impedir el ejercicio de los derechos indígenas, y representa una grave ofensa a los pueblos indios, a la sociedad civil nacional e internacional, y a la opinión pública, pues desprecia la movilización y el consenso sin precedentes que la lucha indígena alcanzó en estos tiempos.”⁷

Con estos antecedentes, en 2001 se modifica el artículo segundo Constitucional, donde se concentra lo fundamental de la reforma. A continuación se refieren los términos de este artículo que fundamentan la propuesta que aquí se desarrolla.

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Apartado B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

⁷ Ana Esther Ceceña, “El reconocimiento de los derechos y cultura indígenas y la incompetencia del sistema político mexicano”, en http://www.ezln.org/san_andres/index.html.

Fracción II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación.

Diversos analistas políticos expresan que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas ha sido un proceso que enfrenta dos visiones del México contemporáneo. Por una parte, la que considera que México es un país mestizo, es decir homogéneo culturalmente, fundado en un proyecto de nación que ha negado expresamente la diversidad cultural. Por otra parte, la que considera a México como una sociedad pluricultural, visión constituida en la realidad histórica acerca de la heterogeneidad cultural de nuestro país.

Estas perspectivas de análisis, así como la reforma constitucional, han dado lugar a tensiones políticas entre los diversos actores, toda vez que el marco jurídico del artículo segundo no establece que los indígenas sean sujetos con reconocimiento jurídico en la reorganización de un Estado nacional pluricultural sino que los considera como sujetos de interés público, no así como sujetos de derecho público.

Otros de los preceptos constitucionales que interesa destacar para fundamentar la pertinencia social del proyecto de creación de la Universidad Intercultural es el relativo al derecho a la educación que establece:

Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados y Municipios– impartirá edu-

cación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Fracción I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

Fracción II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Fracción IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;
Fracción V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarias para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Los términos del artículo tercero constitucional comprometen al Estado a garantizar el derecho a la educación de los ciudadanos, en todos los niveles educativos y a asegurar las condiciones para ofrecer servicios consecuentes con el espíritu de las disposiciones plasmadas en este precepto. De esta forma, en congruencia con la fracción II, el Estado debe estar comprometido con los propósitos de superar la ignorancia e impulsar el progreso científico que es una tarea sustantiva del nivel educativo que nos ocupa. Cabe destacar que uno de los principios esenciales de este artículo es la gratuidad de la educación pública. En el caso de las universidades interculturales es necesario considerar que en el afán de alcanzar un mayor sentido de equidad en la redistribución de oportunidades para los sectores vulnerables a los que se atenderá prioritariamente, el principio de gratuidad debe cobrar mayor relevancia.

Otro artículo de interés para fortalecer la dimensión axiológica de las instituciones mexicanas, es el *artículo cuarto*, que marca la necesidad de respetar el principio de igualdad ya que establece que el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta garantía regula la igualdad de condición de todos los ciudadanos mexicanos ante la Ley sin importar su sexo.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN⁸

El proyecto de creación de las nuevas universidades interculturales se ampara en los términos de la Ley General de Educación vigente. Al respecto, es importante destacar los términos siguientes:

Artículo 7º. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

Fracción IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

En este marco, el espíritu de estas nuevas instituciones se fundamenta en la recuperación de estos principios y, por tanto, la estructura de su diseño curricular deberá ser consecuente con ellos.

LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS⁹

Durante los años recientes, diversas organizaciones indígenas y especialistas en el tema de sus derechos lingüísticos concluyeron

⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1993), Ley General de Educación, *Diario Oficial de la Federación*, 13 de julio de 1993; también en <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/>.

⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2003), Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, *Diario Oficial de la Federación*, 13 de marzo de 2003; también en info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/147/.

que era impostergable contar con un ordenamiento legal que sustentara el desarrollo de políticas encaminadas al reconocimiento, protección y desarrollo de las lenguas indígenas de México. El propósito era evitar la pérdida de sus lenguas, a través de las cuales se expresa la filosofía, sabiduría e historia de los pueblos indígenas, y son la síntesis de su cultura.

En este contexto, la Asociación de Escritores en Lenguas Indígenas publica, en el año de 1997, la *Declaración sobre la Diversidad Étnica, Lingüística y Cultural de México*, en la cual afirma:¹⁰

La diversidad es nuestro proyecto. Por ello, pensamos que no puede haber igualdad mientras nuestras lenguas y culturas sigan subordinadas; no puede haber verdad mientras se siga negando nuestra existencia, no puede haber razón mientras no comprendamos que la diversidad es riqueza, no puede haber equidad mientras se privilegie una cultura y se someta a otras. No puede haber respeto mientras la discriminación persista y no puede haber justicia mientras el flagelo de la marginación social, económica y cultural forme parte de la vida cotidiana de nuestros pueblos.

En este momento excepcional de la humanidad, estamos aquí con nuestras lenguas y culturas. Aspiramos a que todas las generaciones de hombres y mujeres sepan que somos culturas vivas. Anhelamos cerrar un capítulo de sufrida historia e inaugurar un nuevo milenio con la mente y el corazón abiertos, donde la solidaridad y la hermandad entre los pueblos nos guíe hacia el bien común para que haya paz y justicia para todos

Con base en esta Declaración, la Asociación de Escritores en Lenguas Indígenas impulsó en el año de 1998, la iniciativa de Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

¹⁰ Natalio Hernández, "De la educación indígena a la educación intercultural. La experiencia de México. Un breve repaso", ponencia en la Primera Feria Hemisférica de Educación Indígena, Guatemala, 25-27 de julio de 2001; en *beps.net/publications/Partel.pdf*, p. 35.

El Congreso de la Unión aprobó, en marzo de 2003 dicha Ley que tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

A continuación, se destacan algunos artículos y fracciones que fortalecen el propósito de la Universidad Intercultural:

Artículo 6. El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana. Además, destinará un porcentaje del tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva concesionados, de acuerdo a la legislación aplicable, para la emisión de programas en las diversas lenguas nacionales habladas en sus áreas de cobertura, y de programas culturales en los que se promueva la literatura, tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas nacionales de las diversas regiones del país.

Artículo 7. Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo, conforme a lo siguiente:

a. En el Distrito Federal y las demás entidades federativas con municipios o comunidades que hablen lenguas indígenas, los Gobiernos correspondientes, en consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

b. En los municipios con comunidades que hablen lenguas indígenas, se adoptarán e instrumentarán las medidas a que se refiere el párrafo anterior, en todas sus instancias. La Federación y las entidades fede-

rativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.

[...]

Artículo 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que el sistema educativo asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas independientemente de su lengua. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

[...]

Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

- I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios, el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas;

[...]

- V. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura;

[...]

- XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN¹¹

A continuación se destacan algunos artículos y fracciones relacionados con los fundamentos del proyecto que nos ocupa:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las

¹¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2003; también en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf.

autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

[...]

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, *exclusión o restricción* que, basada en el *origen étnico o nacional*, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

[...]

Artículo 9. Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:

- I. Impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación;

[...]

V. Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional;

[...]

XII. Impedir que se les escuche en todo procedimiento judicial o administrativo en que se vean involucrados, incluyendo a las niñas y los niños en los casos que la ley así lo disponga, así como negar la asistencia de intérpretes en procedimientos administrativos o judiciales, de conformidad con las normas aplicables;
[...]

XVI. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público;

[...]

Artículo 14. Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena. Al respecto interesa considerar la fracción primera, en la que se plantea la necesidad de establecer programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio cultural.

OTROS INSTRUMENTOS LEGALES

Hay múltiples ordenamientos legales que tienen aplicación directa o indirecta en el desarrollo de la educación superior, los cuales pueden complementarse con los reglamentos y demás disposiciones generales vigentes, entre los que destacan los siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5º, 25, 26, 27, 73, 79, 89 y 90.
- b) Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- c) Ley de Educación de cada una de las entidades federativas

- y del Distrito Federal.
- d) Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, de aplicación en toda la República en materia de registro nacional de profesiones por virtud de los convenios de coordinación.
 - e) Leyes de Profesiones de cada una de las entidades federativas y del Distrito Federal.
 - f) Ley General de Desarrollo Social.
 - g) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - h) Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal.

Una reflexión derivada de los ordenamientos que se presentan en este capítulo que coadyuvaría a fortalecer el marco legal para atender las legítimas demandas de los pueblos indígenas en materia de su derecho a una educación pertinente, se orienta hacia una propuesta de modificación de los postulados del artículo tercero constitucional y de la Ley General de Educación, con el fin de que en sus textos se incorporen términos que garanticen una educación que reconozca la importancia de la diversidad lingüística y cultural existente en nuestro país. Esto se hace necesario toda vez que se reconoce constitucionalmente la presencia de pueblos indígenas, con lengua y cultura propia que son parte del patrimonio cultural del país, como lo establece el artículo segundo constitucional y otros preceptos normativos que se han enunciado en este documento.

TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES

En este apartado es importante señalar que los derechos fundamentales de los pueblos indígenas se encuentran previstos en el artículo segundo de la Constitución General de la República, en el rango de garantía individual; garantía que no puede restringirse ni

suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que la misma establezca, donde se prevé entre otras obligaciones para las autoridades federales, estatales y municipales, impulsar el desarrollo de las zonas indígenas así como garantizar los niveles de escolaridad favoreciendo la educación intercultural y bilingüe, y la educación media superior y superior.

Por otra parte, el artículo 133 de la Carta Magna establece el principio de supremacía constitucional, el cual señala que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión y los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el presidente con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En consecuencia, las disposiciones jurídicas previstas en los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos indígenas deben ser observadas invariablemente por todas las autoridades y convenciones internacionales.

De acuerdo con esto, la filosofía del proyecto de creación de universidades interculturales se apega a los planteamientos en materia de respeto a los derechos de los pueblos originarios, planteados por diversos organismos internacionales, mismos que son producto de las luchas y principales reivindicaciones de los pueblos indígenas del mundo.

A continuación se presentan los principales postulados de algunos organismos internacionales que han abordado estos temas.

Declaración Universal de Derechos Humanos¹²

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto

¹² ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1948, en www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm.

los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, a través de medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectiva, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 26

1. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

*Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza*¹³

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su undécima

¹³ UNESCO, Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1960, en www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/d_c_educ_sp.htm.

ma reunión, celebrada en París del 14 de noviembre al 15 de diciembre de 1960, establece que:

Incumbe a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el debido respeto a la diversidad de sistemas educativos nacionales, *no sólo proscribir todas las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, sino también procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en esa esfera.*

En este marco, acuerda lo siguiente:

Artículo 4. Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen, además, a formular, desarrollar y aplicar una política nacional encaminada a promover, por métodos adecuados a las circunstancias y las prácticas nacionales, la igualdad de posibilidades y de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial, a:

- a) Hacer obligatoria y gratuita la enseñanza primaria, generalizar y hacer accesible a todos la enseñanza secundaria en sus diversas formas; hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior; velar por el cumplimiento de la obligación escolar prescrita por la ley;
- b) Mantener en todos los establecimientos públicos del mismo grado una enseñanza del mismo nivel y condiciones equivalentes en cuanto se refiere a la calidad de la enseñanza proporcionada;
- c) Fomentar e intensificar, por métodos adecuados, la educación de las personas que no hayan recibido instrucción primaria o que no la hayan recibido en su totalidad, y permitirles que continúen sus estudios en función de sus aptitudes;
- d) Velar porque, en la preparación para la profesión docente, no existan discriminaciones.

*Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*¹⁴

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea, el 21 de diciembre de 1965, y con entrada en vigor el 4 de enero de 1969, el artículo 5º establece que “los Estados partes se comprometen a garantizar a cada uno, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, la igualdad de trato en el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”.

*Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional*¹⁵

Aprobada en 1966 en la 14 Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, orientadora en la formulación de las políticas relativas al derecho de los grupos minoritarios para tener su propia vida cultural, cuyos artículos I, II, IV y VII, en lo conducente establecen:

Artículo I

1. Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos.
2. Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.
3. En su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.

¹⁴ ONU, Convención internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 1965, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/d_icerd_sp.htm.

¹⁵ UNESCO, Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1966, en www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/n_decl_sp.htm.

Artículo II. Las naciones se esforzarán por lograr el desarrollo paralelo y, en cuanto sea posible, simultáneo de la cultura en sus diversas esferas.

[...]

Artículo IV. Las finalidades de la cooperación cultural internacional, en sus diversas formas –bilateral o multilateral, regional o universal– son:

1. Difundir los conocimientos, estimular las vocaciones y enriquecer las culturas; (...)

[...]

4. Hacer que todos los hombres tengan acceso al saber, disfruten de las artes y de las letras de todos los pueblos y puedan contribuir, por su parte, al enriquecimiento de la vida cultural;

[...]

Artículo VII

1. La amplia difusión de las ideas y de los conocimientos es esencial para la actividad creadora, la búsqueda de la verdad y el cabal desenvolvimiento de la persona humana.

[...]

*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*¹⁶

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966 y con entrada en vigor el 3 de enero de 1976. En dicho pacto se conviene en lo siguiente:

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

[...]

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, *y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.*

[...]

¹⁶ ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1981, en www.unhcr.ch/spanish/html/.

Artículo 15. Reconoce el derecho fundamental de cada individuo a participar en la vida cultural y el derecho de las minorías a tener su vida cultural propia.

*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*¹⁷

Este pacto fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966 y con entrada en vigor el 23 de marzo de 1976. México se adhirió a sus planteamientos el 2 de marzo de 1981.

En su artículo 27 establece:

En los estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

*Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*¹⁸

El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. Fue ratificado en México el 3 de agosto de 1990 (*Diario Oficial de la Federación*).

¹⁷ ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1981, en www.cdi.gob.mx/derechos/origen/pacto_internacional_derechos_civiles_politicos.pdf.

¹⁸ OIT, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1989, en www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/62_sp.htm.

Las disposiciones del *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales* fueron establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano.

Artículo 1

El presente Convenio se aplica:

- a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
- b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la Conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

Entre los artículos más relevantes que dan sustento a la propuesta educativa que aquí se describe, destacan los siguientes:

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

- a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
- b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
- c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

[...]

Artículo 21. Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 22

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.
2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.
3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de

tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

[...]

Artículo 27. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

[...]

Artículo 28

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.
2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.
3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas

Los postulados de este Convenio constituyen un importante precedente que sentó las bases de las mesas de diálogo entre los representantes del movimiento zapatista y la Comisión de Concordia y Pacificación, en el año 1996.

Los países que se suscriben se comprometen a reformar su legislación nacional de acuerdo con las disposiciones de dicho

Convenio. México fue el segundo país, después de Finlandia, que adoptó estas resoluciones y, por tanto, tiene la exigencia de hacerlas cumplir a cabalidad.

*Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*¹⁹

En el año 2001, la Conferencia General de la UNESCO, reafirma que la cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, profesionales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias... La cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber,

A partir de estos planteamientos, la UNESCO proclama los principios siguientes y aprueba la presente Declaración

Artículo 1. La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

¹⁹ UNESCO, Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2001, en <http://www.campus-oei.org/pensariberoamerica/ric01documentos02.htm>.

Artículo 2. De la diversidad cultural al pluralismo cultural

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio a los intercambios culturales y al desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

Artículo 3. La diversidad cultural, factor de desarrollo

La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

Artículo 4. Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Artículo 5. Los derechos culturales, marco propicio de la diversidad cultural

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desa-

rrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los define el artículo 27 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y los artículos 13 y 15 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Toda persona debe, así, poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; toda persona debe poder participar en la vida cultural que elija y ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Artículo 6. Hacia una diversidad cultural accesible a todos

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico –comprendida su forma electrónica– y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.

Artículo 7. El patrimonio cultural, fuente de la creatividad

Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras. Ésta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, valorizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo.

*Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*²⁰

Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, 13 de septiembre de 2007.

Entre sus principales contenidos, la Declaración reafirma que los indígenas, tanto a nivel individual como colectivamente, gozan de los derechos reconocidos a nivel internacional. Los 46 artículos abarcan una gran cantidad de temas de interés de los pueblos indígenas que incluyen la cultura e identidad, el patrimonio cultural, el conocimiento y la medicina tradicional, la educación intercultural y bilingüe, la equidad de género, el derecho al desarrollo, el sistema normativo, la tierra y el territorio, el consentimiento previo, libre e informado, la participación y representación política en el ámbito nacional, los medios de información y comunicación. Sus postulados son – cada uno de ellos – de gran importancia. No obstante, destacamos aquí aquellos que afianzan la misión de la Universidad Intercultural.

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados de conformidad con la Carta,

Afirmando que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

²⁰ "Programa de Formación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (Proeib Andes)", *Boletín*, 2006, en <http://cgi.proeibandes.org/>.

Afirmando también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,

Afirmando además que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o personas o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas, [...]

Reafirmando que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación, [...]

Consciente de la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,

Considerando que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente, [...]

Reconociendo que la situación de los pueblos indígenas varía según las regiones y los países y que se debe tener en cuenta la significación de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas y culturales,

Proclama solemnemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, cuyo texto figura a continuación, como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo:

Artículo 1. Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas,

la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos.

Artículo 2. Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

[...]

Artículo 8

1. Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura.

2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:

a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblos y las personas indígenas de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica;

[...]

e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos. [...]

Artículo 11

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos,

utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 12

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.

[...]

Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Artículo 14

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
2. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.
3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Artículo 15

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación pública y los medios de información públicos.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Artículo 16

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los

medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de comunicación privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

[...]

Artículo 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna.

Artículo 31

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos. [...]

A fin de que cobren vigencia los compromisos adquiridos en la adopción de esta Declaración, y que sean parte de la política pública de Estado, se hace necesario armonizar la legislación nacional con las bases normativas establecidas en dicha Declaración, para implementar acciones institucionales necesarias en beneficio de los pueblos indígenas de México.

IV. ENTIDADES QUE INSTRUMENTAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE

Las acciones para fomentar la recuperación de las diferentes culturas que habitan el territorio nacional se han impulsado y fortalecido en atención a las demandas emergentes de los pueblos indígenas en la segunda mitad del siglo pasado, e instituciones como la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), vinculadas a la SEP, tomaron entre sus responsabilidades el compromiso de integrar acciones educativas consecuentes con estos objetivos para atender la educación de adultos y la educación básica.

En materia de formación de profesionales e investigación de las lenguas y de las culturas originarias del país cabe destacar los importantes esfuerzos de las siguientes instituciones.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN)

La Universidad Pedagógica Nacional, creada en 1978, es una institución de educación superior pública cuyo objetivo principal es la formación de maestros. En la línea específica de aquellos que ofrecerán atención a comunidades indígenas, desarrolla los siguientes

programas académicos: la Licenciatura en Educación Indígena, iniciada a principios de la década de 1980, se orienta a los profesores en servicio de educación indígena que atienden a los diferentes grupos étnicos del país. Con esta licenciatura se inició la formación de profesionales indígenas para atender procesos educativos formales. Las licenciaturas en Educación Preescolar y en Educación Primaria para el medio indígena, se instauraron en 1990 y están dirigidas a docentes de estos niveles que prestan sus servicios a los subsistemas estatales de educación indígena. Asimismo, se creó el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (ANUIES-Ford) que comprende tutorías y reforzamiento y desarrollo de capacidades para mejorar su desempeño académico. En particular, se fortalecen las habilidades comunicativas, tanto en la lengua materna como en la segunda lengua.

En los últimos quince años, la UPN ha desarrollado algunos programas de posgrado con características regionales como la Maestría en Diversidad Sociolingüística y Cultura (Ciudad de México), la Maestría en Sociolingüística de la Educación Básica y Bilingüe (Oaxaca), la Maestría en Educación Indígena (Guerrero), la Maestría en Educación y Práctica Docente en Integración Cultural (Chihuahua) y la Maestría en Educación, con campo de formación intercultural docente (Michoacán), así como el Doctorado en Educación en la Línea de Formación Docente y Procesos Interculturales. Los esfuerzos de formación desarrollados por esta universidad se complementan con el impulso a tareas y proyectos de investigación en el área de la EIB.

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

Es una institución educativa de carácter público federal con arraigo regional, dedicada al estudio de los problemas nacionales a través de la investigación y la formación de especialistas en los campos de la

antropología social, la historia, la etnohistoria y la lingüística, entre sus principales áreas. El CIESAS imparte programas de posgrado como la Maestría en Antropología Social y la de Lingüística Indoamericana, y los doctorados en Antropología y en Ciencias Sociales con especialidad en Antropología Social y en Historia. Asimismo, desde 1991 esta entidad académica ofrece, en colaboración de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Maestría en Lingüística Indoamericana. Este programa de estudios de posgrado es un modelo único en este nivel, respecto de la materia que se orienta a la formación de lingüistas especializados en el estudio de las lenguas indígenas indoamericanas. El objetivo de la maestría es la formación de especialistas capaces de investigar, ejercer la docencia e intervenir en el diseño de proyectos y políticas públicas dirigidas al conocimiento y desarrollo de las lenguas en sociedades multilingües. Significa formar lingüistas con un conocimiento amplio de la disciplina y que desarrollen una gran capacidad para tomar decisiones sustentadas en diagnósticos de los diversos problemas de política lingüística. El programa convoca a estudiantes indígenas y no indígenas de otras regiones del continente.

Entre sus principales líneas de investigación el CIESAS desarrolla proyectos vinculados directamente con el interés de apoyar la revitalización de las lenguas, las culturas y la educación de los pueblos indígenas de México. Dichas vertientes de investigación son: Relaciones Étnicas e Identidades Comunitarias, Estudios de Lenguaje, Cultura e Ideología, Antropología Médica, Antropología Jurídica y Derechos Humanos, y Antropología e Historia de la Educación, entre las principales.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA: PROGRAMA DE ESTUDIOS
DE DOCTORADO EN SOCIEDADES MULTICULTURALES
Y ESTUDIOS INTERCULTURALES

La Universidad Veracruzana se ha ocupado de estudiar los movimientos migratorios y sus efectos en las dinámicas de las relaciones

sociales. Con este propósito ha abierto un programa de doctorado, en coordinación con la Universidad de Granada, que constituye un importante esfuerzo para ofrecer formación académica sólida orientada hacia la investigación de los complejos problemas que se suscitan en una sociedad caracterizada por una composición cultural diversa que presenta múltiples retos de tratamiento y transformación. Con el fin de abarcar un espectro más amplio de actividades educativas, de investigación y difusión de las culturas de México, así como la promoción de proyectos de desarrollo, se han conformado, nuevas instancias que, en algunas de sus funciones, coinciden con las funciones sustantivas de la educación superior, particularmente las orientadas hacia la investigación y la oferta de nuevas opciones de formación profesional. A continuación se describen estos organismos y sus funciones.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)¹

Antecedentes

El Instituto Nacional Indigenista (INI), creado en el año de 1948 por decreto legislativo, fue el primer organismo oficial encargado de promover la política indigenista en México. Su propósito fundamental fue la realización de estudios; la promoción y divulgación de los derechos y culturas indígenas, el desarrollo económico, las lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social que impulsaran su desarrollo comunitario, así como la coordinación y la dirección, en su caso, de la acción de los órganos gubernamentales competentes.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2003.

Sus principales funciones fueron:² investigar los problemas relativos a los núcleos indígenas del país; estudiar las medidas de mejoramiento que requirieran esos núcleos indígenas; promover ante el Ejecutivo Federal la aprobación y la aplicación de estas medidas; intervenir en la realización de las medidas aprobadas, coordinando y dirigiendo, en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes; fungir como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales y privadas; difundir, cuando lo estimara conveniente y por los medios adecuados, los resultados de sus investigaciones, estudios y promociones, y emprender obras de mejoramiento en las comunidades indígenas.

A lo largo de cinco décadas el INI impulsó programas dirigidos fundamentalmente desde la *sociedad nacional* hacia los pueblos indios. El concepto *integración social, económica y política de los pueblos indígenas a la sociedad nacional* fue el pivote de la política indigenista.

El Instituto Nacional Indigenista operaba a partir de un supuesto claro y, a la luz de los siglos precedentes, impecable: por su complejidad, los problemas de la integración de la nacionalidad mexicana eran irreductibles a un esquema puramente pedagógico; la educación del indio se visualizaba como parte de una política de mejoramiento rural.³

El INI realizó importantes esfuerzos para la atención de los pueblos indígenas durante más de cinco décadas. No obstante, las estrategias seguidas por este modelo de atención no resultaron del todo viables para mantener vivas las lenguas de México.

En el marco de las demandas de los pueblos indígenas surgidas en las últimas tres décadas del siglo pasado, el proyecto del INI reorientó su quehacer con la expedición de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el 21 de

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista, 1948, en cdi.gob.mx/transparencia/ley_creacion_ini.pdf.

³ Carlos Montemayor, *Los pueblos indios de México hoy*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2001.

mayo de 2003.⁴ Con esta acción se abrogó la Ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista. En su artículo 2 se establecen sus fines: la CDI se crea para orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre otras, se destacan las siguientes funciones y principios:

Artículo 2

- II. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales;
[...]
- V. Evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades;
- VI. Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas;
[...]
- VIII. Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales;
- IX. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, un sistema de consulta y participación indígenas [...]
- X. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;
[...]

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2003, en www.cdi.gob.mx/derechos/vigencia/ley_de_la_cdi.pdf.

- XI. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales relacionados con el objeto de la Comisión;
[...]
- XVI. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena [...]
- XVII. Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas [...]

Artículo 3 [...] regirá sus acciones por los siguientes principios:

- I. Observar el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación;
- II. Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural;
- III. Impulsar la integralidad y transversalidad de las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras;
[...]
- VI. Consultar a pueblos y comunidades indígenas cada vez que el Ejecutivo Federal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, programas de desarrollo o proyectos que impacten significativamente sus condiciones de vida y su entorno.

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
Y BILINGÜE (CGEIB)⁵

En el año 2001 se crea la CGEIB, instancia federal que por primera vez plantea el compromiso de establecer la educación intercultural para toda la población y la educación culturalmente pertinente para los indígenas en todos los niveles educativos. Su creación responde a los siguientes objetivos:

1. Ampliar la cobertura y asegurar la calidad de la educación básica y bilingüe para la población indígena, a cargo de los gobiernos de los estados.
2. Ampliar las oportunidades de acceso, participación y permanencia de los grupos indígenas a servicios educativos, en todos los niveles, y lograr que se cumpla la meta fijada en el Programa Nacional de Educación 2001-2006, de elevar a 10% la matrícula de origen indígena en educación superior.
3. Ofrecer oportunidades de acceso culturalmente pertinentes para los pueblos indígenas, oportunidades que sean acogidas por su propia cultura para poder entablar diálogos interculturales que brinden posibilidades de desarrollo intelectual de sus integrantes, útil a las propias comunidades.
4. Recoger aportes del conocimiento, del saber y de los valores propios de todas las culturas, acciones que se orientan a salvar obstáculos para la acción intercultural de todos los mexicanos, tales como el racismo y la discriminación. El objetivo a lograr es que todos los mexicanos conozcan todas las culturas que han confluído en la conformación del México actual y que se aprenda a valorar y a respetar sus aportes.
5. Desarrollar una labor de sensibilización hacia el valor de lo diverso reconociendo que hay una gran riqueza de interac-

⁵ SEP, "ACUERDO por el que se establece la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe", 2001, en <http://eib.sep.gob.mx>.

ción de las diferentes culturas, en la definición de la cultura actual que comparten todos los mexicanos. La labor de la CGEIB se orienta al fortalecimiento de las lenguas y de las culturas para evitar que se actúe en detrimento de su desarrollo.

La búsqueda de oferta de opciones educativas de calidad para la población indígena se propone como objetivos particulares:

1. Trabajar en la definición de contenidos en función del currículum nacional, esto significa que el esfuerzo de la CGEIB está encauzado a que los objetivos planteados para el sistema educativo nacional se alcancen de manera equitativa para la población indígena. Se busca promover que los integrantes de las distintas etnias, atendidos bajo estos criterios, se desempeñen con la calidad requerida en los procesos de acceso al conocimiento y en los procesos de trabajo en la actualidad, en cualquier espacio geográfico.
2. Promover que se conozcan y se revaloren las aportaciones de la cultura de origen. En este plano, la educación intercultural se propone fortalecer la autoestima cultural y personal para establecer relaciones paralelas, desplazando actitudes de sometimiento a culturas ajenas.
3. Apoyar el fortalecimiento del bilingüismo oral y escrito y lograr desplazar elementos que vulneran la esencia de las lenguas autóctonas.
4. Promover la perspectiva de la acción intercultural en las instituciones de educación superior (IES), a través de la definición de una vocación regional y del establecimiento de un diálogo intercultural, orientado a beneficiar a las poblaciones que las sustentan.
5. Apoyar un proceso de descentralización de decisiones en la administración estatal, evitando así que las decisiones toma-

das por instancias y/o autoridades educativas federales proyecten resultados desiguales aplicando criterios uniformes a espacios educativos diferentes.

Las atribuciones de la CGEIB, formuladas en el Acuerdo por el que se crea, son las siguientes:

Artículo primero. Se establece la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, que tendrá como propósito asegurar que la educación intercultural bilingüe responda con un alto nivel de calidad a las necesidades de la población indígena.

Artículo segundo. Para cumplir su propósito la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y evaluar la política educativa intercultural bilingüe en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional;
- II. Promover la participación de las entidades federativas y municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en el desarrollo de la educación intercultural bilingüe;
- III. Diseñar y establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia tendientes al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación que se imparta en el medio indígena;
- IV. Promover y asesorar la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores de programas innovadores de educación intercultural bilingüe en materia de:
 - a) Desarrollo de modelos curriculares que atiendan la diversidad,
 - b) La formación del personal docente, técnico y directivo,

- c) El desarrollo y difusión de las lenguas indígenas,
- d) La producción regional de materiales en lenguas indígenas, y
- e) La realización de investigaciones educativas;

[...]

VI. Asesorar y proponer los proyectos de normas y criterios para garantizar que en la prestación de los servicios educativos se reconozca la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación; así como para la evaluación y certificación de estudios en materia de educación intercultural bilingüe.

Por su parte, el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de enero de 2005, establece lo siguiente:

Artículo 16. Corresponde a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Promover y evaluar la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en todos los tipos y modalidades educativos, en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional;

II. Promover la colaboración de las entidades federativas y municipios, así como la de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en la realización de iniciativas orientadas a propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos;

III. Recomendar medidas de acción para procurar el mejoramiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación y, en su caso, proponer las correcciones necesarias;

IV. Informar a la sociedad sobre la situación de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo, así como sobre las recomendaciones que haya formulado y los resultados obtenidos;

V. Diseñar y establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia tendientes al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación que se imparta en el medio indígena;

VI. Promover y asesorar, con el concurso de las unidades administrativas de la Secretaría y entidades competentes en la materia, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo, en particular para:

- a) Desarrollar modelos curriculares que atiendan la diversidad;
- b) Formar al personal docente, técnico y directivo especializado en esta materia;
- c) Desarrollar y difundir las lenguas indígenas;
- d) Producir materiales educativos en lenguas indígenas;
- e) Realizar investigaciones educativas, y
- f) Desarrollar formas alternativas de gestión escolar educativa con la participación de la comunidad.

VII. Asesorar y proponer los proyectos de normas y criterios para garantizar que los servicios educativos para toda la población, reconozcan la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, se eduque para el desarrollo intercultural, se fomenten los valores vinculados con la equidad y se propicie la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos, y

VIII. Asesorar y proponer, en coordinación con la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y demás unidades administrativas competentes, los proyectos de normas y criterios para la evaluación y

certificación de estudios realizados en el marco de programas educativos orientados al fortalecimiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social.

El Acuerdo de creación de la CGEIB y el artículo 16 del Reglamento Interior de la SEP le confieren facultades, en coordinación con las diferentes instancias del SEN, para promover y evaluar la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en todos los tipos y modalidades educativos.

De estas bases jurídicas se derivan, entre otras, las atribuciones de la Coordinación para desarrollar la EIB con el fin de promover y celebrar convenios o acuerdos de colaboración y/o coordinación interinstitucional con los gobiernos de los estados y municipios, con otras autoridades federales, así como con universidades autónomas por ley, o instituciones de educación superior públicas o privadas, y con los centros públicos de investigación federales o estatales, con el propósito de que la Federación impulse, garantice e incremente los niveles de escolaridad, favoreciendo la EIB, la alfabetización y la educación media superior y superior, para definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación, en observancia de la garantía constitucional consagrada en el artículo 2º de la Carta Magna.

En este marco, la CGEIB emprendió una serie de proyectos encaminados a atender la demanda de EIB en todos los niveles educativos; particularmente, en el nivel de educación superior ha impulsado la creación de las Universidades Interculturales, cuyos principios y modelo educativo son objeto de este libro.

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI)⁶

En su artículo 14, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional; el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Allí se señala que el Instituto tendrá las siguientes características y atribuciones:

- a. Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas.
- b. Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales.
- c. Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo a la normatividad en la materia.
- d. Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialistas en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y posgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.
- e. Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo.

⁶ SEP, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en <http://www.inali.gob.mx/atribuciones.html>.

- f. Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales.
- g. Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y promover su difusión.
- h. Realizar investigaciones para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales, y apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología para la realización del censo sociolingüístico para conocer el número y distribución de sus hablantes.
- i. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.
- j. Informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y esta Ley, en materia de lenguas indígenas, y expedir a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación y desarrollo.
- k. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de institutos en los estados y municipios, conforme a las leyes aplicables de las entidades federativas, según la presencia de las lenguas indígenas nacionales en los territorios respectivos.
- l. Celebrar convenios, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.

Los lineamientos de las políticas públicas, así como de las instituciones y organismos de carácter público que abordan la atención al sector de la población que nos ocupa, son orientaciones estraté-

gicas en la búsqueda de caminos posibles para la instrumentación de acciones consecuentes que permitan lograr los fines implícitos en estas disposiciones constitucionales y leyes complementarias. En este contexto, se han abierto espacios para estimular el debate sobre el tema y para plantear los ordenamientos jurídicos necesarios que reorienten las políticas públicas hacia la conformación de una sociedad cada vez más incluyente.

V. ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

ANTECEDENTES

El proyecto de creación de universidades interculturales en México se gestó a partir de múltiples peticiones de diferentes grupos y organizaciones vinculados a las comunidades indígenas, que en diferentes momentos han hecho llegar propuestas a las autoridades educativas del gobierno federal para crear IES que atiendan pertinentemente las necesidades de formación de sus jóvenes.

Las peticiones se han basado generalmente en propuestas derivadas de movimientos articulados de diferentes pueblos indígenas que buscan reivindicar sus derechos fundamentales. Tal fue el caso de algunos actores clave de las regiones ocupadas por los pueblos mazahua y otomí¹ en el Estado de México, que a partir de la década de 1970 analizaron cómo los jóvenes integrantes de sus comunidades habían enfrentado múltiples obstáculos para acceder a servicios educativos de calidad, y particularmente las dificultades que padecían para incorporarse a estudios en el nivel superior, dado que las instituciones educativas de dicho nivel atendían, mayoritaria-

¹ Estos debates se describen en "Memorias de los Foros de Consulta de las comunidades mazahua- otomí de la región norte del Estado de México, México, 1975" (documento de distribución limitada).

mente, a jóvenes del medio urbano y educados en un contexto en donde el idioma español es la lengua privilegiada de contacto entre docentes y estudiantes.

Los estudiantes indígenas tenían que enfrentarse a esta desventaja de manera aislada, ya que las IES no habían desarrollado estrategias de incorporación de las lenguas originarias de los pueblos indígenas de nuestro país en sus actividades académicas. Burlas, discriminación y rechazo abierto –aun en las instituciones educativas que deberían constituirse en espacios que ofrecieran un ambiente de respeto a todas las manifestaciones culturales– eran actitudes frecuentes hacia los estudiantes de este origen.

La propuesta surgida del análisis fue la posibilidad de construir una universidad para sus pueblos, dado que las IES existentes no habían ofrecido condiciones propicias para incorporar a sus jóvenes generaciones en un contexto pertinente a su cultura. De aquí la necesidad de introducir en la nueva institución educativa el *enfoque intercultural* que implica una interacción creativa y enriquecedora entre diferentes culturas y proyecta una nueva forma de integración de los jóvenes indígenas a los estudios superiores.

De esta forma, con objeto de promover la perspectiva de la *acción intercultural* en la educación superior, la nueva Universidad Intercultural se proyectó con una vocación particular que tendiera a favorecer el establecimiento de un *diálogo intercultural* orientado a hacer compatibles procesos de estudio, análisis y generación de nuevos conocimientos que beneficiaran a las poblaciones que las sustentan y que contribuyeran a franquear barreras de comunicación entre el conocimiento práctico y místico acumulado en la sabiduría indígena y el conocimiento científico generado en las universidades convencionales.

La idea original sostuvo la postura de establecer una institución educativa de nivel superior, de carácter público, en la que los componentes centrales de los estudios giraran en torno a la promoción del desarrollo de las comunidades indígenas de la región, teniendo en cuenta la importancia de preservar la cultura y el rescate de las

lenguas originarias, cuya práctica corre el riesgo de extinguirse ante las exigencias del desarrollo del mundo moderno.

Dado que el proceso de toma de decisiones sobre esta propuesta involucraba a diversas autoridades educativas, tanto federales como estatales, fue necesaria la intervención de los representantes de las diferentes partes para explorar las posibilidades de materialización del proyecto. En este contexto, varias entidades fueron convocadas a participar para aportar elementos de análisis de las condiciones del desarrollo educativo y social en las que se proyectaría su ubicación.

Se planteó la propuesta a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), y esta instancia inició consultas y estudios para fundamentar la viabilidad de la propuesta y para explorar opciones formativas adecuadas a la población potencialmente demandante.

Entre las principales características de la nueva universidad se contemplaron las siguientes:

1. En cuanto a la vocación y denominación de la institución que se proyectaba crear, se acordó omitir el término *indígena*, a fin de evitar la idea de segregación de los grupos étnicos del resto de la sociedad mexicana, a la que generalmente se asocia el término. Dada la identificación de la vocación y los propósitos a cumplir por la nueva institución, se optó por calificarla como *intercultural*.
2. Delimitar los rasgos de la vocación institucional a fin de lograr un efectivo impacto local o regional, ya que la repercusión que se esperaba generar debería ser significativa para el desarrollo de los pueblos indígenas.
3. En cuanto a la oferta educativa, se propuso:
 - a) Asegurar la pertinencia de la propuesta de opciones de formación profesional, a fin de que sean innovadoras y que atiendan las necesidades de desarrollo de la zona.

La oferta educativa debe considerar las necesidades prioritarias de atención a la problemática de la región y dar un enfoque que privilegie esencialmente la atención de necesidades de desarrollo de la población indígena.

- b) Establecer criterios básicos de calidad para impulsar el desarrollo institucional por etapas. Se requirió un plan de crecimiento fundamentado en acciones de seguimiento que pudieran dar cuenta de la buena marcha de la institución para garantizar su consolidación a corto y largo plazo.
 - c) Integrar opciones formativas que den la posibilidad a los estudiantes de acreditar el nivel correspondiente al *profesional asociado*, cuyo compromiso y duración de estudios es de dos años, a fin de ofrecer un ciclo corto de profesionalización para atender aquellos casos en los que sus necesidades y compromisos así lo requieran.
4. En cuanto a la posible estructura y organización, se programaron algunas acciones que aportarían argumentos para sustentar su creación. Entre éstas se proyectó:
- a) Empezar un estudio de factibilidad que incorporara un análisis de flujos educativos de las entidades circunvecinas, para justificar el proyecto de creación de la institución, con el volumen de la demanda potencial que requeriría de sus servicios.
 - b) Explorar expectativas de los grupos potencialmente demandantes –previamente a la definición de las opciones profesionales– para sustentar dicha oferta.
 - c) Dado que la propuesta original planteaba la posibilidad de organizar la vida estudiantil a través de residencias, se recomendó revisar este planteamiento ya que las residencias se asocian a múltiples problemas de carácter administrativo y social. Al respecto se propuso explorar mecanismos adecuados para que los estudiantes tuvie-

ran acceso a becas de alimentación y hospedaje. Para atender estos aspectos se consideró conveniente apoyar la solicitud de los aspirantes a través del Programa Nacional de Becas (Pronabes).

5. En cuanto a financiamiento:
 - a) Se tomó en cuenta que tanto la aportación financiera de la Federación como la del gobierno estatal para el caso de instituciones de educación superior públicas, se justificaban cuando una institución contaba con la aprobación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y esta aprobación se argumentó, en parte, con los resultados del proceso de análisis de viabilidad que fue analizada por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (Coepes).
6. Para sustentar la definición de las opciones de formación profesional:
 - a) Se propuso iniciar un proyecto en entidades próximas a la zona en que proyectó la ubicación de la nueva institución, para detectar las expectativas de los grupos potencialmente demandantes en las comunidades con una proporción significativa de hablantes en lenguas indígenas. Se diseñó e integró un instrumento para tal fin que fue aplicado a 276 estudiantes de bachillerato de ocho entidades del centro del país.
 - b) Se propuso también la realización de un proceso de consulta para abordar el problema de las necesidades de desarrollo educativo de los jóvenes de los pueblos indígenas de la zona, a través de consultas directas a actores clave de las comunidades vecinas y la realización de paneles de expertos y foros de consulta.

PROCEDIMIENTOS FORMALES

Para sustentar la propuesta de creación de la nueva institución se siguieron los criterios planteados en el documento que describe los Procedimientos para la Conciliación de Oferta y Demanda de Educación Superior de las Entidades de la Federación (Refuerzo de la Misión de las Coepes), los cuales se detallan en el capítulo II de este libro en el apartado “Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior 2002...”

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

Todo proyecto que se emprenda con el fin de transformar las condiciones de desarrollo de cualquier población requieren de un diagnóstico del contexto, es decir, de su situación actual. Como la educación es uno de los principales procesos que contribuyen a transformar el desarrollo de una sociedad, ésta constituye uno de los campos de especial atención para promover transformaciones sociales.

En el caso de las instituciones educativas es importante tener en cuenta que los cambios en el contexto obligan a la búsqueda de una reorientación de su quehacer con el propósito de atender adecuadamente las exigencias que estos cambios provocan en la sociedad a través de la formación de recursos humanos, de la generación de conocimientos y la consolidación y el fortalecimiento de la cultura, acciones que permitirán enfrentar con éxito los nuevos retos que tendrá que enfrentar la sociedad en el mediano plazo. La creación o transformación de una institución educativa requiere de un diagnóstico del entorno. De aquí que los estudios de factibilidad y de *diagnóstico regional* constituyan herramientas fundamentales para apoyar decisiones sobre la viabilidad de creación de instituciones educativas.

El estudio para analizar la factibilidad y viabilidad de la creación de nuevas instituciones educativas de nivel superior abarca el examen de los siguientes aspectos:

1. Estudio macrorregional:

- Configuración del espacio nacional.
- Desarrollo industrial en la región.
- Configuración espacial del estado.
- El papel de la región respecto del estado.
- Evolución del sistema educativo en México y en la entidad federativa.

2. Estudio microrregional:

- Visión histórica: procesos sociopolíticos y conflictos sociales.
- Características sociodemográficas de la población entrevistada.
- Principales actividades de la región.
- Principales problemas de desarrollo del estado o de la región.
- Universidad y región.
- Características del mercado de trabajo.
- Expectativas de los empleadores entrevistados.

3. Estudio de mercado laboral:

- Composición y estructura de la Población Económicamente Activa (PEA).
- Empresas, instituciones u organismos no gubernamentales (ONG) que demandan profesionales especializados en la entidad o en sus alrededores.
- Áreas de la economía atendidas y perfil de los trabajadores.

- Necesidades de recursos humanos.
 - Disposición de las empresas, instituciones u ONG a participar en la incorporación de nuevos profesionales al campo de trabajo.
 - Maquinaria y equipos disponibles, necesarios para atender áreas de oportunidad.
 - Necesidades de capacitación.
 - Contratación.
 - Nichos de oportunidad para impulsar proyectos destinados al desarrollo comunitario, independientes o autogestivos.
4. Estudio socioeconómico y de expectativas educativas
- Características de las familias.
 - Características de los padres.
 - Condiciones socioeconómicas de las familias.
 - Expectativas de los padres respecto de la educación superior.
 - Características socioeducativas de los jóvenes entrevistados y expectativas de desarrollo académico y profesional.
 - Comparación entre expectativas de padres e hijos en cuanto a la educación superior.
5. Estudio de oferta y demanda educativa:
- Datos demográficos.
 - Nivel de escolaridad de la población.
 - Matrícula atendida en el nivel de EMS.
 - Oferta de educación superior existente.
 - Rezagos de atención educativa a sectores populares y marginados entre los que se incluye a los indígenas.

6. Aspectos del desarrollo científico y cultural:
 - Aportaciones de la entidad a las principales IES en materia de desarrollo científico y tecnológico (investigaciones en temas de vanguardia: medicina, ingeniería, electrónica, ciencias sociales, registro de patentes de la entidad, etcétera).
 - Principales contribuciones de los miembros de la comunidad para solucionar problemas de desarrollo económico, social o político (formas de organización, gestión, promoción del desarrollo, etcétera).
 - Principales aportaciones de la entidad, de la comunidad y especialmente de los pueblos de la zona de interés, al desarrollo de las artes y de la cultura regional y nacional.
7. Consideraciones generales basadas en el análisis sobre la viabilidad de la propuesta:
 - Por qué es necesaria una nueva IES de diferente naturaleza de las ya existentes en la región: elementos del análisis que la justifican.
 - Previsiones sobre su funcionamiento, financiamiento, compromiso con la calidad del proceso formativo y de las distintas funciones que debe desempeñar.
8. Estudio de integración del nuevo cuerpo docente:
 - Número de profesionales con estudios superiores en la entidad.
 - Análisis de perfiles adecuados a las áreas de formación e investigación en la nueva institución.

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Consultas con actores comunitarios

Una de las acciones iniciales para sustentar la creación de una nueva institución educativa fue conocer la ubicación, actividades económicas predominantes y las formas de organización de la población de las localidades con población indígena de la entidad en cuestión. Con base en esto, se hicieron visitas a algunas comunidades y se realizaron contactos informales con actores comunitarios a fin de entablar un diálogo con una muestra de residentes de las mismas. El diálogo se orientó hacia la obtención de información sobre inquietudes y expectativas de padres de familia y jóvenes de las comunidades sobre su futuro educativo y ocupacional.

A través de estos contactos se captaron inquietudes y preocupaciones de los padres de familia de las comunidades sobre la situación que enfrentan para ofrecer a sus jóvenes un proyecto de formación consecuente con sus necesidades y aspiraciones.

Algunas de las principales preocupaciones manifestadas por los padres de familia era que los jóvenes que logran salir de sus comunidades, acceden a estudios superiores en las universidades existentes y concluyen su carrera exitosamente, cuentan con una formación generalmente ajena a las necesidades de desarrollo de la región que habitan. Esta formación les impone una visión ajena a sus valores y prácticas culturales, y terminan por buscar horizontes de trabajo y de vida alejados de su entorno. Esto provoca que dichos profesionales abandonen y rechacen totalmente la práctica de su lengua, así como sus nexos con la cultura de su medio y no puedan concretar un compromiso con el desarrollo de su región.

En muchos casos, los profesionales indígenas formados en las instituciones convencionales no son recuperados por sus comunidades y, lejos de coadyuvar a la generación de proyectos de desarrollo, se adaptan a las exigencias de la vida urbana perdiendo el vínculo con sus comunidades de origen.

Estas razones fundamentaron la petición de los jóvenes indígenas y de sus familias de poder contar con una institución educativa de nivel superior cercana a sus comunidades en la que se valoraran las raíces, las formas de comunicación y de interacción de los actores comunitarios y que contribuyera a preparar profesionales que contribuyeran a transformar las condiciones de marginación que esta población padece.

Consulta a expertos

La realización de foros de consulta a expertos llevó a las siguientes conclusiones:

- Proponer la creación de una Licenciatura en Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible así como la incorporación de la dimensión ambiental en los diferentes planes y programas de estudio de las licenciaturas que sean consideradas viables para ser impartidas en la Universidad Intercultural.
- Promover proyectos de investigación que aborden líneas, programas y proyectos sobre educación ambiental y desarrollo sustentable relacionados con la problemática actual, tanto en el ámbito urbano como rural.
- Establecer convenios interinstitucionales para instrumentarlos en forma conjunta, de forma tal que se favorezca la preparación de estudiantes que sean capaces de asesorar a instituciones oficiales, organizaciones privadas, o directamente a las comunidades, en el diseño de las políticas para el desarrollo sustentable, con un alto contenido social y de marcado respeto a las culturas. Esto coadyuvará a elevar el nivel de vida de las comunidades indígenas, a defender la naturaleza y a erradicar la pobreza extrema. Estas acciones darán relevancia social a la nueva institución.

- La propuesta de creación debe aprovechar la disposición de los especialistas convocados a participar en los foros de consulta (antropólogos, lingüistas, agrónomos, biólogos, historiadores, pedagogos, maestros de lenguas regionales, sociólogos, economistas, etc.) para solicitar asesoría en las diversas temáticas involucradas en el diseño de una institución de esa naturaleza.

En términos generales, las opiniones expresadas en los foros se pronunciaron a favor de la creación de una nueva institución educativa de nivel superior centrada en un enfoque que atendiera la pertinencia de la formación impartida para atender las demandas y necesidades de los pueblos indígenas.

Estudio sobre expectativas de formación profesional

Con objeto de realizar un estudio sobre expectativas de formación profesional entre la población hablante de lenguas indígenas se diseñó un proyecto que tenía como objetivo conocer las características específicas de la población indígena que cursa el bachillerato en ocho entidades federativas de la región central del país y para dimensionar, asimismo, la demanda potencial que podría acudir a una universidad de este tipo. Para esto se propuso analizar:

1. La proporción de estudiantes pertenecientes a la población indígena de esta región que en la actualidad estudian el tercer año de bachillerato.
2. Las posibilidades económicas con que los estudiantes de nivel medio superior cuentan para poder entrar a la universidad.
3. La orientación vocacional de la población que estudia el tercer año de bachillerato, su conocimiento de la práctica profesional, así como la localización de los planteles que imparten las carreras de su interés.

La población objeto de estudio que constituyó la unidad de análisis estaba constituida por jóvenes inscritos que asistían regularmente a clases de tercer año en el nivel medio superior, en los planteles públicos adscritos a la SEP y a las universidades autónomas de estos estados, durante el ciclo escolar 2001-2002.

La muestra que fue diseñada para efectos de este estudio es de tipo probabilístico, toda vez que la manera más confiable de asegurar que una muestra sea representativa se logra utilizando procedimientos aleatorios para seleccionar las unidades que se van a estudiar. Asimismo, se introdujo un criterio de estratificación de la población en dos grupos, con la finalidad de que la muestra permitiera obtener información suficiente de la población de estudiantes asentada en localidades grandes, medianas y pequeñas. De tal modo, se buscó cumplir con dos propósitos:

- Permitir que los resultados obtenidos de la muestra puedan generalizarse hacia el total de la población escolar.
- Producir información suficiente en términos del número y la variabilidad de las respuestas respecto de las minorías indígenas que particularmente interesa estudiar.

El proceso de diseño y selección de la muestra se realizó en dos etapas: primero se determinó el número de entrevistas a realizar y posteriormente se procedió a definir la distribución de los puntos de aplicación de los cuestionarios.

La muestra fue integrada por 276 estudiantes de bachillerato de ocho entidades del centro del país: Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

La aplicación del cuestionario buscó:

- Detectar el número de jóvenes hablantes de lengua indígena (HLI) respecto del total de jóvenes residentes en cada estado.
- Ubicar geográficamente –con base en los datos del INEGI– a los jóvenes entre 15 y 18 años y, en esta cohorte, a aquellos

que actualmente estudian el tercer grado del bachillerato o un nivel de estudios equivalente, que serían integrados en la muestra.

Con el fin de obtener resultados generalizables se planteó la posibilidad de levantar un censo. Sin embargo, esto no fue posible dada la dispersión de la población-objetivo del estudio. Por esta razón, se siguió un procedimiento de estimación de la muestra que ofreciera un estudio representativo de la población de cada estado. Los criterios aplicados fueron:

- Privilegiar la posibilidad de incorporar a poblaciones alejadas.
- Prever la aplicación de un número mayor de encuestas en poblaciones pequeñas.
- Prever la aplicación de un mayor número de encuestas en municipios con mayor población estudiantil.
- Dividir a la población en dos estratos:
 - Población concentrada en municipios grandes con menor proporción de HLI. Para operacionalizar este criterio se consideró a municipios que registraran una proporción menor a la *media*, como municipios con escasa población indígena. En este corte se consideró a las ciudades medias y grandes.
 - Municipios pequeños con alta proporción de HLI. En este estrato se consideró a municipios que registraran una proporción de población HLI mayor a la *media*, como municipios con probabilidad mayor de tener una población indígena considerable. En este corte se consideró a las pequeñas poblaciones y comunidades en las que se registra mayor concentración de población HLI.

Se dividió a la población de estudiantes en dos subgrupos: el primero integrado por aquellos planteles localizados en munici-

pios con elevado número de jóvenes indígenas, y el segundo compuesto por los planteles situados en zonas con baja densidad de habitantes indígenas respecto del total de la población. Este criterio de clasificación permitió caracterizar a 493 municipios como municipios con baja proporción de jóvenes indígenas, mientras que 112 quedaron clasificados como municipios con alta proporción de hablantes de una lengua indígena.

Entre las principales conclusiones del estudio realizado podemos observar que: 8.7% de los estudiantes que cursaba el tercer año de bachillerato en los planteles oficiales de los estados de Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala pertenecía a un grupo indígena.

Las posibilidades económicas que los estudiantes de bachillerato tenían para poder realizar sus estudios de nivel superior se definieron de acuerdo con el ingreso *per capita* de cada uno de los hogares. Aquellos estudiantes cuyas familias contaban con un ingreso *per capita* superior al valor de una *canasta de bienes básicos*, tenían los medios económicos para continuar con sus estudios, y por tanto, mayores probabilidades de incorporarse a una universidad o institución del nivel superior.

Para definir cuántos estudiantes se encontraban en esta situación, adicionalmente al ingreso se consideró la seguridad que cada uno de ellos tenía de seguir estudiando. Se determinó que 7% de los estudiantes de bachillerato correspondiente al grupo de personas indígenas opinaba estar seguras de continuar sus estudios, y entre ellos, 4 de cada 10 tenían posibilidades económicas de hacerlo, mientras que 6 de cada 10 carecían de recursos para continuarlos. El otro 2% de estudiantes (también indígenas) decía no estar seguro de continuar sus estudios, debido principalmente a que pertenecía a familias de escasos recursos.

Las preferencias vocacionales de la población que cursaba el tercer año de bachillerato resultó ser heterogénea. De aquí que las opciones formativas que se planteaban en el modelo académico

descrito posteriormente se orientaran hacia estas disciplinas y se integrara a ellas un enfoque innovador, que atendiera necesidades emergentes del contexto.

Las orientaciones descritas en este capítulo constituyen una guía útil para sustentar la viabilidad del proyecto.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES DEL MODELO EDUCATIVO

MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

La misión de la Universidad Intercultural es promover la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural, particularmente, de los pueblos indígenas del país; revalorar los saberes de los pueblos indígenas y propiciar un proceso de síntesis con los avances del conocimiento científico; fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades, así como abrir espacios para promover la revitalización, desarrollo y consolidación de lenguas y culturas originarias para estimular una comunicación pertinente de las tareas universitarias con las comunidades del entorno. Esta nueva institución, a través del desarrollo de sus funciones de docencia, investigación, difusión y preservación de la cultura, extensión de los servicios y vinculación con la comunidad, busca favorecer un *diálogo* permanente de las comunidades con el desarrollo científico y cultural contemporáneo.

FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

Las IES han incorporado a su quehacer diversas funciones sustantivas a lo largo de su desarrollo académico: docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios, entre otras, con el propósito de atender los criterios de pertinencia académica y social, y para lograr una estrecha relación con el desarrollo de una sociedad dinámica al ofrecer soluciones a las diversas problemáticas y necesidades del entorno en que se desenvuelven. El modelo educativo de la Universidad Intercultural contempla una nueva función sustantiva con el propósito de atender a su misión: la *vinculación con la comunidad*.

Como la Universidad Intercultural deberá ocupar un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de México, tiene la misión de abrir espacios de reconocimiento a las diversas culturas originarias; para ello, es necesario dotarla de capacidad de liderazgo y flexibilidad en sus estructuras con el fin de elaborar *estrategias diferenciadas en el marco de un escenario integrado*. Esta capacidad le permitirá desarrollar planes específicos acordes a sus propias necesidades, a la composición de su profesorado, a su oferta de programas académicos y al desarrollo de líneas de investigación pertinentes a su vocación, destinados a impulsar acciones de vinculación con la comunidad que ofrezcan soluciones a los problemas y necesidades locales y regionales, y a sus procesos de gestión e innovación.

Con base en lo anterior se puede afirmar que la *pertinencia social* de la Universidad Intercultural es determinada por el grado de correspondencia entre el desarrollo de las funciones sustantivas y los requerimientos y características de los contextos socioeconómicos, culturales y políticos con los que se relacionan. Este criterio debe complementarse con el de *pertinencia académica*, es decir, que las acciones emprendidas en la Universidad Intercultural, en cuanto a su relación con la sociedad, tendrán que ser congruentes con la naturaleza de cada una de sus funciones sustantivas.

Las líneas generales de las funciones sustantivas de la Universidad Intercultural se definen como un proyecto educativo que nace en un contexto particular y pretende atender de manera *pertinente* y con el criterio de *equidad* las necesidades de educación superior de estudiantes provenientes de pueblos indígenas y de jóvenes de otros sectores sociales que se interesan en el desarrollo de estas comunidades. También en este sentido la Universidad Intercultural establece los objetivos de las funciones sustantivas que ha de llevar a cabo, en congruencia con la necesidad de definir en términos claros y operativos la forma de su funcionamiento, para cumplir con su vocación e integrarse a los procesos de innovación y cambio de la educación superior.

Docencia

La Universidad Intercultural podrá ofrecer programas formativos de alto nivel académico de profesional asociado (PA), licenciatura, especialización, maestría y doctorado pertinentes con el desarrollo regional, estatal y nacional, orientados a la formación de profesionales que, a partir del reconocimiento de su cultura, lengua y valores comunitarios, adquieran un espíritu científico, sensible a la problemática de la diversidad cultural, y que asuman un compromiso sólido con el desarrollo de sus pueblos y del país. Asimismo, se espera que la Universidad Intercultural abra un espacio de respeto y reconocimiento a los aportes de las diferentes culturas que coexisten en el mundo contemporáneo.

Este modelo educativo propondrá carreras innovadoras, correspondientes a diversas áreas de formación que ofrezcan servicios relevantes al desarrollo de los pueblos indígenas, así como nuevas perspectivas de atención a problemas emergentes. El posgrado se promoverá una vez que se consoliden los niveles formativos precedentes y se orientará hacia la formación de docentes e investigadores que aborden líneas de trabajo pertinentes a la aten-

ción de las problemáticas comunitarias, vinculándolas con los ámbitos del desarrollo nacional y mundial.

Para el ejercicio de la docencia, la Universidad Intercultural promoverá métodos y enfoques psicopedagógicos que fomenten hábitos y actitudes que formen un ciudadano capaz de convertirse en agente consciente de su desarrollo creativo, capacidad de autoaprendizaje, sentido crítico, disciplina y organización en el trabajo, y con un sentido de responsabilidad personal y social.

En consecuencia, aquí se reconoce a la docencia como una actividad formadora y generadora de situaciones de aprendizaje dentro y fuera del aula, más allá de los contenidos de los programas académicos, para apoyar una formación integral y permanente de los estudiantes, y desarrollar programas de formación de docentes que fomenten el análisis y la reflexión acerca de su actividad, a través de la formación psicopedagógica, social y atendiendo a la *misión* de la Universidad.

En este sentido, el perfil del cuerpo docente de la Universidad Intercultural debe proyectarse con base en la necesidad de constituir una comunidad académica que comparta un conjunto de valores sobre el nuevo proyecto formativo al que se integrarán; conscientes del valor de su actividad como agentes receptivos que capitalizan los saberes de las comunidades a través de la experiencia y potencialidades de los estudiantes, con el fin de orientarlos hacia la construcción de esquemas o metodologías de sistematización que favorezcan el establecimiento de vínculos con la visión científica del proceso de generación del conocimiento que tradicionalmente se desarrolla en las universidades y en la ciencia universal.

En este marco, los docentes deben desarrollar un sentido de identidad con su quehacer, que se nutrirá con la necesidad de compartir concepciones axiológicas sobre el valor de la experiencia previa de los estudiantes, y de los conocimientos tradicionales de las comunidades a las que pertenecen, con el propósito de lograr una amplia comprensión del comportamiento cultural de los estudiantes a quienes atenderán.

La labor de los docentes implica una reflexión sobre el valor y los sentidos sociales de la ciencia, así como su significado y utilización para sistematizar experiencias, conocimientos y saberes tradicionales en la formación de los estudiantes, con el objeto de conjugar ambos tipos de conocimientos e impulsar el desarrollo comunitario.

El docente debe mantener un sentido de pertinencia de acuerdo con la realidad cultural próxima de los estudiantes, al considerar su arraigo y sentido de compromiso, y estimular acciones que impulsen el desarrollo de las culturas y comunidades a las que la Universidad Intercultural debe proyectar sus beneficios.

Investigación

El motor vital de la nueva institución será la actividad de investigación generada en torno a temas como lengua, cultura y desarrollo, de donde surgirán los elementos de formación y acción esenciales para impulsar procesos de revaloración, revitalización, consolidación de las lenguas y las expresiones culturales de nuestros pueblos originarios, así como para explorar rutas alternativas para impulsar su desarrollo con apego a los valores y tradiciones que han caracterizado la armonía de su relación con el medio ambiente.

Las universidades interculturales desarrollarán investigación con los objetivos de aportar a la recuperación de los *saberes* tradicionales y al avance del conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la mejora de la calidad de vida de las comunidades indígenas y de otros sectores sociales.

En este marco de acciones, la Universidad Intercultural definirá sus *líneas de investigación* con base en cuatro dimensiones:

1. Estudio y desarrollo de proyectos de investigación acerca de las lenguas y las culturas indígenas y sobre su necesaria interacción con diversos ámbitos y sectores sociales, con el propósito de proyectar procesos de revitalización, desarrollo y

consolidación de las culturas originarias en la construcción de la identidad nacional.

2. Problemática ambiental, económica, educativa, social y cultural emergente de las comunidades de influencia de la región en donde se ubique la institución, así como la exploración de opciones de solución orientadas por el respeto a sus necesidades, valores y tradiciones.
3. Necesidades de articulación de la problemática comunitaria con la docencia, esto es, con el proceso de orientación y formación profesional de los estudiantes, como son la metodología de sistematización y análisis, las orientaciones pedagógicas, las estrategias didácticas, el empleo de tecnologías culturalmente apropiadas, la generación de nuevos conocimientos y tecnologías, los servicios o actividades de extensión requeridos por las comunidades, etcétera.
4. Temas derivados de la problemática de interés que surjan en las experiencias de *vinculación con la comunidad* y que consideren los principios expuestos en los incisos 1, 2 y 3, ya referidos.

Entre los criterios relevantes para determinar el grado de cumplimiento de la misión universitaria destaca la definición de líneas de investigación pertinentes al desarrollo institucional y comunitario por parte de académicos y estudiantes mediante de la vinculación con la comunidad. Por medio de la investigación y de sus resultados se pretende ofrecer atención a las necesidades económicas, sociales, educativas y culturales derivadas de las experiencias formativas de los estudiantes.

Preservación y difusión de la cultura y extensión de los servicios

En cuanto a la preservación y difusión de la cultura, la Universidad Intercultural emprenderá una importante labor de recuperación y difusión de la cultura y tradiciones que involucren a la comunidad en la que se ubica, con el fin de que sus integrantes vean reflejados sus conocimientos, filosofía, y creencias en estas actividades. De esta forma, a partir del conocimiento de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y su inserción en la dinámica de la cultura nacional y global, se propiciará un diálogo intercultural con el resto de la sociedad mexicana.

Algunas de las líneas prioritarias que sustentan el desarrollo académico de la difusión y preservación de la cultura atenderán: la producción y difusión artística de las expresiones culturales de los pueblos originarios; la divulgación del conocimiento tradicional, científico y tecnológico; la producción de televisión y video; las radiodifusoras comunitarias; el programa editorial que rescate la producción cultural y científica de los pueblos indígenas, y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades.

La extensión de los servicios en la Universidad Intercultural tiene como objetivos: promover y coordinar la formación integral y complementaria de los estudiantes, establecer relaciones de colaboración con organismos e instituciones de su entorno, impulsar el intercambio académico con otras instituciones educativas para enriquecer sus relaciones y desarrollar programas de comunicación e intercambio con las comunidades en que interaccionan, con el propósito de fortalecer su identidad.

Algunas de las líneas prioritarias para el desarrollo de esta función sustantiva son: el servicio social de los estudiantes, cursos de educación continua y a distancia, servicios a estudiantes de recreación cultural y deportes, convenios de colaboración e intercambio con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como la creación de centros de enseñanza de las lenguas originarias y extranjeras, abiertos a las comunidades, con el fin de fomentar su uso social.

Para fortalecer el Programa Institucional de Tutorías esta universidad ofrecerá los siguientes servicios básicos de apoyo: orientación educativa, servicios de atención a la salud, trabajo social, asistencia psicopedagógica, bolsa de trabajo, programas de extensión universitaria y educación continua.

La preservación y divulgación de la cultura y la extensión de los servicios deberán ser introducidas de manera transversal en todas las tareas de la institución, y alimentarse paulatinamente para definir sus estrategias de proyección hacia la sociedad a partir del avance y consolidación de otras funciones sustantivas de la Universidad Intercultural, mismas que, a su vez, deberán nutrir. En esta perspectiva, la Universidad Intercultural se compromete a sistematizar y preservar las manifestaciones de las diversas culturas de México y a exponer, proyectar y divulgar ante la sociedad sus resultados, así como a ofrecer servicios pertinentes que propicien un beneficio recíproco entre la universidad y la sociedad tendiente a fortalecer la cultura y el desarrollo nacional.

*Vinculación con la comunidad*¹

Para el desarrollo de esta función en la Universidad Intercultural es importante partir de los siguientes supuestos:

- a) Las prácticas culturales en las comunidades rurales e indígenas están fuertemente vinculadas a sus actividades socio-políticas y productivas cotidianas, por lo cual prevalece una relación integral entre el ser y el hacer de su vida diaria.

¹ La CGEIB, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, elaboró el "Modelo de Vinculación Social Universitaria, 2005", el cual establece los elementos para la integración y configuración de los elementos de *planeación, organización y operación* que permitan a las instancias responsables orientar, de manera consistente, el funcionamiento del conjunto de acciones que forman parte de esta función universitaria.

El modelo educativo de la Universidad Intercultural considera estos componentes sustantivos de la cultura para contribuir a enriquecer sus prácticas socioproductivas y culturales.

- b) En la Universidad Intercultural, la vinculación con la comunidad se constituye a partir de considerar que existen formas de pensamiento que, por una parte, están distribuidas entre los diferentes actores sociales que conforman la comunidad, así como en los distintos espacios comunitarios. La estrategia de esta función universitaria se establece al reconocer y reconstruir dichos conocimientos y espacios en oportunidades de proyectos de desarrollo social y productivo para el desarrollo local y regional.
- c) Las acciones derivadas de esta función se desarrollarán también de manera transversal y tendrán un impacto directo en todas las funciones sustantivas de la universidad.

En consecuencia, se plantea la vinculación con la comunidad como un conjunto de actividades que implica la planeación, organización, operación y evaluación de acciones en que la docencia y la investigación se relacionan internamente en el ámbito universitario y externamente con las comunidades para la atención de problemáticas y necesidades específicas. Estas actividades, que contribuyen al desarrollo de proyectos socioeducativos, culturales y productivos, las implementan sus organizaciones sociales y productivas, así como organismos e instituciones públicas y privadas.

Las actividades de docencia e investigación desarrolladas a través de la vinculación con la comunidad sólo se dan a partir de los fines y tareas propias de la Universidad Intercultural; por ello, las acciones que se pueden realizar son fundamentalmente de carácter económico, cultural y educativo. En esta perspectiva, las acciones de vinculación con la comunidad coadyuvan al desarrollo social, cultural y productivo de las comunidades, orientando no sólo el quehacer formativo sino también las líneas de investigación deri-

vadas de la realidad a la que se aportarán soluciones. Así, la Universidad Intercultural cumple su función de pertinencia académica y social al contribuir a la solución de problemas de su entorno y establecer una relación de beneficio mutuo entre ella y la comunidad.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Enfoque psicopedagógico

La Universidad Intercultural tiene la misión de formar profesionales con valores arraigados a su cultura que revitalicen los procesos de comunicación, producción y organización social propios de las culturas mexicanas y que proyecten la riqueza de su cultura al resto de la sociedad.

Esta misión requiere desarrollar en los estudiantes las capacidades para promover su desarrollo autónomo a través de tareas de búsqueda, selección y análisis crítico de la información que favorezcan el proceso de construcción del conocimiento basado en experiencias previas de contacto con su entorno y que les permitan diseñar soluciones creativas a los problemas sociales que enfrentan las comunidades.

El objetivo de la Universidad Intercultural es trascender los prejuicios y principios ortodoxos de los procesos de enseñanza/aprendizaje hacia un proceso activo centrado en el estudiante. Esto supone que los actores educativos deben reconceptualizar, reconstruir y reestructurar significados a partir del reconocimiento del valor de sus experiencias previas.

Este espacio formativo implica la creación de ambientes donde se logren aprendizajes significativos que permitan a los estudiantes la construcción de significados que cobren sentido en su mundo cotidiano y reditúen un mayor conocimiento de su entorno físico y social, orientando acciones para su transformación. Así también, es importante incorporar estrategias de aprendizaje adecuadas a esta

nueva orientación que estimulen prioritariamente el desarrollo de habilidades para resolver problemas. Estos ambientes de aprendizaje deben caracterizarse por su flexibilidad, por ser incluyentes y privilegiar la indagación como vía idónea para llegar al conocimiento, además de estimular la expresión de distintas posturas y perspectivas culturales para abordar la reflexión y desarrollar acciones consecuentes con la resolución de problemas comunitarios.

En este orden de ideas, el enfoque pedagógico en el que se sustenta la estrategia formativa de la Universidad Intercultural está orientado por el *constructivismo sociocultural*,² que considera la educación como un proceso en que el conocimiento se construye colectivamente, y plantea que la enseñanza tiene una dimensión social que se apoya en el marco de las experiencias del contexto donde el individuo se desenvuelve. En el mismo sentido, dicho enfoque sostiene que el principio de la actividad intelectual constructiva del aprendizaje del estudiante está mediada por las tradiciones culturales y las prácticas sociales que, en educación, se traducen en el énfasis de la función mediadora del docente, el trabajo cooperativo y el estímulo recíproco entre pares para impulsar el aprendizaje, y con la finalidad de promover los procesos de crecimiento personal del estudiante en el marco de la cultura del grupo al que pertenece.

El enfoque del constructivismo sociocultural considera que la actividad intelectual humana es el resultado de la interiorización de los signos sociales y de la *internalización* de la cultura y las relaciones sociales. La clave de los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados hacia el éxito, desde esta perspectiva, reside en la interacción de la actividad formativa del profesor, la actividad

² Este enfoque se fundamenta en: Frida Díaz Barriga, *Enseñanza situada: vínculo entre la escuela y la vida*, México, McGraw-Hill, 2006; Luis C. Moll (comp.), *Vygotsky y la educación. Connotaciones y aplicaciones de la psicología sociohistórica en la educación*, Buenos Aires, Aique Grupo Editor, 1993; R. Baquero, *Vigostky y el aprendizaje escolar*, Buenos Aires, Aique Grupo Editor, 1996, y R. J. Bruer, *Escuelas para pensar. Una ciencia del aprendizaje en el aula*, Barcelona, Paidós, 1995.

educativa de los estudiantes y los contenidos de aprendizaje ubicados en determinado contexto de desarrollo histórico, social y cultural.

La adopción de este enfoque implica romper con la postura tradicional de enseñanza y aprendizaje, en que el profesor es el poseedor y transmisor del conocimiento, y el estudiante, el receptor pasivo. Desde esta postura, el aprendizaje es concebido como mera acumulación de conocimientos, y el estudiante, como receptor y reproductor de conductas aprendidas. Este modelo prevalece en la mayor parte de las instituciones educativas, caracterizado por la escasez de estímulos para despertar el interés de los estudiantes por aprender lo que transmiten los profesores. No obstante, persiste la inercia de someter a los estudiantes a las largas exposiciones de los profesores, debido a que presumiblemente ellos son los poseedores del saber.

Este concepto tradicional del aprendizaje centra la atención en el *conocer* o *saber* de los estudiantes dejando de lado el *saber hacer*. Por el contrario, el constructivismo sociocultural plantea que aprender no es un proceso de transmisión-recepción, sino de construcción mediada de significados que implica un proceso de elaboración en el que el estudiante selecciona, organiza y transforma la información, estableciendo relaciones entre la nueva información y sus conocimientos previos.

Desde esta perspectiva, se asume que el estudiante se acerca al conocimiento como sujeto activo y participativo, constructor de significados sobre lo que aprende, en una situación y contexto cultural particulares, no como aprendiz solitario sino mediado por otros, ya sea el profesor o sus compañeros de grupo. De esta forma, el docente se convierte en mediador cultural entre el alumno y el conocimiento. Asimismo, sostiene que los aprendizajes no se producen de manera satisfactoria a menos que se proporcione el acompañamiento necesario por medio de la participación del estudiante en actividades intencionales, planificadas y sistemáticas encaminadas a propiciar una actividad intelectual constructiva. En este marco, *el*

*aprendizaje es una práctica constructiva, consciente, intencional, activa, que incluye actividades de acción-reflexión.*³

Algunos principios centrales del constructivismo sociocultural que orientan el quehacer formativo en las universidades interculturales se resumen en los siguientes puntos:

- El conocimiento se genera en contextos e interacciones específicas; es decir, se construye socialmente para lograr objetivos comunes que se nutren de, y a la vez impulsan, el desarrollo de la cultura de pertenencia.
- La construcción de significados es un proceso de intercambio y negociación social entre los distintos actores educativos que interaccionan en un contexto determinado.
- La construcción de significados cobra relevancia en la medida en que se participa en comunidades de práctica que influyen en los conocimientos, valores y creencias de los actores involucrados en el proceso educativo.

La intención que subyace en este enfoque es promover la formación de estudiantes que sean capaces de construir, procesar, aplicar y adquirir nuevos conocimientos a partir de los insumos que les ofrece su propio contexto, y de las exigencias de desarrollo que la realidad les impone, favoreciendo simultáneamente sus capacidades de análisis crítico-reflexivo y el desarrollo de habilidades que les permita orientar procesos de planificación estratégica de su trabajo académico en el corto plazo, y de su práctica profesional en el mediano plazo.

El *enfoque constructivista*⁴ plantea que la *significatividad* del aprendizaje está directamente vinculada con su funcionalidad, es

³ Lawrence Eribaum, citado por Frida Díaz Barriga, *op. cit.*, en D. H. Jonassen y S. M. Land (comps.), *Theoretical Foundations of Learning Environments*, Nueva Jersey, Mahwah, 2000.

⁴ José Gimeno Sacristán, *Formación docente y desarrollo del currículum*, Madrid, Morata, 1990; César Coll e I. Solé, *Desarrollo psicológico y educación*, Madrid, Alianza, 1990.

decir, que los conocimientos puedan ser utilizados cuando el individuo los vincula con la realidad y desarrolla un proceso dinámico de transformación mutua en que las situaciones nuevas se integran a las ya conocidas y resueltas, involucrando a la totalidad de la personalidad, tanto en los aspectos cognoscitivos y motores como en los afectivos y sociales.

Se parte de la concepción de que el sujeto aprende cuando participa implicándose activamente en un proceso de reflexión en donde se plantea dudas, formula hipótesis, arriba a conclusiones parciales, manipula objetos, organiza elementos, etcétera. Todas estas acciones objetivas y subjetivas comprenden modificaciones y reestructuraciones en su proceso de construcción del conocimiento y, por ende, en su persona. En este proceso se produce un aprendizaje significativo que requiere de una intensa actividad por parte del estudiante para establecer relaciones entre el nuevo contenido y los elementos disponibles en su estructura cognoscitiva; cuanto más rica sea la estructura cognoscitiva del aprendiz en elementos que relacionan con el contexto, mayor será la probabilidad de que pueda construir significados nuevos, así como su capacidad de apropiarse de contenidos significativos.

La base psicopedagógica del modelo educativo de la Universidad Intercultural tiene como sustento teórico-epistemológico un aprendizaje centrado en el estudiante que le permita realizar procesos cognitivos de *aprender a aprender* como un objetivo central en su proceso de formación, en el manejo de las tecnologías de la información y comunicación como herramientas con las que sea capaz de realizar actividades de autoaprendizaje en una amplia gama de situaciones y circunstancias.

Los principios del constructivismo sociocultural convergen con la intención formativa de la Universidad Intercultural, que pretende abrir un espacio a los conocimientos y saberes alimentados por la experiencia y la axiología de los pueblos de México con el fin de contribuir a su recuperación, análisis y sistematización para lograr una nueva proyección científica de su valor, de la vigencia de su

aplicación y de sus potencialidades para complementar y colaborar con la ciencia moderna, así como para enriquecerse con sus avances. En tal sentido, esta nueva modalidad de educación superior exige incorporar una perspectiva plural que considere la diversidad como una característica vital que enriquece el desarrollo del conocimiento, la ciencia y la sociedad, a la vez que abre nuevas opciones de desarrollo personal, social y económico para los jóvenes comprometidos con el desarrollo de los pueblos indígenas de México.

Este enfoque contribuye a alimentar el diálogo intercultural de *saberes* que se busca promover y que implica la proyección de una nueva estrategia de aprendizaje que se apoya en la construcción de conocimientos significativos, inicialmente en el plano individual, pero que se reelabora de manera colectiva y colaborativa para acceder a un nuevo plano de conocimientos útiles al desarrollo del contexto. Este enfoque debe quedar reflejado en el diseño del currículo, el cual contempla los elementos que dan estructura y organización al proceso de construcción del conocimiento que el sujeto desarrollará.

*Servicio social*⁵

Entre los diversos temas que forman parte de la agenda de la educación superior, se ha privilegiado el análisis de las relaciones de las IES con la sociedad y su contribución al desarrollo del país.

En esta temática se inserta la discusión sobre el servicio social de los estudiantes del nivel superior; desde hace algunos años se ha debatido sobre su impacto en el desarrollo de las comunidades, sobre sus formas de organización institucional y su papel en la formación de profesionistas. Parte de esta discusión se refiere al hecho de que el servicio social cumple múltiples propósitos y que su

⁵ La CGEIB, a través de la Dirección de Educación Media y Superior elaboró el Modelo Académico-Administrativo del Servicio Social en la Universidad Intercultural, 2005.

pertinencia es indiscutible, no sólo desde la perspectiva de la disponibilidad de estudiantes que puedan realizar acciones en beneficio de las comunidades u otras entidades, sino desde la visión fundamentalmente académica, es decir, desde la posibilidad que brinda a los estudiantes y docentes de conceptualizar y contextualizar los fenómenos y situaciones con las que éstos se relacionan en el proceso de formación.

Así, el servicio social adquiere características de relevancia e interés en la formación profesional de los estudiantes y egresados. Su función es contribuir a elevar la calidad de la educación, en un ambiente de creatividad e innovación, coadyuvando en la incorporación de valores fundamentales como honestidad, respeto a la vida y a los demás, responsabilidad, derechos ciudadanos, y de principios como justicia, solidaridad, democracia, entre otros conceptos éticos y morales que permiten a los estudiantes concebir el servicio a su comunidad como un elemento relevante en su práctica profesional con atributos de espíritu crítico y emprendedor, pertinencia, liderazgo y *multidisciplinariedad*.

Con estos elementos de base se ha diseñado el Modelo Académico-Administrativo del Servicio Social en las universidades interculturales, orientado a la construcción y operación de un modelo innovador que integre los principios del *enfoque intercultural* y que paralelamente retome la esencia, los requerimientos y exigencias de las políticas vigentes del Sistema de Educación Superior de nuestro país.

Características básicas del modelo:

Una aproximación a la definición del servicio social es aquella relativa al conjunto de acciones académicas que los estudiantes deberán realizar con una doble finalidad: en primer lugar, para beneficiar directamente a sus comunidades en procesos de desarrollo –en lo fundamental, de carácter económico y sociocultural–, y en segundo lugar, para proporcionar al estudiante o al egresado la

posibilidad de aplicar el conocimiento y las experiencias adquiridas en su proceso formativo a la solución de problemas comunitarios, tratando de que incorporen, a través de esa vía, ciertas actitudes y valores que orienten su práctica en el ejercicio profesional.

De tal manera, el servicio social se caracterizará por todas aquellas actividades prácticas, ya sea de carácter educativo, de investigación, de difusión y/o de divulgación que realicen los estudiantes o egresados de los niveles de profesional asociado y licenciatura en beneficio de su comunidad, considerando que sus saberes y experiencias pueden aportar múltiples beneficios al trabajo formativo propio y al de otros.

Esta concepción sobre el servicio social se sustenta en el postulado de que el conocimiento universitario sólo adquiere plena significación en su aplicación social. De tal forma, el servicio social debe incorporar un aspecto adicional que lo enlaza con la investigación de las culturas originarias para dar respuesta a los problemas emergentes de la realidad y para proyectar la generación de nuevos conocimientos.

El servicio social será una actividad eminentemente formativa y de apoyo, es decir, por un lado, afirmará y ampliará la información académica del estudiante y, por otro, fortalecerá en él una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece. Además, se espera que funcione como un mecanismo que permita identificar necesidades y problemas del entorno para retroalimentar el diseño y la actualización de los planes y programas de estudio, y para definir líneas enfocadas al desarrollo institucional.

En este marco, la vinculación del servicio social con el resto de las tareas universitarias lo convierte en un mecanismo confiable para la evaluación de los contenidos de los programas de docencia, así como de las líneas institucionales de investigación.

Como toda acción de extensión, el servicio social pretende reunir ciertas cualidades o características deseables, entre las que destaca la *trascendencia*, es decir, la posibilidad de incidir en la transforma-

ción de ciertas condiciones individuales, profesionales, institucionales y comunitarias.

En el aspecto *individual*, deberá contribuir al desarrollo personal en el sentido de la generación, conformación y consolidación de valores y actitudes de solidaridad social, ética profesional, autoestima, crítica y autocrítica. Asimismo, deberá ofrecer condiciones óptimas y alternativas viables que favorezcan la incorporación de los estudiantes a los ámbitos laborales.

En lo *profesional*, el servicio social deberá aportar a la formación integral de los estudiantes, retroalimentando procesos de formación, actualizándolos y articulándolos con la problemática y necesidades del entorno, y generando campos y líneas de investigación. También, buscará desarrollar competencias mediante la aplicación de conocimientos a la solución de problemas locales y regionales.

En cuanto a su carácter *institucional*, constituirá un mecanismo de análisis y evaluación que permita a la Universidad Intercultural contextualizar, innovar y actualizar sus planes y programas de estudio. Además, por sus posibilidades de vinculación, deberá ser una acción que facilite la comunicación con los diferentes actores sociales.

En el plano *comunitario* la intención será ofrecer acciones encaminadas a atender los problemas de desarrollo de las comunidades indígenas, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida, para lo cual deberán impulsarse actividades que desarrollen las habilidades y capacidades necesarias para enfrentar con éxito la búsqueda de soluciones a los problemas del entorno.

*Programas de tutorías*⁶

Se prevé la instauración de un programa de tutorías para el desarrollo académico de la Universidad Intercultural que contemple la integración y configuración de los elementos de planeación, organización y operación que permitan a las instancias responsables orientar, de manera consistente, el funcionamiento del conjunto de acciones que forman parte de esta estrategia formativa y elemento estratégico del diseño curricular de la nueva institución educativa.

A continuación se establecen los rasgos fundamentales que sustentan el Programa de tutorías de la Universidad Intercultural.

Supuestos básicos que sustentan el Programa de tutorías

- El modelo educativo de la Universidad Intercultural reconoce la importancia de la atención integral de los estudiantes, por lo que se suscribe a los siguientes planteamientos normativos y de política educativa:
 - a) El marco legal que establece la Ley General de Educación en la fracción I del artículo 7º, que manifiesta los fines de la educación: “Contribuir al desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades humanas”.
 - b) El Programa Nacional de Educación 2001-2006 señala como elemento estratégico para alcanzar el objetivo *calidad en la educación superior* su compromiso: promover que los programas educativos hagan énfasis en aspectos formati-

⁶ La CGEIB, a través de la Dirección de Educación Media y Superior, elaboró el documento “Las tutorías en la Universidad Intercultural, 2005”, el cual plantea la integración y configuración de los elementos de *planeación, organización y operación* que permitan a las instancias responsables orientar, de manera consistente, el funcionamiento del conjunto de acciones que forman parte de esta función académica, la cual es un elemento estratégico del diseño curricular de la nueva institución educativa.

vos, con particular atención en los valores, el desarrollo social y humano, la diversidad cultural y el cuidado del medio ambiente; que promuevan el aprendizaje efectivo, el trabajo en grupo, la formación de mujeres y hombres con iniciativa y el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades específicas de formación.⁷

Para fomentar que las IES apliquen enfoques educativos flexibles centrados en el aprendizaje, establece como líneas de acción:

Promover en las IES el desarrollo y la operación de proyectos que tengan por objeto incorporar enfoques educativos que desarrollen la capacidad de los estudiantes de aprender a lo largo de la vida y consideren: la tutoría individual y de grupo, el aprendizaje colaborativo, la atención a las trayectorias personales de formación de los estudiantes, el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio, y el uso eficiente de las nuevas tecnologías de información y comunicación; apoyos académicos especiales a alumnos procedentes de grupos indígenas y de otros grupos sociales en desventaja; una mayor presencia activa del estudiante, así como mayor tiempo de aprendizaje guiado, independiente y en equipo.⁸

c) El documento de la ANUIES, "La educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo (2000)", establece que:

El Sistema de Educación Superior debe implementar un conjunto de actividades enfocadas a atender de manera integral a los estudiantes, de ahí que resulta indispensable que cada institución de educación superior establezca un programa prioritario en este sentido. Dicho programa tendrá como fin apoyar a los estudiantes con programas de

⁷ SEP, *Programa Nacional de Educación 2001-2006*, SEP, México, 2001, p. 204.

⁸ *Ibid.*, p. 210.

tutoría y desarrollo integral diseñados e implementados por las instituciones educativas.⁹

- d) El Programa para el Mejoramiento del Profesorado (Promep), manifiesta que la función principal de los profesores de educación superior es: “Contribuir a formar valores, actitudes y hábitos positivos en los estudiantes”.
- El modelo educativo de la Universidad Intercultural pone en el centro al estudiante para formarlo desde las múltiples dimensiones que se involucran en su formación integral. Este propósito implica generar estrategias y líneas de acción para impulsar y estimular el proceso de formación profesional de los estudiantes, así como el cuidado de todos aquellos factores de origen socioeconómico y familiar que afectan su desarrollo académico.
 - El hecho de concebir al estudiante como actor central del proceso formativo implica, para la institución educativa, desarrollar estrategias de acompañamiento con el fin de lograr la exitosa adaptación del estudiante al ambiente escolar y fortalecer sus habilidades de estudio y de trabajo. Este tipo de atención coadyuva a evitar el rezago educativo, la reprobación escolar y la deserción de estudiantes; por consiguiente, debe contribuir a elevar los índices de eficiencia terminal de la Universidad Intercultural. Los compromisos de carácter individual y social que tiene la institución educativa, hacen de la tutoría un derecho para el estudiante, y otorgarla es una obligación de la universidad.
 - Esta estrategia de acompañamiento del estudiante requiere de un *tutor*, quien lleva el seguimiento y la atención de los problemas de nivelación académica, personales, interperso-

⁹ ANUIES, capítulo 4, “Propuestas para el desarrollo de la Educación Superior, programa Desarrollo Integral de los Estudiantes”, en *La educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo. Una propuesta de la ANUIES*, México, 2000, p. 175.

nales y de actitudes de los estudiantes en el grupo e individualmente, a través de la implementación de programas de orientación e información efectivos, desde antes de su ingreso hasta después del egreso.

- Es importante que los estudiantes terminen sus estudios en los tiempos previstos en los programas académicos; sin embargo, será preciso considerar que, de acuerdo con las características de las regiones y el origen de los estudiantes de la Universidad Intercultural, en ocasiones ellos deberán atender compromisos y responsabilidades con las comunidades a las que pertenecen. El modelo educativo de la Universidad Intercultural debe prever estas situaciones toda vez que en su Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia de los Estudiantes (RIPPE), se marcarán las pautas y condiciones a regular sobre los tiempos necesarios para que el estudiante atienda dichas necesidades de carácter comunitario y, de esta manera, no se afecte su situación académica.

Objetivos generales:

- Coadyuvar a elevar la calidad de la educación reconocida como un atributo fundamental cuando el estudiante logra adquirir, durante su proceso formativo, los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que previamente se establecieron como objetivos, contenidos y programas de aprendizaje. Con ello, la Universidad Intercultural logra una mayor pertinencia académica.
- Servir como vínculo para conducir al estudiante al cumplimiento de sus metas, fortaleciendo el proceso de aprendizaje, elevando la calidad educativa y permitiendo llevar a cabo un adecuado seguimiento de su vida académica.
- Establecer un conjunto de acciones para estimular el desarrollo de toma de decisiones del estudiante por medio de la construcción y exploración de opciones y alternativas de acción

en el proceso educativo, con el propósito de evitar que el estudiante de la Universidad Intercultural se encuentre en situación de riesgo, de rezago o abandono escolar. De acuerdo con la propuesta de la ANUIES estas acciones se acompañan de otro conjunto de actividades diversas que apoyan la práctica tutorial, pero que necesariamente deben diferenciarse dado que responden a objetivos de carácter general y son atendidas por personal distinto del que proporciona la atención individualizada del estudiante.¹⁰

Las tutorías, de acuerdo con sus funciones, proporcionarán:

- Asesoría académica para el desarrollo de las habilidades del estudiante, así como para adquirir y asumir responsabilidades en su proceso formativo, con el fin de que mejore su desempeño académico y se favorezca su futura práctica profesional.
- Estímulo al desarrollo de toma de decisiones del estudiante por medio de la construcción y análisis de escenarios, opciones y alternativas de acción en el proceso educativo, así como apoyo para identificar sus dificultades académicas.
- Orientación al estudiante acerca de los problemas escolares y personales que surjan durante el proceso formativo y, en su caso, canalizarlo a instancias especializadas para atenderlo cuando su problemática personal lo demande.
- Información y recomendación de actividades extracurriculares (dentro y fuera de la institución) que favorezcan su formación universitaria.

¹⁰ *Ibid.*, p. 41.

Perfil del tutor:

- Ser profesor de tiempo completo y/o de asignatura.
- Identificarse con la misión y filosofía de la Universidad Intercultural.
- Tener disposición y capacidad para generar confianza y adaptarse a las diversas personalidades de los estudiantes.
- Tener interés por propiciar la independencia, la creatividad y el espíritu crítico de sus estudiantes.
- Tener interés por fomentar el desarrollo de habilidades, actitudes y valores que contribuyan a un desempeño académico equilibrado de los estudiantes.
- Tener interés por mantenerse actualizado en el conocimiento y manejo de estrategias didácticas propias de su disciplina o área de conocimiento y en las temáticas de tutoría académica.

Funciones del tutor:

- Conocer la situación personal de cada estudiante e identificar áreas o ámbitos problemáticos.
- Elaborar el plan de trabajo tutorial y dar seguimiento a las actividades acordadas con sus estudiantes.
- Canalizar a los estudiantes a los servicios de apoyo apropiados a la problemática identificada.
- Intervenir en aspectos relacionados con falta de motivación, organización del tiempo de estudio, selección de carga académica, entre otros aspectos vinculados directamente con su desempeño.
- Atender problemas emergentes provocados por el impacto de los aspectos de carácter personal, familiar, económico y psicosocial que afecten el desarrollo académico de los estudiantes.
- Informar sobre los apoyos estudiantiles que ofrece la institución (cursos, becas, orientación, actividades culturales y deportivas, etcétera).

- Participar en los mecanismos de evaluación del programa institucional de tutorías.
- Mantener actualizada la información de los resultados académicos de sus estudiantes.
- Actuar como mediador entre las instancias administrativas, los cuerpos colegiados y sus estudiantes, con el fin de promover un clima institucional de colaboración y respeto para el estudiante, así como para elevar su autoestima y confianza en sí mismo.

Tipos de tutoría:¹¹

- *Tutoría individual.* Consiste en la atención personalizada a un estudiante por parte del tutor que lo acompañará durante su trayectoria escolar. Aunque la propuesta institucional considera pertinente que conserve el mismo tutor durante su estancia en la universidad, se puede solicitar cambio de tutor. Esta decisión deberá justificarse. El cambio dependerá de la relación tutor-estudiante y de las formas de organización establecidas en cada uno de los programas docentes.
- *Tutoría grupal.* Se brindará atención a un grupo de estudiantes, de preferencia grupos pequeños de entre ocho y diez estudiantes, cifra que podrá variar según la población a atender. Es importante señalar que se recurrirá a esta forma de tutoría para tratar asuntos generales que competan al grupo, pero estará también orientada a detectar los casos problemáticos que requieran atención individualizada. La tutoría grupal será utilizada como estrategia inicial para la atención de estudiantes a su ingreso en la universidad o en programas docentes con alta población estudiantil.

¹¹ Para el desarrollo de este apartado se retoma la propuesta de la Universidad de Sonora (Unison), Programa Institucional de Tutorías, 2001, en <http://www.dise.uson.mx/tutorias.htm>.

- *Tutoría de pares.* Se constituirá por parejas de estudiantes en las que uno de los miembros enseñará al otro a solucionar un problema (aprendizaje colaborativo), completar una tarea, aprender una estrategia, dominar un procedimiento, etcétera, dentro de un programa previamente planificado. La aplicación de este tipo de tutoría se hará en el ámbito del proceso de aprendizaje entre estudiantes, de tal forma que se recurrirá a ella para apoyar la función de los profesores-tutores como una acción complementaria, aprovechando las capacidades de los estudiantes que cursan los últimos semestres interesados en aquellos casos donde la demanda de tutoría rebase la disponibilidad de profesores para tales fines.

Lineamientos generales a considerar en la implementación del Programa de tutorías:

- El Programa de tutorías considerará las características de los programas académicos de cada una de las divisiones, así como sus componentes y las características de su funcionamiento académico-administrativo.
- La institución establecerá los mecanismos necesarios para el diseño e implementación de *programas de capacitación permanente* de los académicos que realizarán funciones de tutoría, así como las condiciones de coordinación necesarias, soporte y bases de datos requeridos para identificar los perfiles académicos de los estudiantes y los principales problemas que pudieran presentar en un futuro, derivados de los resultados de un *diagnóstico institucional* de necesidades de tutoría de los alumnos de semestres avanzados.
- Con el propósito de favorecer el desarrollo de la tutoría, la Universidad Intercultural ofrecerá en forma coordinada los servicios básicos de apoyo requeridos por el Programa de tutorías, tales como:¹² orientación educativa, servicios de atención a la salud, trabajo social, asistencia psicopedagógica, becas,

- bolsa de trabajo, programas de extensión universitaria, educación continua (cursos y talleres de apoyo al programa tutorial).
- Establecer convenios de colaboración con instituciones que presten servicios de asesoría que contribuyan a la oportuna solución de los problemas estudiantiles canalizados por los tutores.
 - Definir los mecanismos de operación del Programa de tutorías y la normatividad correspondiente, con el fin de tener claridad sobre los procedimientos y las condiciones que regularán las actividades tutoriales.
 - Con el propósito de acordar el programa de trabajo, de dar seguimiento y evaluar los resultados de la implementación, así como de proponer las políticas y el curso general del Programa de tutorías, se propone que el Consejo de Desarrollo Institucional de la Universidad Intercultural cree una Comisión Consultora del Programa Institucional de Tutorías, integrado por maestros asignados por las divisiones, el responsable institucional y representantes de las demás instancias universitarias participantes en el programa, cuya tarea se oriente a intercambiar experiencias y opiniones que favorezcan la retrolimentación recíproca entre los tutores.

¹² *Ibid.*, p. 91.

VII. ESTRUCTURA DEL DISEÑO CURRICULAR

EJES FORMATIVOS

Formación básica

La formación del estudiante incorporará un primer año de actividades académicas denominado *ciclo de formación básica*. Este ciclo será común para los estudiantes de todas las carreras y pondrá énfasis en el manejo de lenguajes que potencien habilidades y destrezas del estudiante, necesarias para fortalecer su proceso formativo en este nivel de estudios mediante las siguientes actividades académicas:

- a) Taller de Expresión y Comunicación en Lengua Indígena. Promoverá, en esta primera etapa, un proceso de valoración de los beneficios del manejo de las lenguas de las comunidades próximas, en su forma oral y escrita y en diferentes formas de comunicación (expresiones artísticas, culturales, comerciales, de divulgación, etcétera), con el fin de inducir un proceso de práctica constante para la revitalización y consolidación de las mismas. Este espacio formativo permitirá vincular su formación con la cultura propia, las cultu-

ras regionales de influencia en la región o entidad, la cultura nacional y la cultura universal.

- b) Taller de Lectura Crítica y Redacción de Textos en Español. A pesar de que la lectura ha sido el recurso didáctico más utilizado en el proceso educativo, la capacidad de comprensión integral y de reflexión crítica sobre lo leído no son atributos frecuentes entre los jóvenes que aspiran a cursar el nivel de educación superior.

Dado que el SEN ha promovido el proceso de aprendizaje de la lectura y escritura del español como lengua *nacional*, los hablantes de las lenguas indígenas han enfrentado una serie de dificultades y situaciones de desventaja en el dominio de este idioma, puesto que la estructura de sus lenguas difiere en concepciones, fonética, gramática, sintaxis, etcétera. Por esta razón, es importante promover una mayor seguridad del estudiante en el manejo y dominio del idioma español, con el fin de estimular la inquietud de la búsqueda del sentido y significado de la lectura en esta lengua en su vida cotidiana, en su formación profesional y en relación con su compromiso de transformación del entorno.

- c) Taller de Vinculación con la Comunidad. Este espacio formativo impulsará actividades para sistematizar saberes, conocimientos y prácticas culturales tradicionales, y articularlos con conocimientos derivados de actividades académicas. Esto se promoverá a partir de labores de investigación y acciones de servicio –dentro del marco de la misión institucional– a las comunidades en que se desenvuelven los estudiantes. Asimismo, promoverá el desarrollo de competencias para explorar, diagnosticar y analizar problemáticas comunitarias y posibles vías de solución. De acuerdo con la descripción de la función sustantiva que refiere este propósito, las experiencias educativas en este espacio deberán ser articuladas de manera transversal durante el ciclo de formación académica del estudiante.

- d) Seminario sobre la temática Naturaleza, Individuo y Sociedad. En esta actividad formativa se incorporarán lecturas y temas de debate y reflexión sobre la importancia del establecimiento de relaciones de equilibrio entre los recursos naturales que el medio ambiente ofrece para albergar y conservar la vida, los procesos de transformación de los recursos naturales que necesita el individuo para satisfacer sus necesidades materiales básicas y su relación con las prácticas culturales en las diferentes regiones indígenas de México. Estos contenidos temáticos favorecerán la generación de un ambiente que ofrezca las condiciones idóneas para promover un procesamiento racional y respetuoso de los principios básicos de la conservación del medio por parte de la sociedad que incorpore los valores que en este aspecto han desarrollado las diferentes culturas presentes, particularmente en el área de influencia de la Universidad. En algún caso se ha considerado la posibilidad de incluir un seminario sobre Sociedad, Economía y Política en el Medio Rural, con el fin de introducir a los estudiantes en el análisis de temas que atañen a la problemática de sus propias comunidades.
- e) Taller de Metodología de la Investigación Científica. Introduce al estudiante en el proceso de investigación científica que la formación universitaria exige. Este taller deberá facilitar procesos de sistematización de acciones emprendidas durante las tareas realizadas por los jóvenes en el bloque de las actividades de *vinculación con la comunidad* que se iniciaron en el primer semestre, y proyectará la sistematización y registro de las actividades académicas transversales que se continuarán a lo largo de la formación profesional, con miras a que los estudiantes no abandonen los temas de su interés de trabajo académico para poder integrar una memoria, un proyecto investigación o un informe académico al finalizar sus estudios, que podrá constituir una forma expedita de titulación.

- f) Seminario sobre Introducción al Enfoque Intercultural. Dada la particular naturaleza de la orientación que este proyecto educativo sigue, se propone iniciar al estudiante en este seminario, con el fin de orientar el conocimiento, el análisis y la reflexión de los jóvenes sobre las implicaciones de esta vertiente filosófico-axiológica en la proyección de su educación y de su futuro proyecto de vida, así como sobre el papel que esta perspectiva proyectará en el futuro desarrollo tanto de sus comunidades de origen como de los pueblos indígenas del país y de la sociedad mexicana en conjunto.
- g) Taller de Informática y Computación. Se incorporará con el objetivo de ofrecer a los estudiantes las herramientas elementales para el dominio de las modernas tecnologías de la comunicación y la información. Posteriormente, en los semestres subsecuentes, los estudiantes deberán integrarse a talleres extracurriculares para lograr un mejor manejo de estas herramientas, de acuerdo con su nivel de conocimiento, sus posibilidades de práctica y su experiencia.
- h) Taller de Idioma extranjero. Se introducirá la enseñanza de la lengua inglesa, en esta etapa, como lenguaje instrumental y herramienta esencial para comprender y dominar el manejo de las tecnologías modernas de comunicación y para facilitar el acceso de los estudiantes a materiales de consulta difundidos a nivel mundial, o bien, para dominar procesos de comunicación propios de las carreras que así lo demanden.
- i) Otras lenguas: en caso de que la carrera seleccionada amerite el manejo de otras lenguas extranjeras o indígenas, los estudiantes podrán integrarse a cursos extracurriculares de idiomas en el Centro de Enseñanza de Lenguas de la Universidad Intercultural.

La etapa de formación básica tendrá el objetivo de potenciar las competencias reflexivas y comunicativas necesarias para fortalecer la formación académica de los jóvenes universitarios.

Formación intermedia (profesional asociado, PA)

En el desarrollo de los programas de estudio se prevé la definición de salidas formativas laterales orientadas hacia la acreditación del nivel de PA que, apoyándose en el manejo de los saberes y conocimientos de su cultura de origen, atiendan a problemas de desarrollo emergentes en las comunidades indígenas o en la región de influencia. Tal es el perfil deseable del ciclo corto de la formación profesional establecido en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO en el nivel 5B.¹

El PA en las universidades interculturales surge como una propuesta en el marco de las innovaciones educativas que se promueven en las universidades del país que se proponen impulsar reformas para diversificar la oferta educativa y favorecer su pronta incorporación al espacio laboral. El diseño del plan de estudios de este nivel deberá definirse de acuerdo con los contenidos disciplinarios específicos o del área de conocimiento en cuestión.

Este nivel formativo no implica una formación interrumpida o trunca sino que supone lograr la definición de un perfil de competitividad temprana que se apoye en el manejo de ciertos conocimientos y saberes cuyas destrezas y habilidades se podrían consolidar en un tiempo más corto, o bien, cuando su adquisición previa permita agilizar el proceso formativo, como sería el caso de la práctica de la lengua indígena para apoyar procesos de gestión social y productiva, comunicación o educación intercultural. Así también, esta posibilidad podrá considerarse en el caso de que las formas de organización y el uso de técnicas de trabajo concuerden con los principios y valores de las comunidades y con las herramientas adquiridas en este nivel de estudios. Estos saberes deben constituir un insumo de importancia para orientar la formación específica y proyectar las potencialidades de aportación de los jóvenes egresados a la solución de problemas comunitarios, regionales o nacionales.

¹ UNESCO-ISCED, Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), 1997, en <http://www.uis.unesco.org/>.

Para obtener el título de PA, el plan de estudios estará orientado fundamentalmente a desarrollar habilidades y destrezas relativas a una actividad profesional específica que pretende brindar acompañamiento y apoyo estrecho a otras actividades profesionales de mayor complejidad.

El nivel de PA se deberá cursar en cuatro semestres posteriores al ciclo de formación básica en la Universidad Intercultural; una vez concluidos, el estudiante podrá dedicarse a ejercer actividades profesionales propias de este nivel de estudios, o bien, cursar –si así lo desea– el segundo ciclo de especialización, de acuerdo con los requerimientos de cada área de estudios, para obtener el título de licenciatura.

Formación profesional (nivel licenciatura)

Para el diseño de los planes de estudio de cada carrera se deberán definir los contenidos fundamentales propios de la disciplina o área de conocimiento. A continuación se describe el perfil genérico deseable del profesional a formar en la Universidad Intercultural.

El egresado será capaz de adquirir, sistematizar y generar nuevos conocimientos, desde la perspectiva intercultural, en relación con: el entorno natural; la problemática que enfrentan las comunidades indígenas; las perspectivas de desarrollo de los diferentes pueblos indígenas; la situación actual del país, así como el potencial de contribución que los profesionales formados en esta perspectiva podrán ofrecer para impulsar el desarrollo regional y nacional. Asimismo, podrán manejar científica, metodológica y técnicamente procesos de análisis y solución de problemas del desarrollo sustentable a nivel comunitario, regional y nacional, así como desarrollar trabajo colectivo y cooperativo por medio de actitudes de respeto, diálogo y participación democrática, y a la vez podrán impulsar procesos de comunicación en la lengua propia tanto oral como escrita y en otras formas de expresión.

Estas capacidades deberán contribuir a consolidar la identidad cultural propia mediante la revitalización, desarrollo y consolidación de su lengua y de su cultura, para proyectar nuevos modos de vida y de vinculación con los diversos sectores sociales y productivos. Así también, adquirirán habilidades que les permitirán alcanzar una vida digna para el individuo, la familia y la comunidad.

Se pretende formar estudiantes que puedan promover la realización de proyectos productivos, culturales, educativos y de diversa índole acordes con los problemas y necesidades del entorno inmediato. En esta perspectiva, se proyecta abrir nuevos nichos de oportunidad para el desempeño profesional de los egresados y para el desarrollo regional y nacional. Esto podrá lograrse a partir del conocimiento y manejo de instrumentos diversos por parte de los jóvenes que los doten de las herramientas necesarias para iniciar su vida profesional económicamente activa de manera institucional o independiente. En este sentido, el diseño curricular de las opciones de formación ofrece un amplio horizonte de desempeño profesional autónomo del egresado de las universidades interculturales.

Los profesionales egresados de estas universidades estarán en condiciones de integrarse a espacios laborales convencionales como instituciones gubernamentales, empresas o instancias del sector productivo o de los servicios públicos o privados, y también en espacios no convencionales como organismos no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, dedicados a promover proyectos de desarrollo regional en los ámbitos de la producción en pequeña escala o de gestión social. En tal sentido, podrán generar proyectos colectivos que impulsen acciones para preservar el medio ambiente, o en el ámbito del desarrollo educativo y cultural en que se recuperen las expresiones lingüísticas y las tradiciones de los pueblos indígenas, así como ofrecer servicios alternativos, entre las actividades más importantes.

EJES TRANSVERSALES

Se propone que los contenidos de la formación básica se manejen de manera transversal en el desarrollo de la formación profesional del estudiante. Esta estrategia se deberá reflejar en la estructura curricular que define la trayectoria de formación en cada licenciatura, ya que los aprendizajes deben resultar significativos de acuerdo al nivel de los contenidos que se manejan en cada semestre. Estos contenidos se impartirán a lo largo de la formación profesional y especializada a partir de la conformación de comunidades de aprendizaje que deberán promover en el estudiante habilidades para desarrollar tareas de investigación relacionadas con su entorno inmediato, a partir del trabajo en equipo.

Para promover un mayor dominio de los lenguajes comunes requeridos para incorporarse a la disciplina de estudios y de trabajo académico en el nivel superior, en los contenidos de la especialidad profesional se agregarán estímulos para desarrollar habilidades superiores de pensamiento como: fortalecimiento de la expresión oral y escrita, razonamiento, análisis, síntesis, discernimiento, desarrollo de iniciativas, capacidad propositiva, etcétera.

El eje lengua, cultura y vinculación con la comunidad, el eje disciplinar, el eje axiológico, el eje metodológico y el eje competencias profesionales constituyen la base que da estructura y sustento al currículo del modelo educativo. A través de éstos se logra concretar las intenciones educativas planteadas en la misión de la universidad intercultural. Dichos ejes se describen a continuación.

Eje Lengua, Cultura y Vinculación con la Comunidad

La incorporación de los espacios de expresión en las lenguas propias de las comunidades indígenas, la valoración de la tradición cultural en cuanto a organización, técnicas de trabajo y prácticas culturales que resguardan la identidad y tienen una estrecha vinculación

con la problemática de las comunidades serán los ejes básicos que orienten el desarrollo de la formación profesional en estas instituciones educativas.

Para sustentar el enfoque intercultural se emprenderán actividades académicas que promuevan tareas de sistematización de contenidos y procesos de difusión de experiencias sobre lenguas, expresiones y manifestaciones de las culturas indígenas, formas de organización y técnicas de trabajo, filosofía y axiología de las regiones de influencia de la sede de estudios. Para dar continuidad en el aprendizaje de lenguas es preciso realizar tareas consecuentes con este fin a lo largo de la formación profesional (presentación de temas, exposiciones, ponencias y documentos en las diferentes lenguas). Asimismo se impartirán cursos de acuerdo al nivel de conocimiento y práctica de la lengua de cada estudiante.

Algunas de las acciones de vinculación con la comunidad que se promoverán para articular estas dimensiones serán la elaboración de diagnósticos y análisis de la problemática comunitaria, la sistematización de saberes productivos, el impulso a posibles formas de gestión con el propósito de solucionar problemas prioritarios para el desarrollo de la comunidad, etcétera. Será importante que los resultados de estas tareas se hagan llegar a la población en su propia lengua con el fin de que se fortalezcan los nexos de la universidad y las comunidades.

Eje Disciplinar

La integración de las áreas de conocimiento corresponde a las experiencias de formación profesional necesarias para adquirir la formación especializada de cada licenciatura y a través de las cuales se caracteriza el perfil de las distintas áreas. Son los aprendizajes necesarios que cada profesional debe manejar en función de su disciplina.

Eje Axiológico

A través de este eje se busca que la formación del estudiante esté centrada en los valores humanistas y sociales fundamentales del enfoque intercultural y no sólo en el conocimiento, ya que la formación de los estudiantes que acoge esta institución debe ser profunda y sensible en cuanto al compromiso social, la conservación y el respeto de la diversidad cultural y del ambiente, el desarrollo sustentable, la superación y la ética personal mediante el autoaprendizaje, el fortalecimiento de la autoestima y el desarrollo de la apreciación del arte y la cultura en todas sus manifestaciones.

El eje axiológico está constituido por el conjunto de actitudes y valores que promueve la institución; es decir, se trata de impulsar una estrategia que consolide la formación integral del estudiante a través de las experiencias educativas en el interior de cada disciplina y por medio de proyectos institucionales en los que se involucre a diferentes actores de la comunidad (estudiantes, profesores, autoridades y trabajadores).

La estrategia para incorporar este eje en los contenidos curriculares deberá:

- Guiar al estudiante para lograr la apropiación de valores mediante las experiencias de aprendizaje.
- Poner en práctica acciones institucionales de respeto hacia la sociedad, la cultura y el medio ambiente a través de programas de rescate de la cosmovisión y de los valores fundamentales que dan sentido a la identidad cultural de los estudiantes y de sus pueblos de origen.
- Promover que los profesores, en la práctica cotidiana de su trabajo, y la comunidad en general vivan los valores que la Universidad Intercultural busca fomentar en los estudiantes de acuerdo con su misión.

Eje Metodológico

La formación metodológica necesaria para sustentar el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes se basa en prácticas sociales que se problematizan y se reconstruyen en el aula, constituyendo esta experiencia una estrategia sustantiva del aprendizaje. Dicha estrategia es transversal a lo largo de la formación profesional, y a través de ella se logrará la incorporación de una perspectiva integrada de los conocimientos desarrollados.

Esta estrategia también posibilitará que las habilidades básicas de comunicación, investigación, solución de problemas, toma de decisiones e integración de las áreas del conocimiento, con un sentido ético, permeen los contenidos en las diferentes disciplinas de la estructura curricular contempladas en cada uno de los programas educativos de la Universidad Intercultural.

Por lo anterior, el eje metodológico está orientado a la generación de conocimientos, técnicas, recursos y acciones creativas e innovadoras sistematizadas, proyectadas hacia la aportación de la cultura, los avances científicos y tecnológicos y las expresiones artísticas, para hacer frente a las cambiantes demandas del entorno laboral, social y cultural.

Este eje define las bases conceptuales y las estrategias didácticas para el desarrollo de competencias profesionales, destinadas al trabajo individual y en grupo, la integración del conocimiento, la capacidad de investigación y la vinculación con el entorno, con un sentido de responsabilidad social.

El estudiante aprovechará el conocimiento desarrollado en este eje para resolver problemas y aplicar estrategias específicas. De manera consecuente con esta perspectiva, el aprendizaje se construye cuando el joven se enfrenta a la realidad, maneja información y, a través del análisis, se introduce en la investigación y el debate.

Como estrategia para el tratamiento de este eje, los contenidos curriculares no deberán abordarse como elementos abstractos y descontextualizados, sino desarrollar una orientación hacia la búsqueda de la solución de problemas de manera eficaz y creativa.

Las competencias profesionales para desarrollar habilidades orientadas al *saber hacer*² integran conocimientos, habilidades, actitudes y valores dirigidos al desempeño de funciones que implican un proceso constante de toma de decisiones y solución de problemas a los que el estudiante se enfrenta primordialmente en las experiencias de vinculación con la comunidad.

Una de las estrategias metodológicas consecuentes con la formación por competencias profesionales es el aprendizaje basado en proyectos académicos; abarca una investigación en profundidad de un problema eje que interesa a los estudiantes resolver en su comunidad. El proyecto académico permite la integración de las diferentes áreas del conocimiento, atendiendo la solución del problema de manera integral, articulando la investigación y la formación metodológica propia de este proceso como elementos sustantivos del proceso de aprendizaje.

El aprendizaje basado en proyectos académicos implica:

- Realizar prácticas interdisciplinarias o transdisciplinarias y, de manera importante, dar un tratamiento transversal a partir del cual todas las áreas formativas contribuyen al conocimiento o solución esperados.
- Manejar las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas que faciliten la búsqueda de información que les permita analizar posibles vías para resolver problemas y tomar decisiones.

² Las competencias incluyen:

Saber (conocer) y comprender. Conocimiento teórico de un campo académico y capacidad para conocer y comprender.

Saber cómo actuar (o saber hacer). Aplicación práctica y operacional del conocimiento a ciertas situaciones.

Saber cómo ser. Valores como elementos integrales de la forma de percibir y vivir con otros en un contexto social. (Mario Díaz Villa y Víctor Manuel Gómez, *Formación por ciclos en la educación*, 1ª ed., Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), 2003, p. 44; también disponible en http://200.14.205.63:8080/portalicfes/home_2/htm/cont0.jsp?rec=not_4096.jsp.

- Adoptar la perspectiva de la *enseñanza situada*, basada en el enfoque constructivista, que ayuda al estudiante en el logro de aprendizajes significativos porque surgen de sus intereses y motivaciones, y le permite desarrollar habilidades sociales, comunicativas y creativas en ambientes colaborativos.

Eje Competencias Profesionales

Las competencias profesionales se definen como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y responsabilidades que el estudiante desarrolla en su trayectoria de formación para llevar a cabo exitosamente determinada actividad profesional con un alto sentido de compromiso y ética profesional.

En la Universidad Intercultural las competencias profesionales tendrán tres niveles de complejidad: generales, particulares y específicas de la profesión.

Las competencias académicas generales³ se desarrollan mediante la combinación dinámica de atributos que posibilitan un desempeño competente del futuro profesional como producto del proceso educativo. Las competencias regulan la selección del conocimiento en correspondencia con los fines particulares de formación. Constituyen una estrategia idónea para la selección de contextos de aprendizaje, en los cuales se privilegian las prácticas sociales sobre la enseñanza en el aula.

En este sentido, el eje de competencias privilegia una aproximación a la educación centrada en el estudiante, en su capacidad básica de aprender en diferentes contextos, a partir de diferentes medios y para satisfacer sus expectativas y necesidades.

Con el fin de incorporar en el diseño curricular contenidos que abarquen competencias específicas de los programas académicos y competencias generales necesarias para alcanzar el perfil deseable

³ *Idem.*

de egreso, se contemplan dos bloques de contenidos que se describen a continuación.

Competencias específicas⁴

Contenidos propios de la especialidad de su elección, así como orientaciones teórico-conceptuales que permitan contar con los elementos de conocimiento fundamentales del área de intervención que favorezcan un proceso de estimulación autodidacta y una actitud de búsqueda continua con el fin de procurar su actualización y formación autónoma y permanente. En este bloque se desarrollarán competencias específicas del área de conocimiento para el desarrollo de la profesión que permitirán culminar con la obtención del título respectivo.

Competencias genéricas⁵

Éstas se definen a partir de experiencias educativas e información necesaria incorporadas de manera transversal en los contenidos orientados hacia la formación disciplinaria profesional, con el propósito de orientar su quehacer profesional hacia el diseño de proyectos y la gestión autónoma de los estudiantes.

⁴ El Proyecto Tunning define este tipo de competencias como las que están directamente relacionadas con las materias de un área específica, que son fundamentales para la obtención de cualquier grado, que están íntimamente ligadas al conocimiento específico de un campo de estudio y que dan identidad y consistencia al grado otorgado por un programa (*Op. cit.*, pp. 45-46).

⁵ El ámbito laboral demanda competencias genéricas. Éstas se clasifican en tres grupos: *a) competencias instrumentales* (cognitivas, metodológicas, tecnológicas y lingüísticas; *b) competencias interpersonales* (capacidad crítica y autocrítica, trabajo en grupo, habilidad para trabajar en grupos interdisciplinarios, apreciación por la diversidad y la multiculturalidad, habilidad para trabajar en contextos diversos) y *c) competencias sistémicas* (capacidad para aplicar lo aprendido en la práctica, habilidades para investigar, capacidad para aprender, capacidad para adaptarse a nuevas situaciones, capacidad para generar nuevas ideas —creatividad—, diseño y manejo de proyectos, capacidad para trabajar autónomamente, interés por la calidad) (*Idem*).

Algunos de los contenidos más importantes son:

- Contenidos sobre los principios y posibilidades de desarrollo que ofrece el cooperativismo como una estrategia de organización alternativa para la producción, distribución, intercambio comercial y consumo de bienes y servicios; promoverá el análisis de experiencias exitosas de esta naturaleza en diferentes entidades de la República con objeto de valorar su potencial para el desarrollo comunitario y regional.
- Principios fundamentales de la vertiente económica del Comercio *Justo*, referido particularmente a comercializar productos y servicios que tengan posibilidades de desarrollarse en zonas y regiones próximas a los lugares de influencia de las comunidades de origen de los estudiantes.
- Contenidos que permitan orientar a los jóvenes en la elaboración de proyectos institucionales y/o autónomos, así como ofrecer conocimientos e información necesaria para prepararlos con el objetivo de que manejen información sobre mercados alternativos de bienes y/o servicios para distribuir productos comunitarios en mejores condiciones de competitividad y comercialización.
- Conocimientos sobre normatividad y reglamentación que les permita integrar propuestas de proyectos pertinentes, incluyendo proyectos de desarrollo sociocultural que pudieran albergar las instituciones existentes en la entidad, susceptibles de obtener financiamiento a través de diversas fuentes.
- Instrumentos de planeación de corto y largo plazo, y de elaboración de presupuestos susceptibles de ser aplicados en su región (programas de financiamiento de los gobiernos federal y estatal, organismos privados nacionales e internacionales), así también deberán conocer y manejar estrategias de gestión y aplicación práctica de dichos instrumentos.

Los contenidos deberán orientarse de tal forma que los egresados sepan aprovechar las ventajas que estos sistemas ofrecen, y que

puedan obtener los conocimientos necesarios que les permitan analizar los factores de riesgo previsible en la gestión, desarrollo y financiamiento de proyectos.

Esto presupone que en el diseño curricular deberán incorporarse contenidos que aseguren una formación profesional de calidad y pertinencia, entendidas en este contexto como la capacidad de proyectar procesos y estímulos que permitan al estudiante construir herramientas adecuadas para generar proyectos que potencien el desarrollo de estas regiones.

OFERTA EDUCATIVA

La oferta educativa se ha diseñado a partir de las necesidades y potencialidades de desarrollo de las comunidades o regiones a las que deberá atender la formación de profesionales. De acuerdo con consultas realizadas y con análisis de las necesidades de desarrollo de las comunidades indígenas, se diseñaron inicialmente las carreras de: Lengua y Cultura, Desarrollo Sustentable, Comunicación Intercultural y Turismo Alternativo o Sustentable. Con el fin diversificar en el mediano plazo la oferta educativa de estas nuevas instituciones se prevé la integración de planes de estudio para la Licenciatura en Economía Solidaria, Administración y Gestión Municipal y Salud Comunitaria. Estas carreras podrán ofrecer sus correspondientes salidas laterales como PA.

La oferta educativa dio inicio con cuatro áreas de formación profesional pertinentes, mismas que se describen a continuación.

Lengua y Cultura

Objetivo

Formar profesionales capaces de promover y reactivar procesos de comunicación oral y escrita en las lenguas originarias, que contri-

buyan al fortalecimiento de la identidad de los pueblos indígenas y a destacar la prevalencia que éstas deben tener como mecanismos de transmisión y desarrollo de los valores culturales en los que dichas lenguas se fundamentan. Estos procesos de comunicación deberán impactar el desarrollo de las relaciones sociales tanto al interior de sus comunidades como hacia el resto de la sociedad, ya que permitirán vincular su formación con la cultura propia, las culturas regionales de influencia en la región o entidad, la cultura nacional y la cultura universal.

Perfil de egreso

El egresado de esta licenciatura será capaz de:

- Atender procesos de uso de la lengua originaria en ambientes de comunicación, de desarrollo cultural y de aprendizaje. Desarrollará diversas prácticas y elaborará materiales lingüísticos y culturales que favorezcan el fortalecimiento, conservación y promoción de su lengua y cultura, así como de los valores tradicionales en los que dicha cultura se fundamenta.
- Apoyar y resolver problemas de comunicación oral y escrita en ámbitos institucionales y situaciones de interés comunitario tanto en su lengua nativa como en español.⁶
- Participar en el diseño e instrumentación de proyectos de gestión y difusión cultural en contextos multilingües.
- Participar en el diseño e instrumentación de programas educativos orientados al desarrollo cultural y lingüístico en comunidades y regiones multiculturales.
- Participar en el diseño e instrumentación de programas de planeación y revitalización lingüística.
- Promover la reglamentación y el uso de las lenguas nativas, especialmente en el ámbito educativo.

⁶ Esta formación se sustenta en los artículos 5 y 6 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

- Apoyar y asesorar procesos legislativos tendientes a definir el estatus de las lenguas minoritarias en el contexto nacional.

Campo laboral

El campo de trabajo del licenciado en Lengua y Cultura se ubica dentro de las diversas instancias y dependencias de gobierno, los organismos descentralizados y no gubernamentales que promueven y realizan programas de desarrollo comunitario, educativos, culturales, de procuración de justicia y de atención a la salud, dirigidos a la población que habita en zonas multiculturales (por ejemplo, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, oficinas de derechos humanos y derechos indígenas, oficinas de procuración de justicia, oficinas del Poder Legislativo, oficinas de gobiernos estatales y municipales, hospitales y dependencias educativas del ámbito federal y estatal).

El egresado podrá desarrollar proyectos educativos y culturales dirigidos a:

- La restitución y ampliación de las funciones comunicativas de las lenguas originarias de las comunidades.
- El desarrollo de proyectos y acciones concretas de revitalización lingüística y cultural.

El egresado cuya inclinación se oriente hacia la docencia será capaz de:

- Contribuir a la creación de ambientes educativos interculturales con pleno respeto a la diversidad cultural.
- Colaborar con docentes de diferentes niveles educativos, responsables de programas educativos interculturales, en la instrumentación de procesos de enseñanza/aprendizaje con pertinencia cultural y lingüística.
- Colaborar, a partir de su conocimiento de la lengua y la

cultura indígena, en el diseño y producción de materiales de apoyo a la educación intercultural.

- Aplicar alfabetos prácticos y guías ortográficas en alguna de las lenguas originarias en contextos educativos y de gestión cultural.
- Apoyar procesos educativos –en el nivel de EMS, principalmente– con el fin de contribuir a orientar con pertinencia cultural el proceso educativo.

El egresado de PA en Traducción será capaz de:

- Traducir textos, discursos y documentos en las modalidades oral y escrita de la lengua originaria al español y viceversa.
- Ofrecer asesoría en diferentes situaciones comunicativas en que se hace necesario emplear la lengua originaria con base en la defensa del derecho de las comunidades estipulado en la legislación vigente sobre derechos lingüísticos.
- Elaborar y producir textos de carácter técnico, literario, educativo y científico en lengua originaria y en español.

Desarrollo Sustentable

Objetivo

Formar profesionales capaces de orientar el manejo y uso racional, adecuado y eficiente de los recursos naturales, atendiendo a la necesidad de preservar el medio ambiente a partir de los valores y tradiciones de los pueblos originarios, apoyándose en los avances de la ciencia y la tecnología que sean adecuados a las necesidades del entorno. Asimismo, podrán generar, diseñar, implementar y evaluar proyectos alternativos de producción y comercialización de la producción regional.

Perfil de egreso

El egresado de esta licenciatura será capaz de:

- Generar proyectos de conservación y aprovechamiento integral de la biodiversidad.
- Diseñar proyectos y gestionar recursos para apoyar estrategias de desarrollo sustentable.
- Diseñar, instrumentar y evaluar proyectos alternativos de desarrollo agropecuario, de cuidado y preservación del medio ambiente y de generación de servicios orientados a mejorar el nivel de vida de las familias de las comunidades, desde la perspectiva de integración de los conocimientos, saberes y valores tradicionales de las propias comunidades y analizando la posibilidad de incorporar estrategias, tecnología y recursos de la modernidad pertinentes al entorno que coadyuven a potenciar el desarrollo local y regional.
- Aplicar principios ecológicos y tecnologías consecuentes con los planteamientos básicos de la agroecología, adecuados a las prácticas de trabajo y valores de las comunidades indígenas, que contribuyan a lograr un aprovechamiento óptimo de los recursos naturales y de las fuentes de energía con el fin de ofrecer opciones para la recuperación de ecosistemas en riesgo de degradación.
- Fortalecer y apoyar procesos de organización colectiva y comunitaria local y regional que ofrezcan condiciones para impulsar proyectos productivos apoyados en la perspectiva de la economía solidaria y en la autogestión.
- Ofrecer asesoría técnica a microempresas colectivas de producción y comercialización de los productos locales y regionales.
- Fomentar y fortalecer estrategias de protección del medio ambiente a través del diseño y orientación de proyectos de educación ambiental.

- Fortalecer la investigación científica y tecnológica que permita elaborar y transmitir propuestas relacionadas con estrategias para promover el desarrollo sustentable de la localidad y la región.
- Apoyar la creación de empresas comunitarias que promuevan la creación de actividades laborales que generen recursos e ingresos que mejoren la calidad de vida de la población.

El egresado del nivel de PA podrá ser capaz de:

- Generar espacios de desempeño de su profesión en su propia comunidad como técnico en el manejo de la producción agrícola orgánica.
- Incorporarse a actividades diversas, en agroindustrias, agencias municipales u organismos no gubernamentales, en materia de desarrollo productivo de la región
- Desempeñarse como técnico local de las instituciones estatales o federales de desarrollo sustentable y de fomento agropecuario.

Campo laboral

Los egresados del área de Desarrollo Sustentable, nivel PA, podrán encontrar espacios idóneos para desarrollarse como:

- Promotores del desarrollo de procesos de organización colectiva (comunitaria, local y regional) para impulsar proyectos productivos basándose en los principios de la economía solidaria y en la autogestión.
- Impulsores de procesos de creación de microempresas que promuevan la generación de empleos.

Los egresados de la licenciatura en Desarrollo Sustentable pueden desempeñarse como:

- Asesores o gestores, en organismos públicos y privados, de proyectos tanto productivos como de investigación e investigación-acción en el manejo racional de recursos naturales, generación de servicios y promoción del desarrollo local o regional que sean económicamente viables, eficientes, socialmente justos y culturalmente pertinentes.
- Consultores independientes que impulsen el diseño, implementación y evaluación de proyectos de esta naturaleza.
- Asesores en tecnologías de producción agrícola orgánica, pecuaria, manejo de recursos forestales e hídricos, etcétera, aplicando principios ecológicos, tecnologías sustentables y estrategias para la comercialización justa de los productos locales y regionales.

Comunicación Intercultural

Objetivo

Formar profesionales capaces de orientar procesos y manejar tecnologías, modelos y medios de comunicación masivos, tanto en la lengua originaria como en español, así como de potenciar su uso en el marco del fortalecimiento del compromiso social para impulsar el desarrollo económico y sociocultural de sus comunidades y entorno regional.

Perfil de egreso

El profesional egresado será capaz de:

- Desarrollar proyectos de comunicación colectiva que fortalezcan la identidad cultural mediante la recuperación de los espacios de uso público de las lenguas originarias (oralidad, expresiones culturales y artísticas, fortalecimiento de vínculos

comunitarios, etcétera), empleando los medios de comunicación masiva.

- Aplicar técnicas y estrategias de comunicación social, intergrupar, comercial, comunitaria y política mediante el manejo de la comunicación impresa y gráfica, y de la producción audiovisual.
- Realizar un adecuado manejo y elaboración del proceso periodístico e informativo-noticioso local, regional y nacional con enfoque intercultural.
- Emplear recursos tecnológicos y medios audiovisuales o impresos para diseñar campañas de comunicación y divulgación en diversas temáticas como educación, difusión de la cultura, salud, ecología y protección civil.
- Producir materiales impresos, en diferentes géneros periodísticos, que contribuyan a difundir información de interés general para promover el desarrollo de los pueblos indígenas de la región.
- Diseñar, planear, ejecutar y evaluar proyectos de vinculación con la comunidad en materia comunicativa.
- Diseñar proyectos de pre, pro y posproducción audiovisual que se puedan aplicar a los ámbitos de la radiodifusión, televisión, multimedia o video, con temáticas que atañen a la perspectiva intercultural.
- Desarrollar proyectos de investigación que aborden problemáticas comunitarias que se difundan a través de diferentes formas de comunicación para favorecer espacios de análisis colectivo y que permitan orientar a la comunidad en la toma de decisiones.
- Desarrollar la capacidad para crear, asesorar y dirigir empresas y medios de comunicación social bilingües, tanto impresos como audiovisuales, orientados a la conservación de las prácticas comunicativas de los pueblos indígenas y a la difusión de sus formas y expresiones culturales.

- Realizar campañas promocionales bilingües, tanto de salud y bienestar social como de desarrollo socioeconómico comunitario, a través del adecuado manejo de las técnicas comunicativas aplicadas al contexto sociocultural, histórico y lingüístico de cada comunidad.
- Desarrollar las habilidades idóneas para el manejo y redacción de los géneros informativo-noticiosos (nota informativa, reportaje, entrevista, crónica, editorial y artículo de opinión) en función de su difusión a través de la prensa escrita, o bien, en programas informativo-noticiosos de radio, televisión e internet, en español, en su lengua nativa, y en inglés como lenguaje instrumental para establecer vínculos de comunicación con el exterior.
- Adquirir las destrezas adecuadas para el manejo y la escritura de géneros especializados como el guión radiofónico, de televisión de carácter promocional, informativo, literario (recuperación de la transmisión oral, leyendas, mitología, etcétera) o de ficción que le permitan emplearse como redactor de mensajes de proyección social o de difusión y divulgación científica, o bien, para la adaptación de historias y leyendas para efectos de su difusión a través de la radio y la televisión con fines educativos y/o de entretenimiento,
- Desarrollar competencias para conocer, planear y poner en práctica, mediante su diseño y ejecución, campañas de promoción que en su lengua nativa difundan, a través de medios impresos y audiovisuales (cartel, radio, televisión e internet), aquellos bienes y servicios producidos o generados por las organizaciones productivas sociales o privadas de sus lugares de origen.
- Crear y dirigir oficinas de prensa, dependencias y direcciones de comunicación social o consultorías de manejo de medios de organismos civiles o de entidades gubernamentales, ayuntamientos, instituciones privadas, organismos de la sociedad civil y dependencias paraestatales regionales, entre otros.

- Desempeñarse, de manera bilingüe, como locutor, conductor, comentarista, cronista y animador de eventos culturales, deportivos, de contenido social y de debate político, en estaciones de radio y de televisión, así como actos en vivo organizados por cualquier organismo civil o gubernamental.
- Planear y ejecutar proyectos de comunicación comunitaria bilingües en forma de programas noticiosos, de salud, bienestar, educativos y de desarrollo socioeconómico, de divulgación cultural de apoyo a procesos de organización y producción comunitaria, y de diversión y entretenimiento, tanto para radio como para televisión.
- Dirigir, evaluar y llevar a cabo análisis, estudios e investigación (trabajos de análisis e interpretación), de manera individual o académica institucional, sobre los fenómenos, procesos y tendencias de la dinámica de comunicación de los pueblos indígenas, así como de la importancia que tienen en su desarrollo económico, político y cultural.

Campo laboral

El campo laboral del profesional de la Comunicación Intercultural se ubica en espacios en los que se requiere la detección, diagnóstico y revaloración de los problemas y necesidades de información, difusión y comunicación (gráfica, impresa y audiovisual) de los grupos comunitarios indígenas y de sus actividades productivas, de promoción y organización para el desarrollo, así como de aquellas que promueven la participación social y política en la creación y recreación de sus expresiones culturales, las cuales necesitan ser traducidas, sistematizadas y operadas como mensajes y acciones comunicativo-informativas en contextos bilingües que contribuyan a ofrecer solución a los problemas de comunicación en las diferentes lenguas de uso social en su entorno y en el intercambio con otros sectores de la sociedad mexicana.

El campo de trabajo del egresado será como productor y reali-

zador de programas informativo-noticiosos; directivo, reportero, redactor y editor de medios impresos; guionista, productor, locutor y comentarista de medios audiovisuales, así como en cualquiera de sus áreas de creación de subproductos culturales como audiogramas, videogramas, fotografías, carteles, órganos de difusión y periódicos murales, entre otros.

Estos profesionales tendrán también un amplio campo de actividad como consultores individuales o como miembros de sociedades cooperativas dedicadas al diseño gráfico y editorial, comercial-publicitario y a campañas de promoción comunitaria, así como al diseño y ejecución de estrategias o incluso programas de comunicación política, mercantil, social (o de promoción social) por parte de las entidades y organizaciones gubernamentales, productivas, políticas, educativas y de la sociedad civil orientadas hacia la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas.

Esta formación profesional le permitirá al egresado desempeñarse en empresas e instituciones ya establecidas como profesional calificado para el manejo de procesos de comunicación impresa o audiovisual bilingües, y también potenciará sus habilidades y destrezas operativas para autoemplearse como asesor, promotor o consultor individual o grupal al servicio de las demandas de comunicación especializada de todas aquellas actividades productivas, culturales, políticas, de participación y de promoción social generadas por los grupos organizados de sus comunidades.

Podrá asimismo diseñar espacios de difusión de información –por ejemplo, páginas *web*– donde será capaz de desarrollar géneros periodísticos o difundir campañas de información sobre temas de interés económico, social, cultural, educativo, de salud, cuidado del medio ambiente, etcétera, con apoyo de multimedia.

Estará, asimismo, en posibilidades de incorporarse a instituciones de educación superior, centros de investigación, programas de educación a distancia, docencia, producción de materiales didácticos impresos y audiovisuales en versión bilingüe, departamentos de comunicación social en instituciones culturales dedicadas a promo-

ver el desarrollo de los pueblos indígenas (INAH, CDI, Conaculta, radiodifusoras y televisoras educativas y culturales, áreas de comunicación social de los municipios, etcétera).

Turismo Alternativo o Sustentable

Objetivo

Las propuestas de Licenciatura en Turismo Alternativo o Sustentable y de PA en Gestión del Turismo Alternativo o Sustentable desarrollan una modalidad de formación profesional práctica que implica la oferta de espacios de descanso y esparcimiento en estrecho contacto con la naturaleza, valorando y aquilatando el conocimiento tradicional y las prácticas organizativas y culturales propias de los pueblos, y propiciando una convivencia respetuosa entre los demandantes de estos servicios y los pueblos de México.

Esta propuesta se orienta a formar profesionistas que puedan tender un puente de comunicación equilibrada entre las necesidades de sus comunidades y regiones y la demanda creciente que existe, a nivel nacional y mundial, de la práctica de un turismo respetuoso del medio ambiente e interesado en entablar una convivencia, en términos de reciprocidad de aportación e intercambio, con las culturas de las comunidades anfitrionas.

La propuesta de formación profesional, en sus dos niveles de acreditación, podrá apoyar la promoción de alternativas de desarrollo económico y de empleo mediante el fomento de estrategias diversas para solucionar la grave problemática de marginación y ausencia de oportunidades de desarrollo que enfrenta la gran mayoría de jóvenes indígenas que, no teniendo la opción de acceder a la educación formal, permanecen en sus comunidades, y que no gozan de derechos sobre la tierra.⁷

⁷ Por lo regular, los jóvenes no tienen acceso a la tierra en los ejidos y las comunidades agrarias indígenas, ya que está en posesión de los varones mayores o adultos.

Finalmente, el Turismo Alternativo o Sustentable, como proyecto estratégico aglutinador o promotor de otros procesos productivos, se presenta como una importante opción para evitar la migración carente de opciones de desarrollo, el desarraigo comunitario y la pérdida de la identidad y de la cultura.

Perfil de egreso

El PA en Gestión del Turismo Alternativo o Sustentable será capaz de:

- Diseñar y gestionar proyectos turísticos en conjunto con la comunidad y podrá llevar a cabo la presentación e instrumentación de procesos de gestión para hacerlos factibles ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, a fin de incidir en el desarrollo regional de las comunidades a las que sirve.

Por su parte, el licenciado en Turismo Alternativo o Sustentable estará capacitado para:

- Conocer las características de los espacios naturales adecuados para promover actividades turísticas desde esta perspectiva. Además, podrá apoyar procesos de planeación participativa regional, nacional, estatal, municipal o regional del desarrollo sustentable, incluyendo los planteamientos de manejo integral de cuencas y el ordenamiento territorial.
- Diseñar y aplicar tecnologías apropiadas de especialización en actividades de ecoturismo o turismo de aventura, de especialización de guías, de conocimiento de la culinaria regional y las formas de aprovechamiento de los recursos locales para ofrecer a los visitantes servicios que les permitan entrar en contacto directo con las tradicionales formas de vida de las comunidades.
- Contarán con la formación teórico práctica suficiente para desempeñarse particularmente como especialistas en las siguientes actividades:

- Diseño y administración de proyectos turísticos.
- Gestión y administración de empresas ecoturísticas comunitarias.
- Planeación comunitaria y regional del desarrollo sustentable.
- Identificación y obtención de financiamientos en diferentes niveles.
- Interlocución entre comunidades indígenas, funcionarios y promotores de ecoturismo.

Campo laboral

Se considera que dada la existencia de comunidades con proyectos de desarrollo turístico y la tendencia creciente de demanda y oferta de este tipo de prácticas, se requerirán profesionistas con el perfil de esta licenciatura o con el grado de PA en los siguientes ámbitos:

- Asesor para el desarrollo de comunidades y ejidos.
- Empresario social desarrollador de servicios ecoturísticos que coadyuven a generar beneficios para las comunidades indígenas.
- Participante en redes de comunidades indígenas que promueven actividades ecoturísticas.
- Áreas de planeación de los municipios (principalmente de población mayoritariamente indígena).
- Institutos y universidades con programas de investigación en materia de ecoturismo de diversos niveles, regionales, nacionales y extranjeros.
- Dependencias gubernamentales estatales y federales que trabajen en el desarrollo de políticas y programas en materia de pueblos indígenas y/o turismo.
- Organismos internacionales con políticas y programas en la materia.

Con el fin de ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades de desarrollo de los pueblos indígenas de México se ha previsto la posibilidad de diversificar la oferta educativa de estas nuevas instituciones diseñando nuevas carreras. Se prevé que en el mediano plazo puedan ofertarse Economía Solidaria, Administración y Gestión Municipal, y Atención a la Salud con Enfoque Intercultural.

SISTEMA DE CRÉDITOS

Uno de los retos del modelo académico de la Universidad Intercultural es establecer el sistema de créditos, el cual se ha convertido en un mecanismo importante para garantizar la flexibilidad en la formación académica de los estudiantes. Dicho sistema permite: organizar el trabajo académico de los estudiantes, evaluar periódicamente los aprendizajes, favorecer procesos de movilidad que contribuyan a la equidad, así como favorecer la posibilidad de que ciertos saberes adquiridos en contextos no escolarizados a través de la experiencia social sean reconocidos como parte de los contenidos del plan de estudios y reciban créditos.

Se entiende por *crédito* la unidad de medida del trabajo académico de los estudiantes. Con base en ésta se calcula el promedio de horas semanales por periodo académico que el estudiante dedica a una actividad académica. Aquí radica uno de los mayores retos de la flexibilidad, ya que implica definir la calidad y la cantidad de las responsabilidades que le corresponde al estudiante cumplir en dicho tiempo, las cuales deben ser coherentes con los principios de flexibilidad que regulan la práctica pedagógica.

Con los objetivos de facilitar el reconocimiento, validación y certificación de los estudios cursados en cada uno de los programas académicos de la Universidad Intercultural, se pretende establecer un esquema básico orientado a establecer las condiciones necesarias para el registro de la Universidad Intercultural ante instancias de carácter federal, así como de los programas académicos que se

ofrecen a los estudiantes. La utilización de la metodología permitirá, entre otras cosas, establecer y sistematizar las bases no sólo para el reconocimiento y validación de los planes y programas de estudio fundamentados en los criterios y lineamientos oficiales que rigen a nuestro Sistema de Enseñanza Superior, sino para la movilidad e intercambio estudiantil debido a la utilización de un sistema de créditos que todos los interesados (estudiantes, académicos, administrativos y autoridades) pueden comprender y ponderar tanto para la toma de decisiones como para la gestión y administración institucional.

MODALIDADES DE TITULACIÓN PROFESIONAL

Las opciones para la obtención de títulos y grados académicos forman parte integral del proceso de acreditación de estudios. En la lógica de lograr la óptima eficiencia académica del proceso formativo en la Universidad Intercultural se proponen algunas modalidades de titulación a través de las cuales los estudiantes podrán perfilar su vocación. En cada una de las modalidades se destaca la intención formativa a alcanzar en el estudiante y las potencialidades que ofrecen estos productos para retroalimentar las funciones de docencia, investigación, servicio a la comunidad y difusión de la cultura, con el fin de fortalecer la vocación de este tipo de universidades.

Las diferentes modalidades de titulación propuestas se desarrollarán a partir de la sistematización de las diferentes experiencias educativas que forman parte del plan de estudios, y que se desarrollarán a lo largo del periodo de formación académica del estudiante con el propósito de ofrecer condiciones que garanticen, al final del ciclo de la formación profesional, un proceso de titulación expedito.

El proceso de aprobación de las diferentes modalidades de titulación y obtención de grados académicos será definido, de acuerdo con la normatividad propuesta, para los diferentes niveles educativos que las universidades interculturales ofrezcan.

A continuación se exponen algunas de las modalidades que podrían ser contempladas.

Producción de materiales didácticos o de difusión

Es el producto de una sistematización de aspectos relevantes de la lengua y la cultura, o bien, de prácticas afines a su formación cuyo resultado es elaborar o producir materiales que tengan como función principal servir de apoyo didáctico en cualquiera de las tareas implícitas en las funciones sustantivas de la Universidad Intercultural. Su objetivo es apoyar procesos de comunicación (audiovisuales, radio, etcétera), de aprendizaje, o promover acciones concretas que impulsen el desarrollo sustentable de la comunidad con base en el diseño de técnicas, manuales, casos prácticos, ejercicios, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa específico, de un curso o de una asignatura, o bien, para promover proyectos de difusión del conocimiento y vinculación con la comunidad. Estos materiales podrían ser estrategias de apoyo pedagógico o materiales didácticos en lenguas originarias para fortalecer los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional (SEN).

Informes de vinculación y servicio a la comunidad

Es un trabajo en el que se plasma la sistematización de la experiencia de las actividades formativas del sustentante y del impacto de éstas en la comunidad. Comprende la narración contextualizada de su experiencia, así como la explicación y análisis de los sustentos teóricos y metodológicos de las acciones realizadas y de su posible aportación al desarrollo de su disciplina.

Los informes representan una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño potencial de los egresados en el quehacer profesional, así como para hacer aportaciones tanto a los

Programas Educativos como al área de estudios para actualizar el currículo y contribuir a la definición de líneas de investigación. Estas actividades también pueden realizarse en el marco de acciones de vinculación con alguna institución gubernamental, organización no gubernamental y/o asociación comunitaria.

En este informe los egresados deberán exponer las posibilidades de aplicación de los conocimientos adquiridos en la formación académica en beneficio de la comunidad, analizar los nuevos conocimientos que la experiencia les aportó y sus sugerencias para el mejor desempeño del trabajo realizado.

Propuesta pedagógica

Consiste en la fundamentación de un proyecto o modelo en el que se presenta alguna innovación en el campo pedagógico vinculado con el campo disciplinario. Puede referirse a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etcétera. La propuesta pedagógica debe ser resultado de una situación educativa que se sistematiza para buscar su pertinencia académica y de proyección del desarrollo sociocultural de la comunidad. El producto final puede ser un proyecto, un modelo, un programa educativo, o un manual, una antología analizada y comentada, o bien, productos audiovisuales e impresos que alimenten el desarrollo de actividades educativas.

Trabajo de investigación o tesis

Es un trabajo escrito, individual o colectivo que implica un proceso de investigación que tendrá como objetivo sustentar tesis, comprobar hipótesis y aportar conocimientos, métodos e interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. En la tesis se establece una postura y se formulan planteamientos que

pueden tener incidencia en el objeto de investigación. La propuesta debe centrarse en la investigación de un tema fundamental en un área del conocimiento de alguna de las disciplinas relacionadas con los programas académicos de la universidad.

La elaboración del trabajo de investigación podrá abarcar algunas de las siguientes modalidades de trabajo:

- Ensayo de tipo reflexivo o aproximativo para el estudio de un tema desarrollado en torno a las diferentes dimensiones de análisis de temas derivados del enfoque intercultural.
- Trabajo monográfico.
- Estudio exploratorio.
- Análisis teórico-conceptual.
- Análisis del estado del arte (actualización temática).
- Bosquejo histórico de un personaje, época o fenómeno que haya contribuido a la defensa de la lengua, cultura, tradiciones, saberes y técnicas de trabajo de los pueblos originarios.

Mérito académico

La Universidad Intercultural ofrece la opción de titulación por mérito académico. Esta opción se obtendrá a partir de un proceso de revisión del compromiso académico que el estudiante haya mantenido durante su formación, por parte de un comité académico que emitirá una opinión razonada, por escrito, sobre el desempeño académico y compromiso del estudiante.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE⁸

En la Universidad Intercultural este aspecto se orienta desde la perspectiva del enfoque psicopedagógico constructivista, el cual asume que el estudiante construirá su conocimiento valorando su experiencia previa y también sus potencialidades orientadas hacia el *saber hacer*, en un marco de respeto a su entorno cultural. De esta forma, se promueve que el estudiante se reconozca como protagonista del proceso de construcción del conocimiento y sea capaz de valorar su aprendizaje como resultado de múltiples interacciones socioculturales.

Desde esta perspectiva, el *saber hacer* requiere de la organización y planeación de actividades en la comunidad por parte de los estudiantes apoyados por los docentes y no en contextos simulados. Estas prácticas constituyen el andamiaje entre el conocimiento formal y la cultura de pertenencia.

En este enfoque, el tipo de evaluación que corresponde a estas prácticas se denomina *auténtica* y cobra sentido si representa una verdadera motivación para el cambio. La evaluación es relevante si facilita que los estudiantes descubran sus capacidades dentro y fuera del ámbito educativo, propiciando un ambiente de autorreflexión y retroalimentación continua sobre el proceso de aprendizaje y las formas de evaluación empleadas. Para ello, es preciso que los estudiantes comprendan el sentido que tiene la tarea a realizar y conozcan las expectativas en cuanto al nivel de logro esperado. Estas prácticas conducen a la evaluación centrada en el desempeño, la cual implica que los estudiantes demuestren que cuentan con las

⁸ Enfoque que se fundamenta en los siguientes autores: Frida Díaz Barriga. *Enseñanza situada. Vínculo entre la escuela y la vida*, México, McGraw-Hill, 2006; Frida Díaz Barriga y Gerardo Hernández, *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*, México, McGraw-Hill, 2001; C. Monereo y D. Durán, *Entramados. Métodos de aprendizaje cooperativo y colaborativo*, Barcelona, Edebé, 2002; R. S. Nickerson, D. N. Perkins y E. E. Smith, *Enseñar a pensar. Aspectos de las aptitudes intelectuales*, Barcelona, Paidós, 1987, y P. Perrenoud, *Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar*, Barcelona, Graó, 2004.

habilidades requeridas para aplicar sus conocimientos en la resolución de problemas en situaciones determinadas. En este plano, la evaluación es una oportunidad de reflexionar sobre las formas de interacción, negociación, elección de metodologías de indagación, estrategias implementadas y estrategias de recuperación del conocimiento conceptual para aplicarlo en situaciones concretas.

Los criterios de evaluación deberán ser analizados en los grupos y ser producto del consenso. Para ello, se propiciarán espacios de reflexión y retroalimentación sobre los aprendizajes logrados que den cabida a propuestas de mejora y enriquecimiento, tanto del trabajo en grupo como de la acción docente.

El docente debe jugar un papel fundamental en la creación de ambientes de aprendizaje que propicien la participación de diferentes actores educativos en actividades relevantes para los estudiantes, sus grupos y las comunidades de pertenencia. Estos ambientes de aprendizaje se deben caracterizar por su flexibilidad, por ser incluyentes en el sentido de que permiten la expresión de distintas posturas y perspectivas culturales para el análisis y resolución de problemas vinculados con la comunidad. Para ello, se requiere que el docente tenga un acercamiento con la comunidad estudiantil y que pueda proyectar una reflexión sobre la idoneidad de las prácticas educativas a emprender.

Con el fin de instrumentar procesos de evaluación del aprendizaje en la Universidad Intercultural, se propone emprender, de manera sistemática y continua, un conjunto de actividades para obtener y analizar información del proceso formativo de los estudiantes que permita identificar los logros alcanzados a través de la asignación de un valor específico, registrando así el nivel de apropiación de las competencias establecidas.

La evaluación será continua y tendrá en consideración las competencias genéricas y específicas desarrolladas durante el proceso educativo. Los medios de evaluación pueden ser:

- Instrumentos previamente diseñados de conformidad con la temática de la materia que se aplican a los estudiantes para valorar los conocimientos adquiridos.
- Evidencias que permitan identificar los conocimientos adquiridos susceptibles de ser demostrables mediante ciertas destrezas o habilidades, o bien, mediante la elaboración de trabajos prácticos.
- Evidencias que permitan identificar aspectos axiológicos relacionados con el proceso educativo, como actitudes, valores o responsabilidades asumidas.

Según el momento en que se realiza la evaluación, puede ser:⁹

- *Inicial*. Tiene por objeto identificar intereses, aptitudes, nivel de conocimiento, referencias previas al objeto de estudio, nivel de motivación; conocer las características personales de los estudiantes y su grado de madurez para acercarse a nuevos conocimientos, con el fin de lograr un ajuste inicial en el grupo y establecer criterios de planificación del mismo.
- *De proceso*. Se orienta a reconocer las dificultades específicas encontradas por los estudiantes en su aprendizaje y a estimar el ritmo de avance del grupo en general, es parte indispensable del proceso educativo; permite reajustar continuamente las actividades, estrategias y objetivos que se plantean.
- *Final*. Pretende conocer y comprobar el logro de los objetivos alcanzados durante el proceso educativo. Se basa en una constatación de los logros de desempeño conseguidos por el estudiante.

EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación del desarrollo educativo implica un proceso sistemático de recolección y análisis de información mediante el cual se

⁹ P. D. Lafourcade, *Evaluación de los aprendizajes*, Madrid, Cincel, 1977.

valora el grado en que los medios, recursos y procedimientos permiten el logro de las finalidades y metas de una institución; todo ello con el fin de llegar a formular juicios de valor para apoyar el proceso de toma de decisiones tendientes a dirigir los resultados hacia el logro de los objetivos planteados en un programa de formación.

La evaluación curricular de un programa de formación es un proceso continuo que consiste en comparar la distancia que existe entre lo planeado y la operación del plan de estudios, de manera que los juicios de valor que se obtengan de esta comparación actúen como información retroalimentadora que permita adecuar el programa de formación a la realidad. Esta evaluación se realizará con el propósito de mantener un seguimiento permanente y valorar el grado de éxito con respecto al modelo o a las metas propuestas y deberá aplicarse en cada una de las etapas del proceso.

Para efectos de la evaluación curricular continua de las licenciaturas impartidas en la Universidad Intercultural se sugiere una evaluación curricular externa de la eficiencia y la eficacia del programa, la cual consiste en evaluar el proceso y el impacto de las licenciaturas en el desempeño de las funciones de los estudiantes en el ámbito laboral, contrastando la información obtenida con la evaluación del desempeño. Se propone paralelamente una evaluación interna de la eficiencia y eficacia del programa, que se relaciona con la evaluación de todos los elementos que integran los programas de las licenciaturas, como son: objetivos del programa, contenidos, metodología de enseñanza/aprendizaje, material didáctico, recursos y evaluación del aprendizaje.

La Universidad Intercultural, como experiencia educativa nueva, tiene el compromiso de dar cuenta del cumplimiento de su misión a la sociedad. Con este propósito deberá sujetarse a procesos minuciosos de seguimiento y evaluación en las múltiples dimensiones de su funcionamiento. Estos procesos han empezado a desarrollarse en las primeras instituciones que han adoptado este modelo educativo en el Estado de México (UIEM), en Chiapas (UNICH), en Tabasco (UIET) y en Veracruz (UVI).

VIII. ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA

A continuación se describen las bases generales que sustentan las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad Intercultural, con el propósito de presentar un esquema idóneo de organización académico-administrativa. Toda vez que este tipo de instituciones se crean como organismos descentralizados de los gobiernos de los estados, esta organización se sujetará a las disposiciones normativas particulares que se establecen en cada uno de ellos, y atenderá la normatividad federal correspondiente.

REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN¹

La Universidad Intercultural se sujetará a las siguientes reglas generales de operación:

1. Se crea la Universidad Intercultural como un organismo descentralizado del gobierno del estado, con personalidad

¹ Para la elaboración de este capítulo se ha tomado como referencia el Documento Interno de Trabajo sobre Reglas de Operación para las Universidades Interculturales, integrado por la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la CGEIB, cuyos insumos constituyen la base para la integración de los decretos de creación y los convenios de colaboración de las universidades interculturales que se han creado desde 2003.

- jurídica y patrimonio propios. Esta figura jurídica su sustenta en el *Decreto de creación* que emite el titular del gobierno estatal y/o los congresos estatales.
2. Se registrará por su respectivo *Decreto de creación* y por la reglamentación que emitan sus órganos colegiados.
 3. Los objetivos específicos, facultades, estructura orgánica, organizacional y de gobierno, y otras disposiciones pertinentes serán consignadas en el *Decreto de creación* respectivo.
 4. El *Decreto de creación* de la Universidad Intercultural establecerá, como mínimo, los siguientes órganos e instancias de apoyo:
 - Órganos colegiados: Consejo Directivo, Consejo Social y Consejo de Desarrollo Institucional.
 - Órganos unipersonales: Rector, directores de División.
 - Instancias de apoyo: Secretario Académico, Abogado General, Director de Planeación Institucional, y Director de Administración y Finanzas.
 5. Con el propósito de establecer las bases para su operación, la Universidad Intercultural recibirá apoyo financiero de la federación y de los gobiernos de los estados en partes iguales. Para asignar los recursos, las autoridades educativas estatales deberán establecer un *Convenio de Colaboración*² entre “la Secretaría de Educación Pública” y el “Gobierno del estado”. El compromiso de la SEP federal es aportar el 50% del presupuesto anual de operación de la Universidad, que le sea autorizado en su presupuesto de egresos. Asimismo, el Gobierno del estado se compromete a aportar el 50 % com-

² Todo proyecto de ampliación de cobertura de la Educación Superior que requiera la concurrencia de los gobiernos estatal y federal se acordará, por iniciativa del gobierno estatal respectivo, mediante un *convenio de colaboración* entre ambos gobiernos, en el que se estipule la manera en que cada uno participará en el proyecto.

plementario del presupuesto total. Con este tipo de financiamiento la Universidad Intercultural se obliga a destinar el apoyo financiero únicamente al desarrollo de sus programas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios, vinculación con la comunidad, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas. Será requisito que en todos los casos se cuente con este acuerdo expreso de financiamiento antes de emprender acciones que requieran recursos del Gobierno Federal.³

6. La Universidad Intercultural será una institución de pequeña escala (máximo 3 000 estudiantes) y el respectivo municipio podrá dotarla con el terreno necesario (no menos de diez hectáreas con todos los servicios de urbanización y la infraestructura posibles para brindar apoyos adecuados al proceso formativo de los estudiantes) y demás requisitos que se señalan en el capítulo II.
7. La Universidad Intercultural deberá contar con los reglamentos necesarios para regular la vida académica e institucional que le otorgue legitimidad a las acciones emprendidas para el cumplimiento de su misión, entre los que se destacan: Estatuto Orgánico o Reglamento Interno, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, Reglamento de Comisión Dictaminadora, Reglamentos de Estudiantes, de Evaluación de los Aprendizajes, de Servicio Social, de Tutorías, de Titulación, de Biblioteca y uso de servicios tales como Laboratorios, y en general, reglamentos para el adecuado funcionamiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad previstas en su respectivo *Decreto de creación*.

³ SEP, Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior 2002. Procedimientos para la Conciliación de Oferta y Demanda de Educación Superior de las Entidades de la Federación (Refuerzo de la Misión de las Coepes, 2002).

8. La Universidad Intercultural deberá considerar los siguientes criterios para su ubicación:⁴ Proximidad cultural y geográfica, distribución geográfica y pluricultural de la demanda potencial en la entidad federativa y colindancias, espacios para posible ubicación (selección de terreno), infraestructura, adquisición y legalización de la propiedad del terreno, así como considerar las posibilidades de alojamiento de los estudiantes en espacios ofrecidos por familias de la zona de ubicación.
9. Los aspectos generales a considerar para su construcción deberán apegarse a la reglamentación emitida por el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) así como a los criterios específicos para este tipo de instituciones, como son los siguientes: La orografía del terreno, la hidrografía del terreno, el clima predominante, las características del suelo, respeto a los principales ecosistemas, respeto y uso racional de los recursos naturales, contar con estudios de impacto ambiental, utilizar materiales y sistemas constructivos de la región, y desarrollar formas armónicas a la vista e integradas al paisaje o a la arquitectura local tradicional.

OBJETO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

- impartir programas educativos orientados a formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así

⁴ La Dirección de Educación Media Superior y Superior de la CGEIB ha desarrollado los documentos "Criterios para definir la ubicación de la sede y la construcción de instalaciones" (2005) y "Procedimientos para la Construcción de las Universidades Interculturales" (2006).

como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos;

- impulsar una educación cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos;
- propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua originaria, promoviendo el dominio de una segunda lengua común a los procesos de comunicación en el territorio nacional, y desarrollando la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo;
- fomentar el contacto con el entorno y establecimiento del *diálogo intercultural* en un ambiente de respeto a la diversidad;
- formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor, innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas;
- organizar y realizar actividades de investigación y de posgrado en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales, y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad, de la región y del país;
- llevar a cabo investigación en lengua, cultura y estrategias de alternativas de desarrollo, con el objeto de cumplir con la misión de la Universidad;
- desarrollar programas y proyectos de difusión de la cultura en la perspectiva de recuperación de lengua, cultura y tradiciones locales y regionales, con el fin de abrir y fortalecer espacios de comunicación con la comunidad;
- promover servicios adecuados a las necesidades locales y regionales a través de la extensión universitaria que desarrollen acciones en beneficio de la comunidad y la región;

- desarrollar programas de formación del profesorado en un marco de fortalecimiento de los principios de la perspectiva intercultural;
- desarrollar estrategias de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad y la región;
- diseñar planes y programas de estudio con base en contenidos y enfoques educativos flexibles a efecto de dotar al estudiante de habilidades para fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida;
- impartir programas de educación continua tanto para los estudiantes como para la población en general, a fin de fortalecer el desarrollo cultural de las comunidades.

ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Intercultural tendrá las siguientes atribuciones:

- impartir programas académicos de calidad conducentes a la obtención de títulos de Profesional Académico, Licenciatura, Especialidad y Posgrado.
- formular, evaluar y adecuar a las características regionales, en su caso, los planes y programas de estudio, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe;
- diseñar, ejecutar y evaluar su Programa Institucional de Desarrollo;
- regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos;
- organizar, desarrollar e impulsar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, extensión de los servicios

educativos y de vinculación con la comunidad en la perspectiva de la revaloración de las lenguas y culturas;

- establecer procedimientos de acreditación y certificación de estudios, de conformidad a la normatividad estatal y federal;
- expedir certificados, constancias, diplomas, títulos y grados, así como distinciones especiales;
- regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la institución;
- establecer los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, de acuerdo al reglamento respectivo, de conformidad con la normatividad estatal y federal;
- impulsar estrategias de participación y concertación con los miembros de la comunidad, los sectores público, privado y social para fortalecer las actividades académicas;
- celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto;
- organizar actividades que permitan a la comunidad el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones;
- incorporarse a la Red de Universidades Interculturales, de alcance estatal, regional y nacional e internacional cuyo propósito sea facilitar la movilidad de profesores y estudiantes, y la búsqueda permanente de nuevas formas de enseñanza-aprendizaje, diseñadas con enfoques educativos flexibles y la enseñanza centrada en el aprendizaje del estudiante;
- implementar los procesos de evaluación interna y externa; así como la acreditación de planes y programas de estudio; con la finalidad de garantizar la calidad en la prestación del servicio y los mecanismos de rendición de cuentas.

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

La creación de la Universidad Intercultural demanda una estructura académica de carácter *departamental*, dado que este tipo de organización ofrece espacios adecuados para orientar su quehacer. Estará dirigida por un Rector y se organizará en divisiones y en departamentos.

En la Universidad Intercultural los departamentos deben asumir la responsabilidad de desarrollar de manera articulada las funciones de docencia, investigación, vinculación con la comunidad y difusión de la cultura y extensión de los servicios. A fin de garantizar el cumplimiento de su misión, en su estructura y operación lo académico debe predominar sobre lo administrativo. La organización académica deberá contemplar estrategias para favorecer condiciones para la integración de *Cuerpos Académicos* que definen las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), de acuerdo a los lineamientos generales del Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep).

Este tipo de organización deberá estar atenta a que este nuevo espacio educativo cumpla con el principio de promover el respeto a la diversidad y el reconocimiento de la universalidad del conocimiento, así como la libre discusión, indagación y difusión del mismo y, particularmente, atender a la especificidad de su misión: tender puentes de comunicación, de interacción y apoyo con las comunidades a las cuales se debe.

Principios de la estructuración académica

A continuación se señalan los principios que fundamentan la estructura académica de la institución, y con ello se pretende definir la estructura de la institución para que la Universidad Intercultural responda adecuadamente a su misión institucional:

- privilegiar el desarrollo de la vida colegiada cuyo propósito es la integración de una comunidad universitaria que se rija por valores y normas intrínsecos a su compromiso académico;
- reconocer la autoridad académica por su función y responsabilidad en el ejercicio y complemento de sus deberes, pero sin permitir que esto se convierta en una potestad vertical o superior, al margen de los requerimientos de gobierno o gestión académico-institucionales;
- aceptar que la responsabilidad institucional siempre será compartida. Esto significa que las fronteras de responsabilidad entre los actores universitarios (docentes, estudiantes, directivos, etc.) no son rígidas y que deben abrirse a un proceso de toma de decisiones colegiado;
- valorar la libertad académica en el ámbito universitario. Sin respeto a la libertad de pensamiento, de cátedra, de investigación y de difusión del conocimiento, una universidad no tendría sentido;
- sentar las bases de complementariedad y cooperación académica con el fin de evitar la fragilidad institucional, el individualismo, los *estancos académicos* y el uso ineficiente de los recursos de toda índole;
- concebir la *representatividad académica* de los miembros de la *comunidad universitaria* como una verdadera participación colegiada en todos los asuntos de la institución. Esto significa que todos los actores, sin discriminación alguna, tendrán el derecho y la obligación de participar en los asuntos de la Universidad.

Por consiguiente, la institución y su comunidad deberán cuidar que lo académico impere sobre lo administrativo o lo político. Este principio de supremacía de lo académico garantizará que la institución cuente con criterios que le permitan establecer prioridades para tomar las mejores decisiones que impulsen el desarrollo institucional.

Con el propósito de apoyar la toma de decisiones por parte del Rector y del Consejo Directivo, se establecerán otros esquemas de coparticipación y corresponsabilidad entre sociedad y Universidad; para ello, se considera necesaria la integración de dos órganos colegiados de consulta: el Consejo Social y el Consejo de Desarrollo Institucional.

ÓRGANOS COLEGIADOS

Consejo Directivo

El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad Intercultural. Las determinaciones que se tomen en su seno serán obligatorias para el Rector y las unidades académico-administrativas.

Estará integrado por:

- Tres representantes del gobierno del estado.
- Tres representantes del gobierno federal designados por la Secretaría de Educación Pública; uno de ellos perteneciente a la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe.
- Un representante del gobierno municipal.
- Tres representantes distinguidos de la región, entre los que deberá integrarse a personalidades destacadas por su labor en la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas.
- Un Secretario que será designado a propuesta de su presidente, quien participará con voz pero sin voto.
- Un Comisario, que será el representante de la Secretaría de la Contraloría, quien participará con voz pero sin voto.

Sus funciones serán:

- establecer las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la institución;
- discutir y, en su caso, aprobar los proyectos académicos que le presenten y los que surjan en su propio seno;
- estudiar y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos de los Planes y Programas de Estudio, cuando se cuente con la opinión favorable de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe de la Secretaría de Educación Pública;
- aprobar los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional;
- expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la institución;
- aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y de egresos de la Universidad, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público y, en su caso, las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados;
- aprobar anualmente, previo dictamen del auditor externo, los estados financieros;
- acordar los nombramientos y remociones de los secretarios, directores de división, de área y el abogado general, a propuesta del Rector;
- analizar y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector;
- aprobar, de acuerdo a las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos

con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa;

- recibir, estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas que para el efecto le hagan llegar el Consejo Social y el Consejo de Desarrollo Institucional.

Consejo Social

Este Consejo funge como un órgano auxiliar de consulta de la Universidad Intercultural. Llevará a cabo actividades que tiendan a fortalecer la misión y los objetivos académicos de la Universidad y a lograr que su quehacer impacte a las comunidades del entorno.

Se integrará por:

- El Rector, quien lo presidirá.

Y por invitación del Consejo Directivo se incluirá a:

- Un representante del ayuntamiento.
- Tres representantes distinguidos de la región.
- Dos representantes de las comunidades indígenas, destacadas por su labor en la promoción del desarrollo de sus comunidades.

Sus funciones serán:

- promover la colaboración de la sociedad en el financiamiento de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria;
- obtener los recursos adicionales para el funcionamiento de la Universidad;

- hacer llegar al Consejo Directivo propuestas para el mejoramiento integral de la Universidad;
- apoyar las actividades de la Universidad en materia de vinculación con los diversos sectores de la sociedad, tales como estrategias de vinculación entre la Universidad y las comunidades y estrategias de vinculación de la Universidad con organizaciones de la sociedad civil;
- alimentar el diálogo entre las comunidades y el personal académico a fin de robustecer el diseño y los contenidos de las carreras impartidas;
- orientar la oferta de servicios universitarios relevantes a la problemática comunitaria;
- orientar líneas y/o temas de investigación pertinentes y que ofrezcan soluciones adecuadas a las necesidades emergentes de las comunidades;
- fomentar la transparencia en los procesos académicos y administrativos de la Universidad; y
- las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Consejo de Desarrollo Institucional

Este Consejo es un órgano colegiado de carácter consultivo que vigila la adecuada articulación de las funciones de la Universidad y su coherencia en el quehacer institucional.

Quedará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El Secretario Académico.
- El Secretario Administrativo.
- Los titulares de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

- Un representante del personal académico por cada programa.

Sus funciones serán:

- fungir como órgano de consulta del Consejo Directivo para presentar propuestas para el mejoramiento integral de la Universidad;
- contribuir al cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación, vinculación y difusión y extensión;
- estudiar y proponer políticas generales para el desarrollo de la Universidad, así como los marcos de referencia para su instrumentación;
- analizar el desarrollo institucional de la Universidad con el fin de identificar los principales problemas y obstáculos para su funcionamiento;
- determinar los objetivos y las metas de desarrollo institucional de corto, mediano y largo plazo;
- lograr la participación efectiva de la comunidad universitaria en la orientación de los programas, proyectos y acciones;
- dar seguimiento a las acciones referidas al Plan de Desarrollo Institucional y al programa de trabajo anual de la Universidad;
- recomendar métodos y estrategias de evaluación periódica sobre el desarrollo institucional de la Universidad;
- coordinar los trabajos de programación de las actividades de la Universidad tendientes a lograr la calidad;
- proponer reformas a las disposiciones reglamentarias de la Universidad orientadas al mejoramiento continuo;
- proponer un sistema de evaluación permanente de las actividades de las unidades académicas y administrativas de la Universidad;

- proponer y supervisar el desarrollo de programas de acreditación, certificación y mejoramiento integral de la administración de la Universidad;
- las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Rector

El Rector, quien será la principal autoridad académica de la Universidad, contará con las siguientes facultades:

- administrar y representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado general;
- conducir el funcionamiento de la Universidad vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos;
- proponer al Consejo Directivo las políticas generales de la institución y, en su caso, aplicarlas;
- vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y funcionamiento de la Universidad;
- proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, los nombramientos y remociones de los secretarios, los directores de División, de Área y el Abogado General;
- dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo Directivo;
- celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta al Consejo Directivo;
- presentar al Consejo Directivo, para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos;

- presentar anualmente al Consejo Directivo el programa de actividades de la Universidad;
- proponer al Consejo Directivo los proyectos de Planes de Desarrollo, Programas Operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad;
- presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios;
- administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad;
- informar cada dos meses al Consejo Directivo sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por la Universidad;
- concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto;
- rendir al Consejo Directivo y a la comunidad universitaria un informe anual de actividades de la institución, así como implementar las acciones tendientes a la rendición de cuentas;
- presidir los Consejos Social y de Desarrollo Institucional; y
- las demás que le confieran las disposiciones aplicables y el Consejo Directivo.

Directores de División

Para cumplir con las funciones de operación y seguimiento de las actividades académicas que lleva a cabo la Universidad, se contará con directores de División que serán responsables de las siguientes acciones:

- dirigir los programas universitarios agrupados en disciplinas que incluyen docencia e investigación, preservación y difusión de la cultura, extensión de los servicios y vinculación con la comunidad de conformidad con el Reglamento Interno;
- coordinar el cumplimiento de los planes y programas académicos y de investigación de la carrera a su cargo, así como proponer y promover la realización de eventos académicos y de actualización;
- promover el desarrollo de investigaciones pertinentes al modelo educativo que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de la carrera a su cargo;
- elaborar el programa operativo de la División a su cargo, así como los programas de tutorías y las acciones de vinculación comunitaria conducentes al cumplimiento del servicio social;
- supervisar y orientar el desarrollo de las actividades del personal docente adscrito a la carrera a su cargo y los procedimientos de concursos de oposición para el ingreso y promoción de los académicos de la División;
- participar en la evaluación curricular de la carrera a su cargo;
- proponer la actualización y mejora de los programas académicos de la División a su cargo.

INSTANCIAS DE APOYO

Secretaría Académica

La Secretaría Académica será el área de apoyo al Rector y será responsable de planear, organizar y dirigir las actividades sustantivas de la Universidad, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria.

Principales atribuciones:

- coordinar el desarrollo académico de la Universidad;
- promover y dar seguimiento a los programas de docencia, investigación, difusión de la cultura, extensión de los servicios de vinculación con la comunidad acordes a su Plan de Desarrollo Institucional;
- fomentar el intercambio académico con otras instituciones de educación superior;
- proponer y aplicar estrategias de formación permanente del personal académico y procesos de seguimiento y evaluación de las actividades académicas;
- proponer acciones para la actualización de los planes y programas académicos que se imparten en la Universidad;
- mantener actualizado el registro de las licenciaturas y posgrados de la Universidad ante las dependencias estatales y federales;
- difundir la información que en materia de intercambio celebre la Universidad con otras instituciones, en lo que se refiere al otorgamiento de apoyos académicos a favor de la Universidad;
- organizar, coordinar y ejecutar los programas de formación y evaluación del desempeño del personal académico.

Abogado General

Con el propósito de asesorar jurídicamente al Rector en los asuntos de la Universidad Intercultural, se establece en la estructura organizacional la figura del Abogado General de la Universidad, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- formular y revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro ordenamiento que pretenda expedir o suscribir la Universidad;

- proporcionar asesoría jurídica en materia educativa al personal de la Universidad;
- compilar y divulgar los ordenamientos jurídicos en los que se sustenta la actuación de la Universidad y vigilar su cumplimiento;
- vigilar la aplicación de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo en la Universidad;
- actuar como órgano de consulta y difusión de las disposiciones jurídicas que rijan la organización y el funcionamiento de la Universidad;
- proponer disposiciones normativas complementarias para hacer más eficiente el funcionamiento de la Universidad.

Dirección de Planeación Institucional

Para el desarrollo y coordinación de las actividades de planeación y evaluación universitaria, se contará con la Dirección de Planeación Institucional, cuyas acciones principales serán:

- elaborar y desarrollar el Plan de Desarrollo Institucional trazando el curso global y general de acción deseable y factible para el desarrollo institucional, especificando decisiones de carácter general que expresen los lineamientos fundamentales, las prioridades derivadas de éstos y las estrategias de acción para alcanzar los objetivos y metas generales propuestos;
- formular, asesorar, coordinar y/o desarrollar investigaciones, estudios y proyectos relacionados con el contexto externo y la situación interna de la Universidad, requeridos para los procesos de planeación y desarrollo institucional;
- efectuar investigaciones, tanto internas como externas, tendientes a captar información básica para apoyar el proceso de toma de decisiones;

- contribuir a la búsqueda de nuevos esquemas de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad;
- ser la instancia depositaria de la información estadística oficial de la Universidad, responsabilizándose de su compilación, validación y divulgación;
- ser el enlace entre la Universidad y las autoridades educativas para todo lo referente al diseño, gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de desarrollo institucional y programas institucionales de carácter federal;
- dar seguimiento en los términos de la normatividad aplicable a la ejecución del programa de desarrollo institucional de la Universidad;
- proponer políticas, estrategias y criterios de evaluación institucional para la Universidad;
- programar y proyectar las necesidades de la Universidad en cuanto a sus espacios educativos e infraestructura académica, con base en la oferta educativa, los planes, programas y proyectos académicos, así como en las políticas de crecimiento institucional;
- coadyuvar con el Consejo de Desarrollo Institucional en la creación de un sistema de evaluación permanente acerca de las actividades de las unidades académicas y administrativas de la Universidad;
- contribuir en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Universidad.

Dirección de Administración y Finanzas

Para cumplir con la función gestión y administración de los recursos, la Universidad Intercultural contará con la Dirección de Administración y Finanzas, cuyas funciones serán:

- administrar y custodiar los fondos y valores provenientes de los recursos ordinarios y extraordinarios con los que cuenta la Universidad, en términos de la normatividad federal y estatal aplicable;
- aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad;
- administrar los recursos humanos con que cuente la Universidad, de conformidad con las normas aplicables;
- proveer de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad;
- integrar los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de la Universidad.

DOCENTES

Perfil del docente

Los perfiles de los profesores a contratar se determinarán por su experiencia, en estricto apego a la naturaleza de los planes y programas de estudio y a los programas de investigación en los que participarán y en correspondencia con las necesidades expresadas por las comunidades. Asimismo, deberán contar con los siguientes atributos:

- compromiso institucional, responsabilidad y ética profesional;
- espíritu de colaboración, actitud crítica, transformadora y de respeto a sí mismo y a los demás;
- sólida formación académica;

- creatividad para diseñar las estrategias que propicien en los estudiantes el aprendizaje, la investigación y la difusión y de vinculación con la comunidad;
- vocación y motivación hacia las actividades académicas;
- disposición al cambio y reconocimiento de la trascendencia de su actividad en el desarrollo y superación de la institución;
- comprensión de los fundamentos filosóficos, educativos y normativos de la institución;
- habilidad para comunicarse.

Caracterización de los docentes

El proyecto educativo de la Universidad Intercultural está respaldado por las figuras de profesores de asignatura profesor-investigador de carrera y profesores invitados, quienes son los responsables de realizar en forma integral las tareas de docencia e investigación, así como participar en las de acciones de difusión de la cultura y extensión de los servicios y de vinculación con la comunidad.

Para integrar la planta del personal académico de la institución se deberá considerar la caracterización descrita a continuación.

Profesor de asignatura

Los profesores de asignatura deberán contar con experiencia previa en el desarrollo de tareas docentes, o ser profesionales que se desempeñen exitosamente fuera del ámbito académico y enriquezcan la docencia universitaria impartiendo cursos y dirigiendo otras actividades docentes íntimamente relacionadas con su experiencia profesional; para esto último, es indispensable que cuenten con una adecuada capacitación para la docencia.

Profesor-investigador de carrera

El profesor-investigador de carrera proyecta a los estudiantes la experiencia adquirida como profesional de la generación y aplicación del conocimiento y, colectivamente, constituye el núcleo de la vida institucional. Para cumplir sus funciones, los profesores-investigadores de carrera requieren integrar cuerpos académicos que se caracterizan por los siguientes atributos: tener cada uno de sus integrantes la formación necesaria para desempeñar con eficacia sus labores de docencia y tareas consecuentes con los procesos de generación y aplicación innovadora del conocimiento. Para el desempeño pleno de las labores académicas que vinculan las tres funciones sustantivas de la Universidad, los profesores-investigadores de carrera deberán haber acreditado preferentemente estudios de posgrado.

Profesor invitado

Dado que por la naturaleza de las áreas que va a cultivar la Universidad Intercultural no será fácil incorporar un amplio cuerpo académico que cumpla con los requisitos de acreditación de posgrados descritos en el punto anterior, será preciso considerar que, para el manejo de contenidos de formación emergentes tales como: lenguas indígenas, filosofía, cosmovisión, etcétera, podrán incorporarse excepcionalmente profesores cuya experiencia en el manejo de los temas de interés sea ampliamente reconocida por las comunidades o sus autoridades. Estas situaciones de excepción serán sometidas a aprobación por parte de los órganos de gobierno de la Universidad.

Características generales de contratación

Las universidades interculturales de acuerdo a la relación que establecen con su personal docente, quedarán sujetas a los siguientes lineamientos de carácter general:

- El proceso de ingreso, promoción y permanencia del personal docente de la Universidad Intercultural se norma a través de los reglamentos respectivos.
- En la Universidad habrá profesores de asignatura y de carrera cuyo ingreso se llevará a cabo mediante concursos de oposición. El proceso lo establecerán las comisiones dictaminadoras⁵ a través de su reglamentación respectiva. En todo caso, los concursos incluirán una convocatoria pública de alcance nacional y la participación de especialistas externos en el proceso de selección.
- En la Universidad Intercultural habrá la categoría de *profesor invitado* con la finalidad de abrir espacios para incorporar a la planta docente a académicos de otras instituciones y a personalidades distinguidas de la comunidad, cuyo conocimiento y experiencia sea reconocido.
- Con el propósito de considerar el perfil Promep, los profesores de carrera deberán poseer el grado de maestría, preferentemente.
- La Universidad Intercultural fomentará la movilidad de su personal académico con el fin de mejorar su formación y actividad de investigación, en el marco de la legislación aplica-

⁵ El proceso de selección estará a cargo de las Comisión Dictaminadora que tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el ingreso y promoción del personal académico por tiempo determinado e indeterminado. Para estar en condiciones de valorar de manera adecuada la preparación y capacidad académica de los aspirantes, la Comisión Dictaminadora evaluará los conocimientos teóricos y prácticos de cada concursante; su experiencia en la docencia, en la investigación, en la difusión de la cultura y extensión de los servicios, así como de vinculación con la comunidad.

ble y de acuerdo a las normas específicas que se emitan para el efecto.

- La Universidad Intercultural contará con un Programa de Estímulos al Personal Académico, cuyas bases serán establecidas por la legislación respectiva.

Proceso de selección

Con el propósito de atender los programas académicos de manera pertinente, la selección de los docentes deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Hacer pública la convocatoria en medios de comunicación impresa locales y nacionales de amplia circulación.
2. Establecer entre los aspectos básicos del perfil de los aspirantes las siguientes características:
 - Tener cubiertos estudios superiores, preferentemente con estudios de maestría acreditados, en las áreas correspondientes a los programas académicos que impartirá la Universidad Intercultural, atendiendo a los criterios del Perfil Promep, tales como: contar preferentemente con estudios de posgrado; haber publicado sobre los temas de su especialidad; formar parte de cuerpos académicos consolidados comprometidos con la mejora continua de sus funciones; mantener equilibrio entre funciones de docencia y generación del conocimiento o su aplicación. Como algunos temas de estudio no han sido objeto de reconocimiento ni acreditación formal por parte de la IES convencionales, se deberá privilegiar la integración de docentes que sean originarios y dominen las lenguas de los pueblos de la región, o bien, que tengan amplia

experiencia en el trabajo comunitario y una gran aceptación por parte de las comunidades de influencia.

- En el caso de los profesores-investigadores de carrera y profesores de asignatura deberán contar al menos con tres años de experiencia como docentes en el nivel educativo superior.
- En el caso de los profesores investigadores de carrera deberán al menos contar con tres años de experiencia en labores de investigación, gestión académica y tutorías.
- En el caso de los profesores investigadores de carrera deberán contar con publicaciones de su área de especialidad.
- Conocer o dominar, preferentemente, alguna de las lenguas indígenas de la región.
- Contar con experiencias de vinculación con comunidades de la región o de otros ámbitos geográficos.
- Presentar una breve *exposición de motivos* sobre su interés de participar en la Universidad Intercultural.
- Presentar un breve ensayo sobre la problemática socio-educativa de los pueblos indígenas, acompañado de propuestas para su superación.
- Presentar un breve ensayo sobre los fundamentos filosóficos del enfoque intercultural que permita captar su nivel de conocimientos sobre el mismo.
- Realizar una entrevista con los miembros de la Comisión Dictaminadora.

ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Universidad Intercultural, habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso, serán admitidos para cursar cualquiera de los programas académicos que se impartan en la misma y tendrán los derechos y las obligaciones que establezcan los reglamentos respectivos.

Con objeto de procurar que ningún aspirante quede excluido de la Universidad Intercultural por razones económicas, se otorgarán becas y apoyos diversos para asegurar la exitosa conclusión de sus estudios, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

Proceso de selección

El proceso de selección observará los siguientes lineamientos:

- Presentar el examen del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) como instrumento de diagnóstico del perfil de ingreso. Este examen no tendrá efectos de selección.
- Presentar en dos cuartillas la exposición de motivos que impulsan al estudiante a inscribirse a la Universidad Intercultural.
- Valoración del perfil de los aspirantes por los miembros del Comité Académico, el cual se apoyará en criterios preestablecidos (cuotas de representación proporcional de comunidades o pueblos indígenas de la región, de género u otros que este Comité establezca con el fin de asegurar la representación con equidad de la diversidad cultural, lingüística o regional que le permitirán valorar las potencialidades de desarrollo académico del estudiante y el nivel de compromiso que éste adquiere para el desempeño de su futuro ejercicio profesional, entre otras).
- Aplicación de un examen médico que será utilizado por la Universidad con el fin de registrar el estado de salud del aspirante y establecer recomendaciones para asegurar su bienestar, en caso necesario.

Perfil de ingreso

Los estudiantes que ingresen a la Universidad Intercultural deberán contar con los siguientes requisitos:

- Estudios de bachillerato en cualquier área disciplinaria.
- Manifestar responsabilidad y compromiso hacia la comunidad.
- Manifestar actitudes positivas hacia las manifestaciones culturales de la comunidad e interés por sus problemáticas.
- Actitudes y valores para responsabilizarse de su proceso formativo.
- Asumir una posición activa frente al estudio y el desarrollo de los proyectos y trabajos requeridos.
- Disposición para el manejo y práctica de una lengua originaria.
- Compartir los principios fundamentales del *Modelo Educativo de la Universidad Intercultural* a través de un curso de inducción previo a su ingreso.

Derechos y obligaciones

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- igualdad de oportunidades en el ingreso y permanencia en la Universidad, y ejercicio de sus derechos académicos;
- no discriminación por comunidad de origen, o por circunstancias sociales o personales;
- orientación e información sobre las actividades de la Universidad que les competen;
- conocimiento de las normas y criterios que deben regular el proceso de evaluación de los aprendizajes;
- asesoramiento de carácter académico por parte de profesores;

- derecho a la tutoría de acuerdo a las disposiciones de la Universidad;
- libertad de expresión, de reunión y de asociación en el ámbito universitario;
- cumplir con los principios establecidos en la respectiva reglamentación universitaria.

IX. SITUACIÓN ACTUAL Y VISIÓN PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES

Universidades interculturales en operación

A la fecha de conclusión de este documento se han puesto en marcha nueve universidades interculturales en diferentes estados de la República que, en conjunto, atienden a poco más de cinco mil seiscientos estudiantes quienes, en su mayoría, son originarios de comunidades indígenas. Es preciso destacar que muchos de estos jóvenes no habrían tenido a su alcance oportunidades de acceso al nivel de educación superior, de no haberse ubicado estas nuevas instituciones en espacios cercanos a sus lugares de origen.

A continuación se describen brevemente estas experiencias.

Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM)

Fue la primera universidad intercultural del país. Su creación fue aprobada por la Subsecretaría de Educación Superior en agosto de 2003. El Decreto de Creación se publicó en la *Gaceta de Gobierno del Estado de México*, con fecha 10 de diciembre.¹ Comenzó sus activi-

¹ Véase <http://www.edomex.gob.mx/legistel/GctFra.asp>.

dades el 6 de septiembre de 2004. Se encuentra ubicada en el centro del país, en el municipio de San Felipe del Progreso. Atiende principalmente a jóvenes integrantes de los pueblos y lenguas mazahua, otomí, náhuatl, tlahuica y matlatzinca. Se considera que estas últimas dos lenguas están en riesgo de extinción y se espera que las actividades académicas de la nueva universidad favorezcan su recuperación y preserven los valores de estas culturas.

Al iniciar el ciclo 2008-2009 se contaba con una matrícula de 486 estudiantes, de los cuales 322 son mujeres y 164 son hombres, inscritos en las carreras de Comunicación Intercultural, Desarrollo Sustentable, y Lengua y Cultura. Después de cuatro años de funcionamiento, la UIEM ha realizado diversas actividades académicas orientadas a establecer vínculos con otras instituciones educativas y culturales del estado y del extranjero, y también con las comunidades indígenas próximas a la región en donde se ubica. Esta universidad cuenta con un programa permanente de conferencias periódicas al que se invita a participar a destacadas personalidades del mundo académico, así como a aquellos actores de las comunidades que son reconocidos como sabios, por su conocimiento de los problemas comunitarios y por su experiencia y aportaciones al desarrollo de sus pueblos. En junio de 2008 egresó su primera generación de estudiantes, muchos de los cuales han tenido interesantes ofertas de incorporación a espacios de trabajo en los que se prioriza la importancia de la comunicación entre las lenguas y la difusión de expresiones de las culturas de la región.

Universidad Intercultural de Chiapas (Unich)

La Unich fue creada en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Su Decreto de Creación fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Chiapas* el 1 de diciembre de 2004. Inició actividades el 22 de agosto de 2005. Allí se imparten las carreras de Lengua y Cultura,

Desarrollo Sustentable, Comunicación Intercultural y Turismo Alternativo. Atiende a jóvenes de los pueblos y lenguas tsotsil, tseltal, chol, mame, zoque, tojolabal, entre otros. Al iniciar el ciclo 2008-2009, contaba con una matrícula de 1172 estudiantes: 601 mujeres y 571 hombres.

Entre las acciones de vinculación con la comunidad desarrolladas por los estudiantes, se han iniciado tareas para integrar diagnósticos sobre contaminación ambiental, proyectos de piscicultura y siembra de traspatio y han iniciado acciones para recoger la percepción de la gente sobre relaciones interétnicas y para sistematizar algunas expresiones culturales, como mitos y leyendas de los pueblos de la región. Han visitado zonas arqueológicas para analizar las condiciones de su desarrollo y conocer, mediante la realización de entrevistas, el impacto económico, ecológico y social de dichas actividades en la comunidad. Esta universidad cuenta con un programa de publicaciones de gran envergadura sobre temas y proyectos de interés para atender su misión.

Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)

La UIET se ubica en Oxolotán, municipio de Tacotalpa, Tabasco. Su Decreto de Creación fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Tabasco* el 5 de abril de 2006. Inició actividades académicas el 13 de octubre de 2005. Atiende a estudiantes de origen chol y chontal. Se imparten las carreras de Lengua y Cultura, Desarrollo Turístico y Desarrollo Rural Sustentable. Para el ciclo 2008-2009 alberga a una matrícula de 447 estudiantes, de los cuales 232 son hombres y 215 mujeres. La UIET mantiene vínculos con diversos órganos que se ocupan del desarrollo comunitario, como el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, del cual forma parte y el Consejo de Turismo Municipal. Asimismo, tiene convenios de colaboración e intercambio con la Unidad Villahermosa del Colegio de la Frontera Sur (Ecosur), con la Unidad Sureste del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología

Social (CIESAS), la División Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la Universidad de Oklahoma, la Red de Medicina Tradicional para América Latina, y con la representación de la Cooperación Lingüística y Educativa de la Embajada de Francia en México, a fin de generar proyectos de intercambio académico para impulsar labores de investigación en las comunidades y en la región. Estos intercambios promoverán acciones de capacitación, definición de líneas de investigación, realización de conferencias y estancias académicas de investigadores nacionales y extranjeros e intercambio de experiencias con diversas instituciones de educación superior y centros de investigación.

Universidad Veracruzana Intercultural (UVI)

La Universidad Veracruzana Intercultural es un Programa de la Universidad Veracruzana que surge con el apoyo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe y tiene por objetivo ofrecer una opción de educación superior pertinente a las necesidades de los jóvenes que habitan distintas regiones del estado de Veracruz. La puesta en marcha de este proyecto se formalizó el 26 de noviembre de 2004 con la firma de un Convenio Interinstitucional entre el rector de esta universidad y la CGEIB. Inició actividades en agosto de 2005. Integra estudiantes de ocho pueblos y lenguas indígenas: totonaca, nahua, zapoteco, mixteco, otomí, tseltal, tsotsil y maya. Para el ciclo 2008-2009 atiende a 681 estudiantes: 418 mujeres y 263 hombres, distribuidos en cuatro sedes ubicadas en las siguientes regiones:

1. Huasteca, en el municipio de Ixhuatlán de Madero.
2. Grandes Montañas, en el municipio de Tequila.
3. Región de Las Selvas, municipio de Mecayapan.
4. Región del Totonacapan, municipio de Espinal.

El proyecto de creación de estos nuevos *campus* ha sido apoyado por las actividades de investigación desarrolladas por el Instituto de Investigaciones en Educación de la Universidad Veracruzana, a través de la línea de investigación *Educación Inter y Multicultural*. Esta línea de investigación ha sustentado el seminario de Educación Intercultural y el doctorado en Sociedades Multiculturales y Estudios Interculturales que se ofrecen en la Universidad Veracruzana, en colaboración con la Universidad de Granada, en España. Estas instituciones han generado proyectos conjuntos con el fin de impulsar en la sociedad mexicana el enfoque intercultural desde el ámbito educativo.

La UVI impartió al inicio de sus funciones dos licenciaturas en Gestión y Animación Intercultural, y Desarrollo Regional Sustentable. La pertinencia de estas opciones fue revisada al concluir el primer año de actividades y la evaluación de las mismas arrojó la conclusión de que debían ser reestructuradas. Estas opciones fueron reorientadas hacia la integración de una sola licenciatura en Gestión Intercultural para el Desarrollo con cinco diferentes orientaciones o campos de formación profesional en: Sustentabilidad, Comunicación, Salud, Derecho y Lengua. Esta licenciatura está diseñada para formar profesionales capaces de diagnosticar, gestionar, planear, apoyar y desarrollar proyectos productivos y culturales y reactivar y fortalecer las lenguas indígenas de Veracruz.

Así también, la UVI ofrece una Maestría en Educación Intercultural, la cual ha sido diseñada en colaboración con la Universidad de Granada.

Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP)

Tiene su sede en el municipio de Huehuetla, en el estado Puebla. El Decreto de Creación fue emitido por el Congreso del Estado de Puebla y fue publicado en el *Periódico Oficial Gobierno* del mismo estado el 8 de marzo de 2006. Inició actividades en el mes de agos-

to del mismo año. Imparte las carreras de Lengua y Cultura y Desarrollo Sustentable. Atiende hablantes de las lenguas totonaca, nahua y popoloca. Para el ciclo 2008-2009 registra una matrícula de 322 estudiantes: 173 mujeres y 149 hombres.

Las universidades interculturales han iniciado el desarrollo de importantes acciones de docencia e investigación y difusión de la cultura, dirigidas a la valoración de las identidades propias de los pueblos indígenas de las regiones donde se ubican. La participación de la universidad en actos públicos, que van desde actividades académicas que promueven la formación de profesionales y la investigación sobre problemas del entorno inmediato, hasta actividades de preservación y difusión de las tradiciones. Entre los temas de atención central abordados por las universidades interculturales con el concurso de autoridades comunitarias, académicas y gubernamentales, figuran la organización de eventos cívicos y artísticos, así como la participación de sus estudiantes en asuntos de interés particular, para el mejor conocimiento y desarrollo de las comunidades.

Universidad Indígena Intercultural de Michoacán (UIIM)

Comenzó actividades con apoyo del gobierno estatal para impartir diplomados abiertos a todo público. Ha emprendido la tarea de proyectar su oferta educativa a nivel de licenciatura, acogiendo los lineamientos del modelo educativo aquí propuesto. Su Decreto de Creación fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo*, con fecha 11 de abril de 2006. La Rectoría se ubica actualmente en Pátzcuaro. Sus instalaciones están siendo construidas en la localidad de Pichátaro, municipio de Tingambato. Inició funciones en septiembre de 2007. Atiende fundamentalmente a 297 estudiantes de origen purépecha, mazahua y otomí, inscritos en dos carreras: Lengua y Cultura, y Gestión Municipal. Entre ellos hay 180 mujeres y 117 hombres.

Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQROO)

Hizo público su Decreto de Creación el 30 de octubre de 2006. Se ubica en la localidad de José Ma. Morelos. Inició actividades en agosto de 2007. Para el ciclo 2008-2009 atendió a 400 estudiantes de origen maya, entre los cuales se cuenta con 201 mujeres y 199 hombres. Imparte licenciaturas en Lengua y Cultura, Ingeniería en Sistemas de Producción, y Turismo Alternativo.

Universidad Intercultural de Guerrero (UIEG)

Se funda en la localidad de La Ciénega, Municipio de Malinaltepec. Su Decreto de Creación fue publicado el 15 de diciembre de 2006. Inició actividades el 20 de septiembre de 2007. Para el ciclo 2008-2009, atendió a 165 estudiantes de origen me'phaa (tlapaneco), tu'unsavi (mixteco), y nahua. Entre ellos se encuentran 108 mujeres y 57 hombres. Imparte las carreras de Lengua y Cultura, y Desarrollo Sustentable.

Instituciones afines

Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM)

Esta institución se creó en el año 2000 con el objetivo de atender el rezago educativo en materia de educación superior para jóvenes indígenas en los estados del norte del país. Nació como una institución pública descentralizada del gobierno del estado de Sinaloa. Se ubica en Los Mochis. Actualmente cuenta con otras dos sedes en el estado. Atiende prioritariamente a jóvenes originarios de los pueblos mayo y yaqui, y se han incorporado estudiantes de origen indígena de distintas entidades de la República y algunos estudiantes originarios de América Latina. Los programas académicos que desarrolla en el nivel de licenciatura son: Sociología Rural,

Cultura Popular, Turismo Empresarial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Etnopsicología, Contaduría, Derecho, Ingeniería en Sistemas Forestales, Ingeniería en Sistemas de Calidad, Periodismo, Gestión Fiscal. En el nivel de maestría ofrece: Educación Social, Economía y Negocios y Ventas. Su matrícula se integra con 1714 estudiantes, de los cuales 832 son mujeres y 882 hombres.

Universidad Comunitaria de San Luis Potosí (Unicom)

La Universidad Comunitaria de San Luis Potosí fue creada mediante Decreto del Gobierno del Estado, con fecha 14 de diciembre de 2002. Su propósito es abatir el rezago educativo acumulado en las microrregiones del estado con indicadores de alta y muy alta marginalidad en educación superior.

Cuenta con una matrícula de 1115 estudiantes entre los que se incluyen jóvenes hablantes de nahua, tének y pame, distribuidos en diez diferentes sedes denominadas Colegios de Educación Superior. La oferta educativa se compone de las licenciaturas en Desarrollo Económico Regional, Turismo Sustentable, Administración Pública Municipal, Antropología, Derecho, Derecho Indígena, Ingeniería Industrial, Salud Comunitaria (TSU), Lenguas Indígenas, Sistemas Computacionales Administrativos.

Universidad de Oriente (UNO)

Su Decreto de Creación fue publicado el 21 de diciembre de 2006. Se ubica en la ciudad de Valladolid, Yucatán. A pesar de que no adopta la denominación correspondiente al modelo aquí compartido, algunas de sus carreras se orientan por sus propósitos, y se ha identificado con las estrategias formativas que este modelo promueve. Imparte las licenciaturas en Desarrollo Turístico, Lingüística y Cultura Maya, Gastronomía, Mercadotecnia y Administración Pública. Atiende aproximadamente a 300 estudiantes originarios de la zona maya.

A pesar de que estas universidades nacieron previamente a la propuesta de diseño de las instituciones que adoptan el Modelo Educativo con orientación Intercultural, sus objetivos coinciden con los fines planteados por éste y han desarrollado esfuerzos por compartir la vocación de este tipo de universidades.

Universidades interculturales en proyecto

Otro importante proyecto de este tipo se perfila en el estado de Oaxaca. Se orienta a la creación de la Universidad Indígena Intercultural Ayuuk, que surgirá como una institución particular que ha contado con el apoyo del sistema de universidades jesuitas: la Universidad Iberoamericana de México (UIA), Universidad Iberoamericana de Puebla (UIAP) y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Estas instituciones firmaron un convenio el 12 de diciembre de 2004 con la comunidad de Alotepec y la organización Servicios del Pueblo Mixe A. C. (Ser) para crear el Centro de Estudios Ayuuk, que constituye la primera entidad sobre la que se creará la nueva universidad en un plazo de dos años. Este centro pretende ser un espacio que genere los conocimientos y saberes sobre los diversos elementos que conforman la cultura mixe y se orientará hacia el estudio y la formación de los jóvenes interesados en la recuperación de las expresiones musicales propias de la región. Se prevé en el corto plazo el diseño de una oferta educativa consecuente con las áreas de Administración del Desarrollo Sustentable y en Comunicación y Desarrollo Social. Se proyecta su ubicación en la comunidad de San Juan Jaltepec de Candoyoc, en el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe.

Se tiene noticia de otros proyectos más que se desarrollan en el estado de Querétaro, con la Universidad Intercultural Ñhōho, que proyecta ofrecer una licenciatura en Etnolingüística. También, se sabe del interés que han manifestado autoridades educativas de Nayarit, y de otros agentes educativos en los estados de Chi-

huahua y Durango de adherirse a la propuesta del modelo educativo de la Universidad Intercultural. Se espera que en el mediano plazo estos esfuerzos se concreten para abrir paso a nuevas instituciones que coincidan con esta orientación y objetivos.

PROPUESTA DE INTEGRACIÓN Y COLABORACIÓN
DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES:
RED DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (REDUI)

El interés de actores diversos en la creación de nuevas universidades que compartan estos propósitos y esta orientación, genera una nueva inquietud sobre la posibilidad de conformar un órgano coordinador de los esfuerzos que conduzcan hacia el óptimo funcionamiento de las mismas, y que oriente su posicionamiento en el escenario previsible de desarrollo del sistema de educación superior. Esta inquietud ha sido orientada hacia la integración de una Red de Universidades Interculturales (Redui).

La Redui pretende conformar un órgano que agrupe a las universidades interculturales, instituciones de educación superior de carácter público y privado de la República Mexicana, cuyo propósito sea ofrecer educación superior prioritariamente a jóvenes originarios de las regiones y zonas indígenas del país, que tradicionalmente han sido marginadas de la oferta educativa del nivel superior. Su fin es alcanzar condiciones de equidad social entre los jóvenes demandantes de educación superior para coadyuvar a formalizar el proceso de profesionalización de las nuevas generaciones de origen indígena.

Con la integración de la Redui se pretende fortalecer el quehacer y la presencia en el ámbito nacional e internacional de las universidades interculturales públicas y privadas, con el fin de favorecer el mejoramiento integral y permanente de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión de los servicios, difusión de la cultura y vinculación con la comunidad, en el marco de

sus principios fundamentales basados en el enfoque intercultural, pertinencia social y académica, equidad de género, e innovación curricular, para lo cual promoverá la cooperación, la complementariedad, el intercambio académico entre sus miembros y desarrollará estrategias que favorezcan la proyección internacional de sus logros y aportes al desarrollo científico y cultural.

Los objetivos estratégicos de la Redui son:

- Promover el mejoramiento integral y permanente de la calidad y cobertura de los programas y servicios que ofrecen las Universidades Interculturales.
- Realizar estudios estratégicos para prever los cambios económicos, políticos y sociales que puedan impactar el quehacer de las Universidades Interculturales y sustentar la toma de decisiones.
- Diseñar acciones que orienten la definición de políticas comunes de desarrollo académico.
- Propiciar la complementariedad, la cooperación y el intercambio académico entre sus miembros.
- Promover proyectos de investigación y actividades interinstitucionales que propicien la convergencia de intereses y esfuerzos de las Universidades Interculturales en los ámbitos regional, estatal, nacional e, incluso, internacional.
- Fomentar el intercambio de información, servicios y personal académico entre las universidades interculturales y entre los diversos organismos estatales, nacionales e internacionales para propiciar una mejor comunicación y facilitar la realización de tareas comunes.
- Promover las relaciones y el establecimiento de convenios con los sectores social y productivo del país, al igual que con organizaciones nacionales y extranjeras.
- Trabajar de manera conjunta en la definición de criterios e indicadores para sustentar procesos de evaluación y acreditación institucional acordes con su vocación y propósitos.

Para apoyar la constitución de esta Red se ha puesto en funcionamiento un portal de comunicación virtual (*redui.org.mx*) que incorpora información y materiales de interés sobre el desarrollo y la operación de estas nuevas instituciones. Este espacio pretende ser un puente de comunicación entre las nuevas instituciones para fortalecer y consolidar su desarrollo académico y difundir su quehacer a la sociedad.

VISIÓN PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES

La visión prospectiva de las universidades interculturales es la expresión de lo que es deseable que ocurra en un horizonte temporal determinado. En este sentido, esta visión se expresa como algo que ya se ha logrado fortalecer y consolidar. De esta forma, se exponen a continuación los planteamientos del escenario deseable para el desarrollo de las Universidades Interculturales a mediano plazo.

Toda vez que se ha hecho efectivo el compromiso del gobierno federal y de los poderes legislativos estatal y federal con el desarrollo de los pueblos indígenas, con la educación y con el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, las universidades interculturales se constituyen en un subsistema de educación superior público caracterizado por los siguientes rasgos:

- Han sido diseñadas bajo lineamientos que orientan un modelo educativo de calidad que incorpora importantes innovaciones educativas en su proceso de formación profesional, que dan la posibilidad de iniciar un proceso de síntesis en el que convergen los saberes, cultura y cosmovisión de los pueblos originarios del territorio nacional y el conocimiento científico.
- Ofertan servicios de formación profesional, investigación, preservación y difusión de la cultura, extensión de los servi-

cios, y de vinculación con la comunidad, particularmente orientados a estudiantes residentes de comunidades indígenas así como también a otros actores interesados en aportar esfuerzos para impulsar su desarrollo.

- Contribuyen a ampliar la oferta del sistema educativo, con carreras pertinentes a la promoción del desarrollo de las zonas indígenas, con objeto de avanzar en el logro de la equidad educativa, a fin de ampliar las posibilidades de acceso, permanencia, y terminación satisfactoria de sus estudios a los jóvenes interesados en la vocación de esta nueva institución, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo social.
- Contribuyen a la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo de la región y la difusión de los valores culturales propios de las comunidades a que pertenecen, así como con las manifestaciones que los identifican como participantes activos en la dinámica de desarrollo del México actual. En este proceso consolidan la identidad cultural, mediante la búsqueda de un nuevo proceso de significación de las posibilidades de desarrollo profesional y de transformación de la vida en las comunidades.
- Estimulan la profesionalización permanente y sin fronteras de los estudiantes para que, además de cumplir con el compromiso fundamental de aportación al desarrollo comunitario, amplíen sus perspectivas de aplicación o exploración de nuevos conocimientos en favor de su comunidad y del desarrollo nacional. En este sentido se logra fortalecer la identidad y compromiso de los egresados, a través del diseño de alternativas de formación cuya práctica sea relevante para el desarrollo local, promoviendo un compromiso social y las capacidades técnicas y profesionales que les permitan recuperar el sentido de su función social como agentes del desarrollo en diferentes dimensiones geopolíticas.
- Promueven una formación científica y humanística orientada a satisfacer diversas demandas de proyección o creación

de espacios de ejercicio profesional, que atiendan demandas emergentes de desarrollo de las comunidades en las que se insertan los estudiantes. Así, con una sólida formación pueden fungir como gestores de procesos de cambio, o bien, incorporarse en el mercado de trabajo convencional.

- Promueven el desarrollo formativo de profesionales que emprenden procesos productivos y de desarrollo cultural propios de la región, a través de una formación que valora sus experiencias, conocimientos y tradiciones y les permite acceder a nuevos conocimientos y desarrollar la capacidad de gestión para llevar a sus regiones los avances científicos y tecnológicos del mundo moderno, adecuados a los requerimientos de su entorno para impulsar el desarrollo.
- Cuentan con programas educativos diseñados con base en las necesidades y potencialidades de desarrollo del entorno, y sustentados en competencias profesionales, flexibles, con una amplia aceptación social debido a: *a)* la sólida formación académica y en valores de sus egresados, *b)* alta eficiencia terminal, *c)* profesores competentes en la generación, aplicación y construcción del conocimiento, organizados en cuerpos académicos, *d)* carreras pertinentes, procesos e instrumentos apropiados y confiables para la evaluación de los aprendizajes, *e)* servicios oportunos para la atención individual y en grupo de los estudiantes, *f)* infraestructura moderna y suficiente para apoyar el trabajo académico de docentes y estudiantes; *g)* sistemas eficientes de gestión y administración basados en procesos; y *h)* un servicio social articulado con los objetivos del programa educativo.
- Logran en los estudiantes una formación integral que contribuye a conformar una sociedad más justa, poniendo especial atención en el fortalecimiento de valores, como respeto a la diversidad, compromiso con el desarrollo comunitario, autonomía y responsabilidad, libertad y solidaridad.
- En cada una de las entidades federativas con mayor pobla-

ción indígena se crean nuevas instituciones de esta naturaleza que coadyuvan a ampliar la cobertura y a diversificar la oferta de formación profesional, contribuyendo así a lograr un mayor nivel de equidad en la distribución de oportunidades de desarrollo.

La proyección de las funciones de la Universidad Intercultural y su impacto previsible en el escenario futuro del desarrollo del país, representa una nueva etapa en la educación superior que favorece nuevas formas de entablar procesos de comunicación y diálogo de las lenguas y las culturas de los pueblos de México y simboliza un relevante vínculo de fraternidad entre ellas.

**UNIVERSIDADES INTERCULTURALES
CARACTERÍSTICAS Y MATRÍCULA POR SEXO**

(Ciclo escolar: Agosto 08 – Febrero 09)

Datos actualizados: octubre de 2008

UNIVERSIDAD	PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN	INICIO DE OPERACIONES	SEDES	LICENCIATURAS	LENGUAS Atendidas e incorporadas en las funciones sustantivas	MATRÍCULA POR SEXO		MATRÍCULA TOTAL 2008-2009
						Mujeres	Hombres	
1. Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM)	10/12/03 Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.	06/09/04	San Felipe del Progreso, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> Lengua y Cultura Desarrollo Sustentable Comunicación Intercultural 	Mazahua Otomí Tlahuica Matlatzínca Mixteco Nahuatl Español	322	164	486
2. Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH)	01/12/04 Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas	22/08/05	San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	<ul style="list-style-type: none"> Lengua y Cultura Desarrollo Sustentable Comunicación Intercultural Turismo Alternativo 	Tseltal Tsotsil Chol Zoque Tojolabal Zapoteco Mamé Akateco Español	601	571	1172
3. Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)	05/04/06 Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco	13/10/05	Oxolotlán, municipio de Tacotalpa, Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> Lengua y Cultura Desarrollo Rural Sustentable Desarrollo Turístico 	Chol Yokotan Zoque Tzotzil Español	215	232	447

UNIVERSIDAD	PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN	INICIO DE OPERACIONES	SEDES	LICENCIATURAS	LENGUAS Atendidas e incorporadas en las funciones sustantivas	MATRÍCULA POR SEXO		MATRÍCULA TOTAL 2008-2009
						Mujeres	Hombres	
4. Universidad Veracruzana Intercultural (UV-I) (4 Sedes)	26/11/04 Convenio CGEIB- Universidad Veracruzana	Inician operaciones las sedes en el segundo semestre de 2005	<ul style="list-style-type: none"> • Región del Totonacapan (El Espinal) • Región de la Huasteca (Ixhuatlán de Madero) • Región Grandes Montañas (Tequila) • Región de los Tuxtlas (Huazuntlán) 	Licenciatura en Gestión Intercultural para el Desarrollo con cinco Orientaciones o Campos de Formación Profesional: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación • Salud • Derechos • Sustentabilidad • Lenguas Maestría en Educación Intercultural	Nautl Otomí Huasteco Tepetua Totomaca Zapoteco Zoque Popoloca Mixe Chinanteco Español	418	263	681
5. Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP)	08/03/06 Publicado en el Periódico Oficial del Gob. de Puebla	20/08/06	Lipuntahuaca, Municipio de Huehuetla, Puebla	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua y Cultura • Desarrollo Sustentable 	Totomaco Nautl Popoloca Mixteco Español	173	149	322
6. Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) (2 Sedes)	Ley Orgánica Publicada 05/10/01 En la actualidad se encuentra en la Cámara de Diputados para su aprobación el nuevo "Proyecto de Ley Orgánica"		<ul style="list-style-type: none"> • Mochicahui, El Fuerte • Los Mochis, Sinaloa 	Impartidas en los Campus de Mochicahui y Los Mochis: <ul style="list-style-type: none"> • Licenciaturas <ul style="list-style-type: none"> • Psicología Social • Comunitaria • Turismo Empresarial • Sociología Rural • Derecho • Contaduría • Ingenierías <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas • Computacionales 	Yolem'ne Jiaki Rarámuri Huichol Chol Tselal Tsotsil Zoque Chinanteco Chatino Mixteco Zapoteco Mixe Mazahua	832	882	1714

UNIVERSIDAD	PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN	INICIO DE OPERACIONES	SEDES	LICENCIATURAS	LENGUAS Atendidas e incorporadas en las funciones sustantivas	MATRÍCULA POR SEXO		MATRÍCULA TOTAL 2008-2009
						Mujeres	Hombres	
				<ul style="list-style-type: none"> Sistemas Forestales Sistemas de Calidad Desarrollo Sustentable Maestrías Impartidas en el Campus de Los Mochis: <ul style="list-style-type: none"> Educación Social Economía y Negocios Ventas 	Mayagna Creol Misquito Kichua Warao Karriña Pemon Jivi Chaima Wayúú Español			
7. Universidad Intercultural Indígena de Michoacán (UIIM)	11/04/06 Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Mich.	Inició actividades en septiembre de 2007	Pátzcuaro, Michoacán	<ul style="list-style-type: none"> Arte y Patrimonio Cultural Lengua y Cultura Gestión Municipal 	Purépecha Mazahua Español	180	117	297
8. Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQROO)	30/10/06 Publicado en el Periódico Oficial del Edo. de Quintana Roo	Inició actividades en agosto de 2007	José María Morelos, Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> Lengua y Cultura Ing. en Sistemas de Producción Turismo Alternativo 	Maya Español	201	199	400
9. Universidad Intercultural del Estado de Guerrero (UIEG)	15/12/06 Publicado en el Periódico Oficial del Edo. de Gro.	20/09/07	La Ciénega, Municipio de Malinaltepec, Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> Lengua y Cultura Desarrollo Rural Sustentable 	Mé'phaa Nuuatl Tu'unsavi Español	108	57	165
MATRÍCULA TOTAL EN UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (2008-2009)								
						3050	2634	5684

FUENTE: CGEIB, Secretaría de Educación Pública / Octubre -2008

X. REFLEXIONES FINALES

Los fundamentos del proyecto creación de la Universidad Intercultural y sus principios orientadores representaron inicialmente el imaginario sobre el que podría proyectarse una nueva visión del desarrollo educativo de las jóvenes generaciones comprometidas con el desarrollo de los pueblos indígenas. De esta forma, esta institución nace con el fin de dar respuesta a la necesidad de diversificar la oferta educativa a los egresados del nivel medio superior y ampliar la cobertura en el nivel superior para los jóvenes pertenecientes a estos pueblos y a todos aquellos aspirantes de diferentes lenguas y sectores sociales que deseen trabajar para impulsar el desarrollo en estas regiones.

Durante décadas, la población indígena que deseaba continuar sus estudios más allá de la educación primaria por lo general tenía que salir de su comunidad, o bien, cursaba el siguiente nivel educativo en una modalidad cuyos contenidos eran ajenos a su cultura. En estas circunstancias, se debilitaban poco a poco los nexos que los jóvenes de este origen tenían con su cultura, hasta llegar inevitablemente a la pérdida de su identidad. Haciendo suya esta preocupación, la Universidad Intercultural ha buscado la construcción de un espacio académico que acoja a la diversidad lingüística y cultural de México y se alimente también de sus saberes. De ahí

que esta institución busque promover el desarrollo de los estudiantes y de sus comunidades de origen, en un marco de respeto a su identidad.

La creación de este espacio formativo supone una reorientación de la oferta educativa de las instituciones de educación superior existentes para adecuarlo a las condiciones y requerimientos de las poblaciones indígenas. Supone también fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la definición de su vocación, y abrir la posibilidad para que cada una de sus comunidades se mantenga alerta y activa en el cumplimiento de sus propósitos. Esta Universidad integra ahora esta nueva fortaleza.

A fin de asegurar un camino paralelo al logro de la calidad esperada para la educación superior pública en nuestro país, el diseño de esta nueva institución ha considerado –de acuerdo con las orientaciones que sustentan su quehacer– la experiencia de las IES públicas que ya se han consolidado como entidades que desempeñan una importante función social. Su diseño se ha venido adecuando a los lineamientos de las políticas de planeación de la educación superior vigentes, con los que las instituciones existentes deben cumplir para ofrecer servicios de calidad.

Una de las preocupaciones centrales del enfoque intercultural es explorar procesos educativos adecuados para transformar la manera de entablar relaciones sociales, ya que de no incorporarse una labor educativa consistente, lejos de que se conceda reconocimiento a los aportes de la diversidad de las culturas indígenas, seguirán desarrollándose actitudes intolerantes, acciones discriminatorias y persistirán los conflictos étnicos, políticos y religiosos.

Con la incorporación del enfoque intercultural a la nueva universidad se nos presenta no sólo el desafío de construir una alternativa de educación innovadora sino que también nos abre la posibilidad de proyectar un México diferente.

Las demandas de creación de universidades que aborden de manera pertinente la formación de profesionales que impulsen el desarrollo de los pueblos indígenas desde la esencia de su propia

cultura, ha provocado un debate que se ha extendido tanto en México, como en América Latina. Este debate se ha enfocado a cuestionar, discutir y estimular la reflexión sobre la necesidad de abordar los problemas analizados para formar profesionales que enfrenten los retos que la realidad de estos pueblos exige.

Se ha cuestionado si estas nuevas universidades no constituirán guetos que, lejos de propiciar un desarrollo incluyente, condenen a los estudiantes a una nueva forma de aislamiento y de marginación. Se ha puesto en duda si la formación ofrecida por estas instituciones podrá abrir a los egresados de esta institución las puertas del mercado de trabajo y les pueda ofrecer oportunidades concretas de desarrollo personal, de mejoramiento de su calidad de vida y de sus comunidades. Se pretende combatir este escenario mediante el fortalecimiento de los estímulos que ofrece su perfil de formación, y de egreso, cuyos componentes se orientan hacia el manejo y resolución de los problemas para generar proyectos de desarrollo económico, productivos y socioculturales en las comunidades y regiones de influencia, con apego a la regulación nacional, estatal y municipal vigente, así como en el desarrollo de su capacidad de gestión autónoma para explorar posibles fuentes de financiamiento y conseguir y canalizar los recursos para hacer factibles dichos proyectos.

Abundan las opiniones en el sentido de que un proyecto educativo de esta naturaleza representa una utopía de difícil adecuación a la compleja realidad que vive nuestro país. No obstante, la aceptación que esta iniciativa ha tenido entre distintas comunidades de diferentes entidades de la República, el entusiasmo de los jóvenes de este origen, o entre aquéllos interesados en la cultura y valores de estos pueblos, así como el entusiasmo con que muchos académicos y estudiosos de la problemática de los pueblos indígenas han mostrado en el mismo, al aportar sus ideas y esfuerzos para que este proyecto se materializara, permiten vislumbrar posibilidades de alcanzar a mediano plazo los propósitos planteados.

En años recientes, diversos estudios han venido demostrando que, con la dinámica de competencia impuesta por la globalización de la economía, la crítica situación de las sociedades no desarrolladas tenderá a recrudecerse, pues se agudizará la división de grupos sociales entre sectores que concentran un gran volumen de riqueza y muchos millones de seres humanos a quienes se negará la posibilidad de contar con los recursos necesarios para satisfacer sus derechos más elementales. En el terreno de reflexión que nos ocupa, es decir, la educación superior, los efectos negativos de esta situación se traducirán en la polarización de desigualdades en las oportunidades de acceso a estos servicios y en la diferenciación extrema de reconocimientos sociales entre los que han tenido oportunidades idóneas y los sectores depauperados que serán marginados paulatinamente de los servicios educativos de calidad requeridos para favorecer su desarrollo integral, en las exigentes circunstancias del mundo actual.

Particularmente en el caso de México, es necesario reflexionar que de no considerarse la posibilidad de construir nuevos espacios de estudio y generación de conocimientos que den cabida a la expresión e incorporación de todos los grupos culturales que habitan el país, la desigualdad se fortalecerá y continuará la división extrema entre grupos sociales distintos que seguirán expresándose desprecio uno al otro. De no imaginarnos un futuro educativo diferente para nuestro país seguiremos reproduciendo el esquema de diferenciación social que ha prevalecido entre la sociedad mexicana y que tenderá a alimentar intereses y actitudes que exponen a una cada vez mayor situación de rechazo y marginación a los pueblos indígenas.

Una acción necesaria para promover el desarrollo de todas las culturas que conforman el país implica promover una reforma del marco legal de la educación pública que explicita los principios para alcanzar una sociedad incluyente, como se ha mencionado con anterioridad en el capítulo III de este libro. Esto presupone impulsar la modificación de los postulados del artículo Tercero Constitucional,

así como lo expuesto en la Ley General de Educación, a fin de que en sus textos se incorporen términos específicos que garanticen una educación que reconozca la importancia de la diversidad lingüística y cultural existente en nuestro país, sobre todo considerando que en la misma Constitución en su artículo segundo, se reconocen los derechos de pueblos indígenas a hacer uso social de su lengua y cultura propias, las cuales son parte del patrimonio cultural del país. Una decisión de esta índole conduciría al reconocimiento de las legítimas demandas de los pueblos indígenas a incorporar su lengua y su cultura en sus procesos educativos.

La creación de las universidades interculturales pretende resolver, en cierta medida, el problema de la pertinencia. No obstante, una acción deseable para fomentar la búsqueda de una mayor equidad sería fomentar que las universidades existentes hagan suyo el reto de generar condiciones favorables para ofrecer espacios adecuados de incorporación a jóvenes pertenecientes a culturas indígenas, y que abran espacios para fomentar el conocimiento y valoración de las aportaciones culturales de estos pueblos a la sociedad mexicana en conjunto.

La universidad mexicana debería contemplar también la incorporación del saber, experiencia y manifestaciones culturales acumuladas por los pueblos indígenas; saberes y experiencias que durante siglos se han reproducido y han permitido que estos sectores de la población se sostengan aún en las circunstancias más adversas. Incorporar estas experiencias y saberes, y hacerlos parte de las preocupaciones de las instituciones de educación superior es un objetivo inaplazable. De esta forma, el sistema de educación superior estará en condiciones de abrir camino para ofrecer espacios de formación pertinente a cada vez más estudiantes con estas raíces.

De esta forma, esta nueva modalidad se suma ahora al sistema educativo nacional ofreciendo un espacio que brindará nuevas perspectivas de desarrollo profesional y científico que conjugarán saberes y conocimientos desde diferentes perspectivas culturales que serán de gran valor para impulsar el desarrollo de los pueblos in-

dígenas y de la sociedad, en general. Con la creación de estas universidades, próximas en ubicación y en cultura a las comunidades indígenas, el país podrá colocarse a la vanguardia del impulso a políticas públicas de atención en educación intercultural en el nivel de educación superior.

Es claro que los fundamentos en que se sustenta el proyecto no bastarán por sí mismos para hacerlo viable. Su éxito o su fracaso dependerán, en gran medida, de las posibilidades de identificación y de apropiación que de él hagan los diferentes actores de las comunidades. En este sentido, es necesario considerar que las instituciones sociales se desarrollan y se consolidan cuando las comunidades ven reflejadas sus aspiraciones y palpan los beneficios que éstas ofrecen. Si esto se logra, es probable que esta naciente institución educativa se consolide y contribuya a alimentar principios de convivencia más justos, sobre los que se construyan proyectos más firmes de desarrollo social incluyente.

El impacto de este proyecto sólo podrá analizarse a través de la aplicación de un cuidadoso proceso de seguimiento y evaluación de sus experiencias. Los resultados de un proceso de esta naturaleza permitirán valorar si esta nueva institución es capaz de incrementar las potencialidades de desarrollo, tanto individual de los jóvenes integrantes de estos pueblos, así como del desarrollo de sus comunidades. Esta es una tarea que se ha iniciado y se completará una vez que se concluya el ciclo de formación de las primeras generaciones de egresados. Sólo de esta forma, este proyecto podrá demostrar su viabilidad y rendir cuentas a las comunidades y a la sociedad que lo han apoyado.

FUENTES CONSULTADAS

- ABDALLAH-Preteille, Martine, *La educación intercultural*, Barcelona, Idea Books, 2001.
- ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.), *La educación superior en el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo. Una propuesta de la ANUIES*, México, 2000.
- , *Programas Institucionales de Tutoría*. ANUIES, México, 2003.
- BAQUERO, R., *Vigostky y el aprendizaje escolar*, Buenos Aires, Aique Grupo Editor, 1996.
- BRUER, R. J., *Escuelas para pensar. Una ciencia del aprendizaje en el aula*, Barcelona, Paidós, 1995.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista, 1948, en cdi.gob.mx/transparencia/ley_creacion_ini.pdf.
- , Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Diario Oficial de la Federación*, 21 de mayo de 2003, en www.cdi.gob.mx/derechos/vigencia/ley_de_la_cdi.pdf.
- , Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2003, en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf.
- , Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indí-

- genas, *Diario Oficial de la Federación*, 13 de marzo de 2003, en info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/147/.
- , Ley General de Educación, *Diario Oficial de la Federación*, 13 de julio de 1993, en <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/>.
- CECEÑA, Ana Esther, “El reconocimiento de los derechos y cultura indígenas y la incompetencia del sistema político mexicano”, en http://www.ezln.org/san_andres/index.html.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., 26 de abril de 2001, “Cuadro comparativo entre los términos del *Convenio 169 de la OIT* y la *Iniciativa de Reforma de Ley de la Cocopa en Materia Indígena* y el *Dictamen de Reforma Constitucional*, aprobado por el Senado de la República el 25 de abril de 2001”; esta última en serpiente.dgsca.unam.mx/jornada/2001/abr01/010428/ley.html.
- CGEIB-SEP, *Educación superior para los pueblos indígenas de América Latina. Memorias del Segundo Encuentro Regional*, México, 2004.
- CIESAS, Programa Internacional de Becas de Posgrado para Indígenas de la Fundación Ford, 2006, en <http://becas.universia.net.mx/ficha.jsp?id=9327>.
- COLL, César, e I. Solé, *Desarrollo psicológico y educación*, Madrid, Alianza, 1990.
- Congreso Nacional Indígena, “El Movimiento Nacional Indígena. 1994”, en www.laneta.apc.org/cni/mh-mni.htm.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/> (recuperado en junio de 2006).
- CRYSTAL, David, *La muerte de las lenguas*, Madrid, Cambridge University Press, 2001.
- CUNNINGHAM, Myrna, “Educación intercultural bilingüe en los contextos multiculturales”, ponencia en la Primera Feria Hemisférica de Educación Indígena, Guatemala, 25-27 de julio de 2001, en beps.net/publications/ParteI.pdf.
- DÍAZ BARRIGA, Frida, *Enseñanza situada: vínculo entre la escuela y la vida*, México, McGraw-Hill, 2006.
- DÍAZ BARRIGA, Frida, y G. HERNÁNDEZ, *Estrategias docentes para un*

- aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*, México, McGraw-Hill, 2001.
- DÍAZ-COUDER, Ernesto, "Diversidad cultural y educación en Iberoamérica", *Revista Iberoamericana de Educación*, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), núm. 17, mayo-agosto de 1998, pp. 11-30.
- DÍAZ-POLANCO, Héctor, *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnología*, México, Siglo XXI editores, 2006.
- DÍAZ VILLA, Mario, y Víctor Manuel GÓMEZ, *Formación por ciclos en la educación*, Bogotá, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, 2003, en http://200.14.205.63:8080/portalicfes/home_2/htm/cont0.jsp?rec=not_4096.jsp.
- FERNÁNDEZ, José M., *Movimientos indígenas*, Madrid, Universidad Complutense, en http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/mov_indigenas.htm.
- FLORESCANO, Enrique, *Etnia, Estado y Nación*, México, Taurus, 1996.
- FORNET-BETANCOURT, Raúl, "Filosofía e interculturalidad en América Latina: intento de introducción no filosófica", en Raúl FORNET-BETANCOURT *et al.*, *Interculturalidad, sociedad multicultural y educación intercultural*, México, Castellanos Editores/Asociación Alemana para la Educación de Adultos/Consejo de Educación de Adultos de América Latina, A.C., 2002.
- , *Reflexiones sobre el concepto de interculturalidad*, México, CGEIB-SEP, 2004.
- , "Supuestos filosóficos del diálogo intercultural", en *them.polylog.org/1/ffr-es.htm*.
- GASCHÉ, Jorge, "Las motivaciones políticas de la educación intercultural indígena. ¿Hasta dónde abarca la interculturalidad?", en eib.sep.gob.mx/files/conf_gasche.doc.
- GIGANTE, Elba, "Reconocimiento y atención pedagógica de la diversidad sociocultural. Un recuento comparativo de políticas educativas", en *Inclusión y diversidad. Discusiones recientes sobre la educación indígena en México*, México, UPN, 2001.

- GIMENO SACRISTÁN, José, *Educación y convivencia en la cultura global*, Madrid, Morata, 2001.
- , *Formación docente y desarrollo del currículum*, Madrid, Morata, 1990.
- HERNÁNDEZ, Natalio, “De la educación indígena a la educación intercultural. La experiencia de México. Un breve repaso”, ponencia en la Primera Feria Hemisférica de Educación Indígena, Guatemala, 25-27 de julio de 2001, en beps.net/publications/Partyel.pdf.
- ICFES (Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, *Educación*), p. 44, en http://200.14.205.63:8080/portalicfes/home_2/htm/cont0.jsp?rec=not_4096.jsp.
- JONASSEN, D. H., y S. M. LAND (comps.), *Theoretical Foundations of Learning Environments*, Nueva Jersey, Mahwah, 2000.
- LAFOURCADE, P. D., *Evaluación de los aprendizajes*, Madrid, Cincel, 1977.
- LEWY, A., *Manual de evaluación formativa del currículo*, París, Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación-UNESCO, 1982.
- LÓPEZ, Luis Enrique, *Sobre la huellas de la voz*, Madrid, Morata, 1999.
- , *Trece claves para entender la interculturalidad en la educación latinoamericana*, Cochabamba, Proeib-Andes/Universidad Mayor de San Simón-GTZ, 2006.
- LÓPEZ, Luis Enrique, y Carlos JIMÉNEZ, *Educación intercultural*, Guatemala, Ministerio de Educación, 2001 (Cuadernos Pedagógicos, núm. 5).
- MOLL, Luis C. (comp.), *Vigotsky y la educación. Connotaciones y aplicaciones de la psicología sociohistórica en la educación*, Buenos Aires, Aique Grupo Editor, 1993.
- MONEREO, C., y D. DURÁN (2002), *Entramados. Métodos de aprendizaje cooperativo y colaborativo*, Buenos Aires, Edebé.
- MONTEMAYOR, Carlos, *Los pueblos indios de México hoy*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2001.

- MORIN, Edgar, "Enseñar la comprensión" (cap. 4), en *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, 1999, p. 57, en <http://www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/Articulos/Los7saberes>.
- , "Enseñar la condición humana" (cap. 3), en *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, 1999, pp. 28-29; también en <http://www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/Articulos/Los7saberes>.
- , *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, 1999, en <http://www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/Articulos/Los7saberes>.
- MOYA, Ruth (1998), "Reformas educativas e interculturalidad en América Latina", *Revista Iberoamericana de Educación*, OEI, núm. 17, mayo-agosto de 1998, pp. 105-187.
- MUÑOZ CRUZ, Héctor, "Los objetivos políticos y socioeconómicos de la Educación Intercultural Bilingüe y los cambios que se necesitan en el currículo, en la enseñanza y en las escuelas indígenas", *Revista Iberoamericana de Educación*, OEI, núm. 17, mayo-agosto de 1998, pp. 31-50.
- NICKERSON, R. S., D. N. PERKINS y E. E. SMITH, *Enseñar a pensar. Aspectos de las aptitudes intelectuales*, Barcelona, Paidós, 1987.
- OIT (Organización Internacional de Trabajo), Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1989, en www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/62_sp.htm.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas), Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1965, en www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/d_icerdsp.htm.
- , Declaración Universal de Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1948, en www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm.
- , Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2006, en www.servindi.org/pdf/ONU_Dec_PI.pdf.

- , Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1981, en www.cdi.gob.mx/derechos/vigencia/pacto_internacional_derechos_civiles_politicos.pdf.
- , Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1981, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en www.unhchr.ch/spanish/html/.
- PERRENOUD, P., *Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar*, Barcelona, Graó, 2004.
- Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, México, 2001, en www.pnd.presidencia.gob.mx/.
- , Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, 2001, en www.cdi.gob.mx.
- Programa de Formación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (Proeib Andes), 2006, en <http://cgi.proeibandes.org/>.
- SCHMELKES, Sylvia, “Avances y retos de la educación superior indígena en México. Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe”, en *Educación superior para los pueblos indígenas de América Latina, Memorias del Segundo Encuentro Regional*, México, CGEIB-SEP, 2004.
- , “Educación intercultural”, conferencia inaugural del Diplomado en Derecho y Cultura Indígena, Asociación Mexicana de Naciones Unidas/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 28 de septiembre de 2001.
- , “Educación superior intercultural”, *La educación de los pueblos indígenas, Revista Mexicana de Educación*, México, Educación 2001, núm. 104, enero de 2004.
- SEP (Secretaría de Educación Pública) (2001), “ACUERDO por el que se establece la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe”, *Diario Oficial de la Federación*, 22 de enero de 2001; también en <http://eib.sep.gob.mx>.
- , Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior 2002. Procedimientos para la Conciliación de Oferta y Demanda de Educación Superior de las Entidades de la Federa-

- ción Refuerzo de la Misión de las Coepes, 2001, en <http://ses4.sep.gob.mx/>.
- , Programa Integral para el Fortalecimiento Institucional, México, 2006, en <http://ses4.sep.gob.mx/>.
- , Programa para el Mejoramiento del Profesorado, México, 2006, en [http://ses4.sep.gob.mx/Programas Estratégicos](http://ses4.sep.gob.mx/Programas_Estrategicos).
- , Programa Nacional de Educación, México, 2001, en www.sep.gob.mx.
- , Reglamento Interno, 2005, en www.sep.gob.mx.
- , “Reglas de operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (Pronabes)”, *Diario Oficial de la Federación*, 24 de marzo de 2006, en <http://ses4.sep.gob.mx>.
- SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”. Las ministraciones al ejercicio fiscal correspondientes se publican cada año en el *Diario Oficial de la Federación*.
- TAMAYO, Eduardo, “Declaración de derechos indígenas. Escasa voluntad política de los estados”, en www.memoria.com.mx/158/Tamayo.
- TOURAINÉ, Alain, *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México), “Plan de Desarrollo 1997-2000”, *Gaceta*, México, UNAM, 11 de mayo de 1998.
- , Programa Universitario México Nación Multicultural, 2006, en <http://www.coord-hum.unam.mx/ver.asp?m=Entidades&sm=Programas+Universitarios>.
- UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, 1997, en <http://www.uis.unesco.org/>.

- , Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1960, en portal0.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&.
- , Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1966, en www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/n_decl_sp.htm.
- , Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2001, en <http://www.campus-oei.org/pensariberoamerica/ric01documentos02.htm>.
- , “La educación superior indígena en América Latina”, ponencia en el Primer Encuentro Regional, UNESCO-IESALC, Guatemala, 25 y 26 de abril de 2002.
- Unison, Programa Institucional de Tutorías, Universidad de Sonora, 2001, en <http://www.dise.uson.mx/tutorias.htm>.
- VILLORO, Luis, *De la libertad a la comunidad*, México, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey/Fondo de Cultura Económica, 2001.
- , *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- , “Sobre relativismo cultural y universalismo ético”, en *Estado plural, pluralidad de culturas*, México, Paidós, 1998.
- WILHELMI, Marco Aparicio, “Los pueblos indígenas y sus demandas, punto de partida del reconocimiento constitucional de los derechos indígenas, Universidad de Girona”, en www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/d_c_educ_sp.htm.

DOCUMENTOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE

- ÁLVAREZ Icaza, Pedro, "Plan de Estudios de la Licenciatura en Desarrollo Sustentable. Propuesta preliminar", 2004.
- CASILLAS, Ma. de Lourdes, "Centro de Investigación de Lengua y Cultura. Documento Base", 2004.
- , "Criterios para definir la ubicación de la sede y la construcción de instalaciones de la Universidad Intercultural", 2005.
- , "Marco general para impulsar la creación de instituciones de educación superior en México, en el contexto de la perspectiva intercultural", 2002.
- , "Proyecto Universidad Intercultural. Modelo Educativo" (síntesis), 2005.
- , "La Universidad Intercultural. Proceso seguido para la creación de una institución de este tipo en el Estado de México", 2004.
- , "Universidades Interculturales. Nuevas instituciones de educación superior para impulsar el desarrollo de los pueblos indígenas de México", 2005.
- CASILLAS, Ma. de Lourdes, y Laura SANTINI, "Lineamientos para justificar las propuestas de formación de profesionales asociados en la Universidad Intercultural", 2005.
- , "Reglas de operación para las universidades interculturales", 2003.
- DE LILLE, Mauricio Adolfo, y Raúl LÓPEZ, "Plan de Estudios de la Licenciatura en Turismo para el Desarrollo Regional Sustentable. Propuesta preliminar", 2006.
- Dirección de Educación Media Superior y Superior-CGEIB, "Criterios para definir la ubicación de la sede y la construcción de instalaciones", 2005, y "Procedimientos para la Construcción de las Universidades Interculturales", 2006.
- , "Esquema básico para el desarrollo y aplicación del sistema de créditos en las Universidades Interculturales".

- , “Modelo Académico-Administrativo del Servicio Social en la Universidad Intercultural”, 2005.
- , “Las tutorías en la Universidad Intercultural”, 2005.
- ESTRADA, Zarina, *et al.*, “Plan de estudios de la Licenciatura de Lengua y Cultura. Propuesta preliminar”, 2005.
- FERNÁNDEZ, Alfredo L., “Organización y estructura académica de las Universidades Interculturales”, 2006.
- MORALES, Leticia, y Alfredo ESQUIVEL, “Enfoque psicopedagógico de la Universidad Intercultural”, 2006.
- PÉREZ ESPINO, Efraín, “Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Intercultural. Propuesta preliminar”, 2005.
- SANTINI, Laura, “Bases para la Planeación Institucional”, 2005.
- , “Modelo de Vinculación Social Universitaria”, 2005.
- , “Los pueblos indígenas y sus demandas. Instrumentos legales para la protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas de México”, 2005.
- SANTINI, Laura, y Ma. de Lourdes Casillas, “La planeación en Instituciones de Educación Superior de carácter público. Marco de referencia de políticas vigentes”, 2003.
- , “Políticas para el Registro de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior de las Universidades Interculturales”, 2005.
- , “Las tutorías en la Universidad Intercultural”, 2005.
- SUÁREZ, Edgar, “Esquema básico para el desarrollo y aplicación del sistema de créditos en la Universidad Intercultural”, 2005.
- , “Modelo Académico-Administrativo del Servicio Social en la Universidad Intercultural”, 2005.
- TORRES MESÍAS, Leticia, “Diseño y construcción de espacios educativos interculturales”, 2005.

ANEXOS

1. REFORMAS CONSTITUCIONALES.
PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN
(COCOPA) DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996¹

ARTÍCULO 4. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano, para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado;

III. Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;

¹ Texto íntegro de la Cocopa, 29 de noviembre de 1996, en www.ezln.org/faqs/cocopa.htm.

IV. Fortalecer su participación y representación políticas de acuerdo con sus especificidades culturales;

V. Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;

VI. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuran su cultura e identidad, y

VII. Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.

La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover su desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.

Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, en consulta con los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.

El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual o colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.

El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos pueblos.

Las Constituciones y las leyes de los Estados de la República, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.

El varón y la mujer son iguales ante la ley...

ARTÍCULO 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, tomando como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada municipio...
- II. Los municipios.
- III. Los municipios, con el concurso de los estados...
- IV. Los municipios administrarán libremente...
- V. Los municipios...

En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos les darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación local. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.

[...]

IX.- Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa.

Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles, y

X. En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines que asuman su pertenencia a un pueblo indígena, se reconocerá a sus habitantes el derecho para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho.

Las Legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.

ARTÍCULO 18. [...] Los indígenas podrán compurgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.

ARTÍCULO 26. [...] La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional [...]

ARTÍCULO 53. La demarcación territorial [...]

Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional...

ARTÍCULO 73. El Congreso tiene facultad:

[...]

XXVIII. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas, con el objeto de cumplir los fines previstos en los artículos 4º y 115 de esta Constitución;

ARTÍCULO 116. [...] Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.

2. CUADROS COMPARATIVOS ENTRE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO 169 DE LA OIT, LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES A LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) EN MATERIA INDÍGENA Y EL DICTAMEN DE REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 25 DE ABRIL DE 2001²

PUEBLO INDÍGENA

Convenio 169	Artículo 1
	<p>1. El presente Convenio se aplica:</p> <p>a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;</p> <p>b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.</p> <p>3. La utilización del término [pueblos] en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.</p>
Cocopa	Artículo 4
	<p>La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p>
Dictamen	Artículo 2º
	<p>La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígenas aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres [...]</p> <p>[...] El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p>

² Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., 26 de abril de 2001; también en serpiente.dgsc.unam.mx/jornada/2001/abr01/010428/ley.html.

LIBRE DETERMINACIÓN

Cocopa	Artículo 4
	Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano, para [...]
Dictamen	Artículo 2°
	El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

TIERRA, TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES

Convenio 169	Artículo 13
	1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras y territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos relativos de esa relación. 2. La utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el término de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de una u otra manera.
	Artículo 14
	1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia...
	Artículo 15
	1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de sus pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. 2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los mineros o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.
	Artículo 16
	[...] 2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados. [...] 4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente [...] Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.

	5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.
Cocopa	Artículo 4. [...] V.- Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;
Dictamen	Artículo 2° A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...] V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución. VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley. [...] B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: [...] VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
ORGANIZACIÓN INTERNA	
Convenio 169	Artículo 8 1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio. 3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.
Cocopa	Artículo 4 I. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política, y cultural;
Dictamen	Artículo 2° A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...]

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SISTEMAS NORMATIVOS

Convenio 169	Artículo 9
	1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros. 2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.
	Artículo 10
	1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento
Cocopa	Artículo 4
	[...] II.- Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado; [...]
	Artículo 18
	Sólo por delito que merezca...Los indígenas podrán compurgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.
Dictamen	Artículo 2°
	A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...] II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA	
Convenio 169	Artículo 6
	[...] b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; [...]
	Artículo 8
	1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Cocopa	<p>Artículo 4</p> <p>[...]</p> <p>III. Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;</p> <p>IV. Fortalecer su participación y representación política de acuerdo con sus especificidades culturales;</p>
Dictamen	<p>Artículo 2°</p> <p>A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p>[...]</p> <p>III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.</p>
SUSTENTABILIDAD	
Convenio 169	<p>Artículo 13</p> <p>[...]</p> <p>2. La utilización del término [tierras] en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.</p>
	<p>Artículo 14</p> <p>1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.</p> <p>2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.</p> <p>3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.</p>
	<p>Artículo 15</p> <p>1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.</p> <p>2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.</p>

Cocopa	Artículo 4
	[...] V.- Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;
Dictamen	Artículo 2°
	[...] B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: [...] VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
CULTURA E IDENTIDAD	
Convenio 169	Artículo 4
	1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. 2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. 3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales. [...]
	Artículo 28
	1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo. 2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país. 3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.
Cocopa	Artículo 4
	[...] VI.- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad.
Dictamen	Artículo 2°
	A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...] IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cocopa	Artículo 4
	VII.- Adquirir, operar y administrar sus propios medios de la comunicación.
Dictamen	Artículo 2°
	[...] B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: [...] VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

Convenio 169	Artículo 27
	1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. 2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar. 3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin. [...]
	Artículo 31
	Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.
Cocopa	La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover su desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación. Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, en consulta con los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.
Dictamen	Artículo 2°
	[...] B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las

instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

[...]

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

PROTECCIÓN A INDÍGENAS MIGRANTES

Convenio 169 Artículo 20

[...]

3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;

b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;

c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

Cocopa

El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Dictamen Artículo 2°

[...]

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

[...]

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

ACCESO PLENO A LA JUSTICIA**Convenio 169** Artículo 9

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.
2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 10

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.
 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.
- [...]

Artículo 12

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

Cocopa

Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual y colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.

Dictamen

Artículo 2°

- A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
 - [...]
 - II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
 - [...]
 - VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Artículo 18.

[...] Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.

GARANTIZAR DERECHOS INDÍGENAS Y DESARROLLO INTEGRAL**Convenio 169** Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

[...]

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Cocopa	El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos pueblos.
Dictamen	Artículo 2° [...] B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

DISPOSICIONES QUE GARANTICEN DERECHOS CONSTITUCIONALES

Cocopa	Las Constituciones y las leyes de los Estados de la República, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.
	Artículo 73.- El Congreso tiene facultad: XXVIII.- Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas, con el objeto de cumplir los fines previstos en los artículos 4° y 115 de esta Constitución;
Dictamen	Artículo 2° Quinto párrafo [...] El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. [...] Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público. [...] Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas. Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquellos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

PARTICIPACIÓN EN PLANES DE DESARROLLO**Convenio 169** Artículo 6

[...]

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Cocopa Artículo 26.-

El Estado organizará [...] La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional [...]

Dictamen Artículo 2°

[...]

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

[...]

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

DEMARCACIÓN TERRITORIAL**Convenio 169** Artículo 6

[...]

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

Cocopa	Artículo 53.- La demarcación territorial... Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional [...]
	Artículo 116.- El poder público de los estados... Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.
Dictamen	Artículos transitorios [...] Artículo tercero. Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.
MUNICIPIOS	
Convenio 169	Artículo 6 [...] c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
	Artículo 7 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento. 3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.
Cocopa	Artículo 115.- [...] Las Legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas. V. Los municipios [...] En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación local. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar

con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.

[...]

IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa.

X. En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines que asuman su pertenencia a un pueblo indígena, se reconocerá a sus habitantes el derecho para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho.

Dictamen	Artículo 115
	[...] Fracción III Último párrafo Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.
COMUNIDADES INDÍGENAS	
Convenio 169	Artículo 6
	[...] c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
Cocopa	Artículo 115.-
	Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferirseles, y...
Dictamen	Artículo 2°
	A. Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN DE FERNANDO I. SALMERÓN CASTRO	7
PRESENTACIÓN DE SYLVIA SCHMELKES	13
AGRADECIMIENTOS	15
INTRODUCCIÓN	19
SIGLAS Y ABREVIATURAS	25
I. FUNDAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	29
PUEBLOS INDÍGENAS Y EQUIDAD EDUCATIVA	29
ENFOQUE INTERCULTURAL Y UNIVERSIDAD	34
Principios del enfoque intercultural	34
El enfoque intercultural en la universidad	42
ESTRATEGIAS EMERGENTES DE ATENCIÓN EN BUSCA DE MAYOR EQUIDAD	46
Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior. ANUIES Ford (PAEIIES)	46
Programa Universitario México Nación Multicultural. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	49
Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES)	51
Programa Internacional de Becas de Posgrado para Indígenas. Fundación Ford-CIESAS	52
II. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE SUSTENTAN EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	

CON EQUIDAD, PERTINENCIA Y CALIDAD	55
PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES	56
Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND)	56
Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006	59
Programa Nacional de Educación 2001-2006 (Pronae)	60
Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (Pronabes)	62
Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior 2002. Procedimientos para la Conciliación de Oferta y Demanda de Educación Superior de las Entidades de la Federación. Refuerzo de la Misión de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (Coepes)	63
PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	72
Programa Integral para el Fortalecimiento Institucional (PIFI)	73
Programa para el Fortalecimiento del Profesorado (Promep)	74
III. MARCO JURÍDICO Y ENTIDADES QUE SUSTENTAN LA PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE	77
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	81
Antecedentes del artículo contitucional	81
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	88
LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	88
LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	92
OTROS INSTRUMENTOS LEGALES	94
TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES	95

Declaración Universal de Derechos Humanos	96
Convención relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	97
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	99
Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional	99
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	101
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	102
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes	102
Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	106
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	109

IV. ENTIDADES QUE INSTRUMENTAN POLÍTICAS PÚBLICAS

PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE	117
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN)	117
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)	118
UNIVERSIDAD VERACRUZANA: PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN SOCIEDADES MULTICULTURALES Y ESTUDIOS INTERCULTURALES.	119
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)	120
Antecedentes	120
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE (CGEIB)	124

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI)	130
V. ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	133
ANTECEDENTES	133
PROCEDIMIENTOS FORMALES	138
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	138
DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES	142
Consultas con actores comunitarios	142
Consulta a expertos	143
Estudio sobre expectativas de formación profesional	144
VI. LINEAMIENTOS GENERALES DEL MODELO EDUCATIVO	149
MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	149
FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	150
Docencia	151
Investigación	153
Preservación y difusión de la cultura y extensión de los servicios	155
Vinculación con la comunidad	156
ESTRATEGIAS FORMATIVAS	158
Enfoque psicopedagógico	158
Servicio social	163
Programas de tutorías	167
VII. ESTRUCTURA DEL DISEÑO CURRICULAR	177
EJES FORMATIVOS	177
Formación básica	177
Formación intermedia (profesional asociado, PA)	181
Formación profesional (nivel licenciatura)	182
EJES TRANSVERSALES	184
Eje Lengua, Cultura, Vinculación con la Comunidad	184

Índice	301
Eje Disciplinar	185
Eje Axiológico	186
Eje Metodológico	187
Eje Competencias Profesionales	189
Competencias específicas	190
Competencias genéricas	190
OFERTA EDUCATIVA	192
Lengua y Cultura	192
Desarrollo Sustentable	195
Comunicación Intercultural	198
Turismo Alternativo o Sustentable	203
SISTEMA DE CRÉDITOS	206
MODALIDADES DE TITULACIÓN PROFESIONAL	207
Producción de materiales didácticos o de difusión	208
Informes de vinculación y servicio a la comunidad	208
Propuesta pedagógica	209
Trabajo de investigación o tesis	209
Mérito académico	210
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	211
EVALUACIÓN CURRICULAR	213
VIII. ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA	215
REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN	215
OBJETO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	218
ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	220
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	222
Principios de la estructuración académica	222
ÓRGANOS COLEGIADOS	224
Consejo Directivo	224
Consejo Social	226
Consejo de Desarrollo Institucional	227

ÓRGANOS UNIPERSONALES	229
Rector	229
Directores de División	230
INSTANCIAS DE APOYO	231
Secretaría Académica	231
Abogado General	232
Dirección de Planeación Institucional	233
Dirección de Administración y Finanzas	234
DOCENTES	235
Perfil del docente	235
Caracterización de los docentes	236
<i>Profesor de asignatura</i>	236
<i>Profesor-investigador de carrera</i>	237
<i>Profesor invitado</i>	237
Características generales de contratación	238
Proceso de selección	239
ESTUDIANTES	240
Proceso de selección	241
Perfil de ingreso	242
Derechos y obligaciones	242
IX. SITUACIÓN ACTUAL Y VISIÓN PROSPECTIVA DE LAS	
UNIVERSIDADES INTERCULTURALES	245
SITUACIÓN ACTUAL DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES	245
Universidades interculturales en operación	245
<i>Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM)</i>	245
<i>Universidad Intercultural de Chiapas (Unich)</i>	246
<i>Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)</i>	247
<i>Universidad Veracruzana Intercultural (UVI)</i>	248
<i>Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP)</i>	249
<i>Universidad Indígena Intercultural de Michoacán (UIIM)</i>	250

Índice	303
--------	-----

<i>Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQROO)</i>	251
<i>Universidad Intercultural de Guerrero (UIEG)</i>	251
Instituciones afines	251
<i>Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM)</i>	251
<i>Universidad Comunitaria de San Luis Potosí (Unicom)</i>	252
<i>Universidad de Oriente (UNO)</i>	252
Universidades interculturales en proyecto	253
PROPUESTA DE INTEGRACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES: RED DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (REDUI)	254
VISIÓN PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES	256
X. REFLEXIONES FINALES	263
FUENTES CONSULTADAS	269
ANEXOS	279
1. REFORMAS CONSTITUCIONALES. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996	279
2. CUADROS COMPARATIVOS ENTRE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO 169 DE LA OIT, LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES A LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) EN MATERIA INDÍGENA Y EL DICTAMEN DE REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL 25 DE ABRIL DE 2001	283

COLOFÓN